

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Resolución Núm. 17, Serie 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 11 de junio de 2025, titulada:

“RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VIEQUES, PUERTO RICO, DISPONIENDO Y APROBANDO EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2025-2026, EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES Y, PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO A REGISTRAR LO DISPUESTO EN ESTA RESOLUCIÓN EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y EL SISTEMA MECANIZADO DE CONTABILIDAD A SU CARGO”.

El **Proyecto de Resolución Núm. 17, Serie: 2024-2025**, fue aprobado por contar **nueve (9)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Ana C. Alejandro Ramos, Hon. José Luis Bayrón García, Hon. Edisa O. Camacho Cabret, Hon. Eliudi Encarnación Nieves, **uno (1) ausente**, Hon. Alexandra Zuani Connolly Reyes y **dos (2) vacantes**.

EN CONTRA:
NINGUNO

ABSTENIDOS:
NINGUNO

AUSENTE: (1)
Hon. Alexandra Zuani Connolly Reyes

VACANTES: (2)
DOS

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy jueves, 12 de junio de 2025.

SELLO OFICIAL




MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚM.: 17
RESOLUCIÓN NÚM.: 17

SERIE: 2024 - 2025

“RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VIEQUES, PUERTO RICO, DISPONIENDO Y APROBANDO EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2025-2026, EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES Y, PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO A REGISTRAR LO DISPUESTO EN ESTA RESOLUCIÓN EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y EL SISTEMA MECANIZADO DE CONTABILIDAD A SU CARGO”.

POR CUANTO:

La Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 2.097 — Presentación del Proyecto de Resolución y Mensaje de Presupuesto, establece lo siguiente:

“El Alcalde preparará el proyecto de resolución del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio balanceado para cada año fiscal, el cual deberá ser uno balanceado. El presupuesto será radicado ante la Legislatura Municipal, en documento físico o electrónico, no más tarde del 10 de junio de cada año. En aquellos casos en que el Alcalde decida presentar ante la Legislatura Municipal el mensaje de presupuesto, lo hará en una Sesión Extraordinaria especialmente convocada para tal propósito. El proyecto de resolución del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio se radicará en o ante la Legislatura Municipal, según sea el caso, en documento físico o electrónico, con copias suficientes para cada uno de los miembros del Cuerpo. Además, no más tarde del día de radicación en la Legislatura Municipal, enviará copia de este a la Oficina de Gerencia Municipal, adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)”.

POR CUANTO:

Además de lo anterior, la propia Ley 107-2020, antes citada, en su Artículo 1.039, inciso (m), dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas, probar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO:

En consonancia con lo anterior, el Artículo 2.101 de la referida Ley dispone que la Legislatura Municipal deberá considerar el Proyecto de Resolución del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio durante una sesión ordinaria [...], aprobarlo y someterlo al Alcalde no más tarde del 20 de junio de cada año. Además, a tenor con dicho articulado, la aprobación del presupuesto requerirá una votación favorable de la mayoría absoluta de los votos de los miembros activos de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, el alcalde, Hon. José A. Corcino Acevedo, preparó y radicó en la Legislatura Municipal de Vieques, el Proyecto de Ingresos y Egresos del Gobierno Municipal para el Año Fiscal 2025-2026.

POR CUANTO: Del Proyecto de Presupuesto y Mensaje del Ejecutivo Municipal, surge que se estiman ingresos por concepto del Fondo General por la cantidad de \$14,679,616.03.

POR CUANTO: El Cuerpo Legislativo ha dado cuidadosa consideración al referido documento de conformidad con las disposiciones de la Ley y clarificando que las cuentas aprobadas son indispensables y esenciales para el funcionamiento del Gobierno Municipal durante el Año Fiscal 2025-2026.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA} : **DISPONER Y APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2025-2026, EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES Y, PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO A REGISTRAR LO DISPUESTO EN ESTA RESOLUCIÓN EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y EL SISTEMA MECANIZADO DE CONTABILIDAD A SU CARGO.**

SECCIÓN 2^{DA}: El pago de gastos en que incurra el Municipio de Vieques durante el Año Fiscal 2025-2026, se recaudará por la directora de la Oficina de Finanzas y Presupuesto, las cantidades que se presume han de producir los recursos económicos que se obtengan, denominándose Sesión de Ingresos, para atender los estimados de gastos que se han detallado en las secciones de egresos por departamento.

SECCIÓN 3^{RA}: La directora de la Oficina de Finanzas y Presupuesto, en el fiel cumplimiento de sus funciones, fiscalizará la suficiencia de fondos en las cuentas para materiales y servicios durante el Año Fiscal 2025-2026, de acuerdo con lo establecido por el Código Municipal de Puerto Rico y el Reglamento para la Administración Municipal. Disponiéndose, además que los donativos recurrentes aprobados por la Legislatura Municipal en esta Resolución, y los fondos a erogarse tendrán que cumplir con las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Normas aplicables antes de desembolsar los mismos.

SECCIÓN 4^{TA}: El Alcalde realizará las gestiones administrativas pertinentes, promulgando las reglas necesarias para la mejor utilización de los fondos consignados en las cuentas, de conformidad con los reglamentos en vigor y las disposiciones del vigente Código Municipal de Puerto Rico, tomando en consideración que no se podrá incurrir en obligaciones o deudas fuera de los créditos asignados en el Presupuesto, con excepción de aquellos casos en que estos créditos puedan ser transferidos con cargos o sobrantes de otras cuentas.

SECCIÓN 5^{TA}: No se aprobará ninguna nómina, ni comprobante de desembolso de fondos municipales sin que el gasto haya sido previamente registrado contra la cuenta en los libros de la Oficina de Finanzas y Presupuesto.

JAL
BR
lucy

- SECCIÓN 6^{TA}:** El Presupuesto del Municipio Autónomo de Vieques, regirá desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, inclusive, las asignaciones se aplicarán a los gastos correspondientes al Año Fiscal 2025-2026, debiéndose liquidar de conformidad con la ley y los reglamentos en vigor, disponiéndose, que la relación de los cargos administrativos y de los puestos de los empleados municipales con sueldos, según se desglosa en el anejo de la presente Resolución, forma parte integrante del estatuto a todos los fines y efectos consiguientes.
- SECCIÓN 7^{MA}:** Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2025, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, y firmada por el Alcalde de Vieques.
- SECCIÓN 8^{VA}:** Copia de esta Resolución debidamente certificada, será enviada al Departamento de Estado, Oficina de Gerencia y Presupuesto (División de Gerencia Municipal), Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada y las agencias correspondientes del Municipio de Autónomo de Vieques, tales como; Oficina del Alcalde, Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

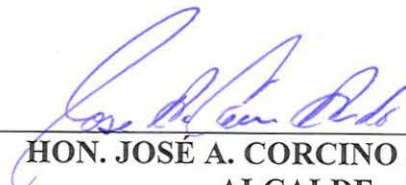
Esta Resolución fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el **miércoles, 11 de junio de 2025** y firmada por el José A. Corcino Acevedo, Alcalde de Vieques, el 12 de junio de 2025.



HON. BRENDA L. TORRES ACEVEDO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO
ALCALDE
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Oficina de Alcalde
Vieques, Puerto Rico

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2025-2026

HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO
ALCALDE

APROBADO
6-11-25 *agf*

RECEIVED
JUN 02 2025
BY: *agf*

INGRESOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	INGRESO ACTUAL AL 04/30/2025	VARIANZA (L - J)
									2025-2026	2024-2025		
Fondo General	01	03	04			81.01	Patentes	03 - Finanzas	\$ 1,000,000.00	\$ 895,000.00	\$ 940,473.72	\$ (59,526.28)
Fondo General	01	03	04			81.21	Intereses y Recargos por Demoras en Patentes	03 - Finanzas	\$ 50,000.00	\$ 20,000.00	\$ 57,121.56	\$ 7,121.56
Fondo General	01	03	04			81.06	Fondo Redención Municipal	03 - Finanzas	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 166,069.25	\$ (183,930.75)
Fondo General	01	03	04			81.03	Impuesto Municipal sobre las Ventas	03 - Finanzas	\$ 976,077.00	\$ 976,077.00	\$ 740,746.70	\$ (235,330.30)
Fondo General	01	03	04			81.04	Intereses, Recargos y Penalidades Sales Tax	03 - Finanzas	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00	\$ -	\$ (10,000.00)
Fondo General	01	03	04			83.04	Licencias y Permisos	03 - Finanzas	\$ 15,000.00	\$ 11,500.00	\$ 13,403.75	\$ (1,596.25)
Fondo General	01	03	04			86.01	Multas	03 - Finanzas	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ (900.00)
Fondo General	01	03	04			87.03	Intereses Bancarios	03 - Finanzas	\$ 500,000.00	\$ 300,000.00	\$ 438,496.11	\$ (61,503.89)
Fondo General	01	03	04			87.05	Ingresos Eventuales	03 - Finanzas	\$ 2,000,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 424,688.98	\$ (1,575,311.02)
Fondo General	01	03	04			87.06	Renta Locales y Propiedad Municipal	03 - Finanzas	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 27,550.14	\$ (72,449.86)
Fondo General	01	03	04			87.09	Otros Ingresos	03 - Finanzas	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 1,576,725.69	\$ (1,923,274.31)
Fondo General	01	03	04			84.02	Compensación AEE	03 - Finanzas	\$ 368,587.00	\$ 372,720.00	\$ 372,720.00	\$ 4,133.00
Fondo General	01	03	04			87.22	Contribución Propiedad No Exonerada (Otras Fuentes Financieras)	03 - Finanzas	\$ 1,080,037.55	\$ 1,099,934.92	\$ 916,612.40	\$ (163,425.15)
Fondo General	01	03	04			84.04	Otros Ingresos Intergubernamentales	03 - Finanzas	\$ 728,914.48	\$ 748,674.57	\$ 643,069.49	\$ (85,844.99)
Fondo General	01	03	04			83.01	Arbitrios de Construcción	03 - Finanzas	\$ 4,000,000.00	\$ 3,200,000.00	\$ 2,916,834.18	\$ (1,083,165.82)
TOTAL									\$ 14,679,616.03	\$ 14,089,906.49	\$ 9,234,611.97	\$ (5,445,004.06)

GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2025-2026	2024-2025	04/30/2025	
Fondo General	01	01	01			91.01	Empleados Regulares	01 - Legislatura Municipal	\$ 61,584.00	\$ 61,584.00	\$ 37,292.05	\$ 24,291.95
Fondo General	01	01	01			91.31	Seguro Social Federal	01 - Legislatura Municipal	\$ 4,825.93	\$ 4,825.93	\$ 2,995.56	\$ 1,830.37
Fondo General	01	01	01			91.41	Plan Médico	01 - Legislatura Municipal	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ 3,500.00	\$ 3,700.00
Fondo General	01	01	01			91.71	Bono Navideño	01 - Legislatura Municipal	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$ 500.00
Fondo General	01	01	01			94.01	Dietas	01 - Legislatura Municipal	\$ 40,000.00	\$ 30,000.00	\$ 22,150.00	\$ 17,850.00
Fondo General	01	01	01			94.44	Cuotas y Suscripciones	01 - Legislatura Municipal	\$ 5,000.00	\$ 2,500.00	\$ 2,200.00	\$ 2,800.00
Fondo General	01	01	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	01 - Legislatura Municipal	\$ 10,000.00	\$ 6,000.00	\$ 4,500.00	\$ 5,500.00
Fondo General	01	01	04			94.67	Publicaciones y Anuncios	01 - Legislatura Municipal	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ (1,000.00)
Fondo General	01	01	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	01 - Legislatura Municipal	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	\$ 160.00	\$ 1,340.00
Fondo General	01	02	01			91.01	Empleados Regulares	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 331,920.60	\$ 264,420.00	\$ 207,528.80	\$ 124,391.80
Fondo General	01	02	01			91.31	Seguro Social Federal	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 25,850.93	\$ 20,310.63	\$ 16,220.11	\$ 9,630.82
Fondo General	01	02	01			91.41	Plan Médico	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 29,000.00	\$ 26,400.00	\$ 14,400.00	\$ 14,600.00
Fondo General	01	02	01			91.71	Bono Navideño	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 6,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00
Fondo General	01	02	01			94.47	Donaciones	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 12,870.00	\$ 62,130.00
Fondo General	01	02	01			94.15	Relaciones Públicas	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 25,000.00	\$ 33,000.00	\$ 49,778.73	\$ (24,778.73)
Fondo General	01	02	04			94.31	Servicios de Ingeniería y Arquitectura	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
Fondo General	01	02	04			94.35	Tasaciones	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 4,400.00	\$ 15,600.00
Fondo General	01	02	04			94.44	Cuotas y Suscripciones	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -
Fondo General	01	02	04			94.49	Becas	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Fondo General	01	02	04			94.50	Renta de Edificios, Locales y Terrenos	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 25,000.00	\$ 21,662.48	\$ 17,776.13	\$ 7,223.87
Fondo General	01	02	04			94.80	Fiestas Patronales	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ -
Fondo General	01	02	04			94.84	Otros Festivales o Actividades	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 41,616.33	\$ 8,383.67
Fondo General	01	03	01			91.01	Empleados Regulares	03 - Finanzas	\$ 560,302.80	\$ 536,952.00	\$ 340,479.00	\$ 219,823.80
Fondo General	01	03	01			91.14	Cargo de "PayGo"	03 - Finanzas	\$ 691,178.40	\$ 700,993.92	\$ 577,163.83	\$ 114,014.57
Fondo General	01	03	01			91.31	Seguro Social Federal	03 - Finanzas	\$ 43,895.91	\$ 42,109.58	\$ 26,811.62	\$ 17,084.29
Fondo General	01	03	01			91.41	Plan Médico	03 - Finanzas	\$ 64,800.00	\$ 66,800.00	\$ 26,326.34	\$ 38,473.66
Fondo General	01	03	01			91.71	Bono Navideño	03 - Finanzas	\$ 13,500.00	\$ 13,500.00	\$ 10,000.00	\$ 3,500.00
Fondo General	01	03	01			94.10	Gastos de Auditoría Sencilla (Single Audit)	03 - Finanzas	\$ 20,000.00	\$ 19,900.00	\$ 19,900.00	\$ 100.00
Fondo General	01	03	01			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	03 - Finanzas	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 342,525.00	\$ 7,475.00



MUNICIPIO DE: VIEQUES
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2025-2026

GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2025-2026	2024-2025	04/30/2025	
Fondo General	01	03	01			94.12	Servicios No Profesionales	03 - Finanzas	\$ 72,567.81	\$ 20,000.00	\$ 17,106.23	\$ 55,461.58
Fondo General	01	03	01			94.43	Gastos de Salud	03 - Finanzas	\$ 211,371.15	\$ 211,371.15	\$ 176,142.60	\$ 35,228.55
Fondo General	01	03	01			91.45	Seguro por Desempleo	03 - Finanzas	\$ 155,418.28	\$ 43,262.20	\$ 141,586.92	\$ 13,831.36
							Beneficio por Fondo del					
Fondo General	01	03	01			91.51	Seguro del Estado	03 - Finanzas	\$ 182,354.17	\$ 208,369.78	\$ 131,344.27	\$ 51,009.90
Fondo General	01	03	01			99.01	Transferencias que Salen	03 - Finanzas	\$ 365,000.00	\$ 312,717.66	\$ 395,607.27	\$ (30,607.27)
Fondo General	01	03	04			92.01	Materiales de Oficina	03 - Finanzas	\$ 15,000.00	\$ 20,000.00	\$ 6,945.98	\$ 8,054.02
Fondo General	01	03	04			92.05	Herramientas	03 - Finanzas	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,938.10	\$ 61.90
Fondo General	01	03	04			92.15	Materiales de Mantenimiento	03 - Finanzas	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 8,393.14	\$ 11,606.86
Fondo General	01	03	04			92.25	Combustible y Lubricantes	03 - Finanzas	\$ 175,000.00	\$ 200,000.00	\$ 49,975.00	\$ 125,025.00
Fondo General	01	03	04			92.32	Acueducto y Alcantarillados	03 - Finanzas	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	\$ 89,439.17	\$ 60,560.83
Fondo General	01	03	04			92.35	Teléfono y Comunicaciones	03 - Finanzas	\$ 150,000.00	\$ 215,000.00	\$ 95,000.00	\$ 55,000.00
Fondo General	01	03	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	03 - Finanzas	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 12,781.73	\$ 7,218.27
Fondo General	01	03	04			93.01	Equipo de Oficina	03 - Finanzas	\$ 50,000.00	\$ 15,000.00	\$ 24,916.48	\$ 25,083.52
Fondo General	01	03	04			93.27	Compra de Equipos	03 - Finanzas	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,424.82	\$ 2,575.18
Fondo General	01	03	04			94.21	Gastos de Viaje	03 - Finanzas	\$ 60,000.00	\$ 50,000.00	\$ 42,456.99	\$ 17,543.01
Fondo General	01	03	04			94.39	Cargos por Servicios Bancarios	03 - Finanzas	\$ 40,000.00	\$ 10,000.00	\$ 4,060.02	\$ 35,939.98
Fondo General	01	03	04			94.42	Seguros	03 - Finanzas	\$ 390,112.00	\$ 350,000.00	\$ 284,747.80	\$ 105,364.20
Fondo General	01	03	04			94.51	Renta de Equipos y Vehículos	03 - Finanzas	\$ 100,000.00	\$ 70,000.00	\$ 65,650.00	\$ 34,350.00
Fondo General	01	03	04			94.59	Reserva de Déficit	03 - Finanzas	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00	\$ -	\$ 63,000.00
Fondo General	01	03	04			94.65	Misceláneos	03 - Finanzas	\$ 179,919.10	\$ 148,280.15	\$ 158,277.03	\$ 21,642.07
Fondo General	01	03	04			94.70	Pago de Sentencias y Reclamaciones	03 - Finanzas	\$ 257,106.81	\$ 441,065.65	\$ 441,065.65	\$ (183,958.84)
Fondo General	01	03	04			94.77	Aportación al CRIM	03 - Finanzas	\$ 58,317.51	\$ 54,996.75	\$ 45,830.60	\$ 12,486.91
Fondo General	01	03	04			94.78	Liquidación Deuda del CRIM	03 - Finanzas	\$ 196,251.84	\$ 196,251.84	\$ 4,917.99	\$ 191,333.85
Fondo General	01	03	04			92.28	Energía Eléctrica	03 - Finanzas	\$ 368,587.00	\$ 372,720.00	\$ 18,794.08	\$ 349,792.92
Fondo General	01	04	01			91.01	Empleados Regulares	04 - Obras Públicas	\$ 633,072.00	\$ 629,364.00	\$ 352,445.75	\$ 280,626.25
Fondo General	01	04	01			91.31	Seguro Social Federal	04 - Obras Públicas	\$ 49,807.01	\$ 49,523.35	\$ 28,107.12	\$ 21,699.89
Fondo General	01	04	01			91.41	Plan Médico	04 - Obras Públicas	\$ 86,400.00	\$ 86,400.00	\$ 22,200.00	\$ 64,200.00



MUNICIPIO DE: VIEQUES
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2025-2026

GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL 04/30/2025	VARIANZA (L - J)
									2025-2026	2024-2025		
Fondo General	01	04	01			91.10	Seguro Choferil	04 - Obras Públicas	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	\$ 1,456.20	\$ 543.80
Fondo General	01	04	04			91.71	Bono Navideño	04 - Obras Públicas	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 13,000.00	\$ 5,000.00
Fondo General	01	04	04			92.23	Compra de Uniformes	04 - Obras Públicas	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 131.23	\$ 2,868.77
Fondo General	01	04	04			92.38	Materiales de Construcción	04 - Obras Públicas	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,035.45	\$ 964.55
Fondo General	01	04	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	04 - Obras Públicas	\$ 30,000.00	\$ 25,000.00	\$ 23,846.47	\$ 6,153.53
Fondo General	01	04	04			93.11	Vehículos Municipales	04 - Obras Públicas	\$ 100,000.00	\$ 125,000.00	\$ 52,720.76	\$ 47,279.24
Fondo General	01	04	04			94.36	Cánon Excavaciones y Demoliciones	04 - Obras Públicas	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -
Fondo General	01	04	04			94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	04 - Obras Públicas	\$ 30,000.00	\$ 50,000.00	\$ 76.00	\$ 29,924.00
Fondo General	01	04	04			94.63	Mantenimiento de Vehículos	04 - Obras Públicas	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	\$ 99,857.21	\$ 50,142.79
Fondo General	01	04	04			94.64	Mantenimiento de Edificios	04 - Obras Públicas	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 108,965.99	\$ 41,034.01
Fondo General	01	04	04			94.73	Disposición de Desperdicios	04 - Obras Públicas	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ -	\$ 7,500.00
Fondo General	01	06	01			91.01	Empleados Regulares	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 549,180.00	\$ 548,760.00	\$ 274,396.03	\$ 274,783.97
Fondo General	01	06	01			91.31	Seguro Social Federal	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 43,045.02	\$ 43,051.14	\$ 21,679.69	\$ 21,365.33
Fondo General	01	06	01			91.41	Plan Médico	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 64,500.00	\$ 67,200.00	\$ 24,700.00	\$ 39,800.00
Fondo General	01	06	01			91.71	Bono Navideño	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 13,500.00	\$ 14,000.00	\$ 9,000.00	\$ 4,500.00
Fondo General	01	06	04			93.15	Equipo Médico	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ (2,000.00)
Fondo General	01	07	01			91.01	Empleados Regulares	07 - Guardia Municipal	\$ 559,404.00	\$ 509,472.00	\$ 258,217.50	\$ 301,186.50
Fondo General	01	07	01			91.31	Seguro Social Federal	07 - Guardia Municipal	\$ 43,865.41	\$ 39,968.11	\$ 22,322.59	\$ 21,542.82
Fondo General	01	07	01			91.41	Plan Médico	07 - Guardia Municipal	\$ 67,200.00	\$ 62,400.00	\$ 13,518.80	\$ 53,681.20
Fondo General	01	07	01			91.71	Bono Navideño	07 - Guardia Municipal	\$ 14,000.00	\$ 13,000.00	\$ 7,983.00	\$ 6,017.00
Fondo General	01	07	01			92.23	Compra de Uniformes	07 - Guardia Municipal	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 4,937.00	\$ 63.00
Fondo General	01	08	01			91.01	Empleados Regulares	08 - Recursos Humanos	\$ 403,956.00	\$ 413,664.00	\$ 292,603.06	\$ 111,352.94
Fondo General	01	08	01			91.05	Empleados Transitorios	08 - Recursos Humanos	\$ 1,945,044.00	\$ 1,824,184.70	\$ 871,221.43	\$ 1,073,822.57
Fondo General	01	08	01			91.07	Vacaciones Acumuladas, Licencia Regular	08 - Recursos Humanos	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 28,209.47	\$ 71,790.53

GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2025-2026	2024-2025	04/30/2025	
Fondo General	01	08	01			91.08	Vacaciones Acumuladas, Licencia Enfermedad	08 - Recursos Humanos	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 2,000.00
Fondo General	01	08	01			91.31	Seguro Social Federal	08 - Recursos Humanos	\$ 189,845.52	\$ 186,504.00	\$ 92,387.85	\$ 97,457.67
Fondo General	01	08	01			91.41	Plan Médico	08 - Recursos Humanos	\$ 76,800.00	\$ 69,600.00	\$ 23,918.80	\$ 52,881.20
Fondo General	01	08	01			91.71	Bono Navideño	08 - Recursos Humanos	\$ 70,000.00	\$ 67,500.00	\$ 39,335.81	\$ 30,664.19
Fondo General	01	08	01			91.73	Beneficios Marginales	08 - Recursos Humanos	\$ 100,000.00	\$ 30,000.00	\$ 26,909.45	\$ 73,090.55
Fondo General	01	08	04			94.06	Adiestramientos	08 - Recursos Humanos	\$ 15,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,320.00	\$ 13,680.00
Fondo General	01	08	04			94.13	Pruebas de Dopaje	08 - Recursos Humanos	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,355.00	\$ 2,645.00
Fondo General	01	09	01			91.01	Empleados Regulares	09 - Recreación y Deportes	\$ 301,524.00	\$ 332,340.00	\$ 134,768.75	\$ 166,755.25
Fondo General	01	09	01			91.31	Seguro Social Federal	09 - Recreación y Deportes	\$ 23,716.84	\$ 26,150.76	\$ 10,654.01	\$ 13,062.83
Fondo General	01	09	01			91.41	Plan Médico	09 - Recreación y Deportes	\$ 40,800.00	\$ 45,600.00	\$ 8,800.00	\$ 32,000.00
Fondo General	01	09	01			91.71	Bono Navideño	09 - Recreación y Deportes	\$ 8,500.00	\$ 9,500.00	\$ 4,500.00	\$ 4,000.00
Fondo General	01	09	01			94.84	Otros Festivales o Actividades	09 - Recreación y Deportes	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
Fondo General	01	10	01			91.01	Empleados Regulares	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 618,048.00	\$ 599,040.00	\$ 312,971.60	\$ 305,076.40
Fondo General	01	10	01			91.31	Seguro Social Federal	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 48,657.67	\$ 47,165.31	\$ 25,230.92	\$ 23,426.75
Fondo General	01	10	01			91.41	Plan Médico	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 86,400.00	\$ 84,000.00	\$ 31,625.00	\$ 54,775.00
Fondo General	01	10	01			91.71	Bono Navideño	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 18,000.00	\$ 17,500.00	\$ 11,500.00	\$ 6,500.00
Fondo General	01	11	01			91.01	Empleados Regulares	11 - Centro de Envejecientes	\$ 411,600.00	\$ 345,600.00	\$ 170,860.00	\$ 240,740.00
Fondo General	01	11	01			91.31	Seguro Social Federal	11 - Centro de Envejecientes	\$ 32,329.00	\$ 27,126.90	\$ 13,414.96	\$ 18,914.04
Fondo General	01	11	01			91.41	Plan Médico	11 - Centro de Envejecientes	\$ 52,800.00	\$ 43,200.00	\$ 7,400.00	\$ 45,400.00
Fondo General	01	11	01			91.71	Bono Navideño	11 - Centro de Envejecientes	\$ 11,000.00	\$ 9,000.00	\$ 4,500.00	\$ 6,500.00
Fondo General	01	11	01			92.42	Materiales y Suministros de Operación	11 - Centro de Envejecientes	\$ 30,000.00	\$ 20,000.00	\$ 4,222.21	\$ 25,777.79
Fondo General	01	13	01			91.01	Empleados Regulares	13 - Aportaciones Federales	\$ 164,688.00	\$ 152,832.00	\$ 68,950.00	\$ 95,738.00
Fondo General	01	13	01			91.31	Seguro Social Federal	13 - Aportaciones Federales	\$ 12,904.63	\$ 11,959.00	\$ 5,427.72	\$ 7,476.91
Fondo General	01	13	01			91.41	Plan Médico	13 - Aportaciones Federales	\$ 19,200.00	\$ 16,800.00	\$ 4,200.00	\$ 15,000.00
Fondo General	01	13	01			91.71	Bono Navideño	13 - Aportaciones Federales	\$ 4,000.00	\$ 3,500.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
Fondo General	01	14	01			91.01	Empleados Regulares	14 - Cultura y Turismo	\$ 304,358.40	\$ 300,194.40	\$ 128,178.00	\$ 176,180.40
Fondo General	01	14	01			91.31	Seguro Social Federal	14 - Cultura y Turismo	\$ 23,933.67	\$ 23,615.12	\$ 10,149.76	\$ 13,783.91
Fondo General	01	14	01			91.71	Bono Navideño	14 - Cultura y Turismo	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00	\$ 4,500.00	\$ 4,000.00
Fondo General	01	14	47			94.84	Otros Festivales o Actividades	14 - Cultura y Turismo	\$ 25,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,986.50	\$ 20,013.50
Fondo General	01	14	01			91.41	Plan Médico	14 - Cultura y Turismo	\$ 40,800.00	\$ 40,800.00	\$ 11,600.00	\$ 29,200.00
Fondo General	01	19	01			91.01	Empleados Regulares	19 - Secretaría Municipal	\$ 161,616.00	\$ 160,416.00	\$ 120,180.00	\$ 41,436.00
Fondo General	01	19	01			91.31	Seguro Social Federal	19 - Secretaría Municipal	\$ 12,669.62	\$ 12,577.82	\$ 9,461.47	\$ 3,208.15
Fondo General	01	19	01			91.41	Plan Médico	19 - Secretaría Municipal	\$ 19,200.00	\$ 19,200.00	\$ 13,600.00	\$ 5,600.00



MUNICIPIO DE: VIEQUES
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2025-2026

GASTOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2025-2026	2024-2025	04/30/2025	
Fondo General	01	19	01			91.71	Bono Navideño	19 - Secretaría Municipal	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00
Fondo General	01	19	04			94.67	Publicaciones y Anuncios	19 - Secretaría Municipal	\$ 20,000.00	\$ 15,000.00	\$ 13,745.28	\$ 6,254.72
Fondo General	01	19	04			94.69	Franqueo	19 - Secretaría Municipal	\$ 7,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,384.53	\$ 4,615.47
Fondo General	01	19	01			94.01	Dietas	19 - Secretaría Municipal	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00
Fondo General	01	21	01			91.01	Empleados Regulares	21 - Auditoría Interna	\$ 89,671.20	\$ 89,671.20	\$ 47,750.00	\$ 41,921.20
Fondo General	01	21	01			91.31	Seguro Social Federal	21 - Auditoría Interna	\$ 6,974.60	\$ 6,974.60	\$ 3,729.38	\$ 3,245.22
Fondo General	01	21	01			91.41	Plan Médico	21 - Auditoría Interna	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ -	\$ 7,200.00
Fondo General	01	21	01			91.71	Bono Navideño	21 - Auditoría Interna	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$ 500.00
Fondo General	01	23	01			91.01	Empleados Regulares	23 - Centro de Procesamiento de Datos	\$ 89,792.00	\$ 86,436.00	\$ 53,682.00	\$ 36,110.00
Fondo General	01	23	01			91.31	Seguro Social Federal	23 - Centro de Procesamiento de Datos	\$ 6,639.99	\$ 6,765.35	\$ 4,221.39	\$ 2,418.60
Fondo General	01	23	01			91.41	Plan Médico	23 - Centro de Procesamiento de Datos	\$ 9,600.00	\$ 9,600.00	\$ 5,200.00	\$ 4,400.00
Fondo General	01	23	01			91.71	Bono Navideño	23 - Centro de Procesamiento de Datos	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00	\$ 500.00
Fondo General	01	23	01			93.02	Programas de Computadoras	23 - Centro de Procesamiento de Datos	\$ 1,000.00	\$ 750.00	\$ -	\$ 1,000.00
Fondo General	01	25	01			91.01	Empleados Regulares	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 152,848.80	\$ 154,048.80	\$ 33,980.00	\$ 118,868.80
Fondo General	01	25	01			91.31	Seguro Social Federal	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 11,960.68	\$ 12,052.48	\$ 2,675.95	\$ 9,284.73
Fondo General	01	25	01			91.41	Plan Médico	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 16,800.00	\$ 16,800.00	\$ 4,000.00	\$ 12,800.00
Fondo General	01	25	01			91.71	Bono Navideño	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00
Fondo General	01	25	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 19,937.50	\$ 80,062.50
Fondo General	01	29	01			91.01	Empleados Regulares	29 - Desarrollo Económico	\$ 32,352.00	\$ 32,352.00	\$ -	\$ 32,352.00
Fondo General	01	29	01			91.31	Seguro Social Federal	29 - Desarrollo Económico	\$ 2,551.43	\$ 2,557.43	\$ -	\$ 2,551.43
Fondo General	01	29	01			91.41	Plan Médico	29 - Desarrollo Económico	\$ 1,800.00	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 1,800.00
Fondo General	01	29	01			91.71	Bono Navideño	29 - Desarrollo Económico	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -
Fondo General	01	43	01			91.01	Empleados Regulares	43 - Reciclaje	\$ 76,608.00	\$ 76,608.00	\$ 38,080.00	\$ 38,528.00
Fondo General	01	43	01			91.31	Seguro Social Federal	43 - Reciclaje	\$ 6,013.51	\$ 6,013.51	\$ 2,989.60	\$ 3,023.91
Fondo General	01	43	01			91.41	Plan Médico	43 - Reciclaje	\$ 9,600.00	\$ 9,600.00	\$ 4,000.00	\$ 5,600.00
Fondo General	01	43	01			91.71	Bono Navideño	43 - Reciclaje	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,131.44	\$ 868.56
Fondo General	01	44	01			91.01	Empleados Regulares	44 - Centro de Bellas Artes	\$ 56,628.00	\$ 56,628.00	\$ 13,790.00	\$ 42,838.00
Fondo General	01	44	01			91.31	Seguro Social Federal	44 - Centro de Bellas Artes	\$ 4,446.79	\$ 4,446.79	\$ 1,131.44	\$ 3,315.35
Fondo General	01	44	01			91.41	Plan Médico	44 - Centro de Bellas Artes	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ 2,000.00	\$ 5,200.00
Fondo General	01	44	01			91.71	Bono Navideño	44 - Centro de Bellas Artes	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$ 500.00
									\$ 14,679,616.03	\$ 14,089,906.49	\$ 8,238,462.44	\$ 6,441,153.59



MUNICIPIO DE: VIEQUES
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2025-2026

OGP-1M
Rev. 10/febrero/2025

CAE

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA	DESCRIPCIÓN DEL	AÑO FISCAL 2025-2026
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	82.31	Contribución sobre Propiedad Exonerada	03 - Finanzas	
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	87.22	Contribución Propiedad No Exonerada (Otras Fuentes Financieras)	03 - Finanzas	\$ 1,080,037.55
TOTAL									\$ 1,080,037.55

Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.57	Amortización de Principal de Préstamos	03 - Finanzas	305,000.00
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.55	Intereses	03 - Finanzas	132,838.00
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.75	Reserva	03 - Finanzas	\$ 642,199.55
TOTAL									\$ 1,080,037.55



INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: VIEQUES

AÑO FISCAL: 2025-2026

CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

OGP-2M

Rev. 01/marzo/2025

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$200.00	Plan Médico	\$ 500.00	Bono de Navidad	\$200.00	Bono de Verano	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad a		Bono de Verano a		
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01	01	01	01	Secretaria Legislatura Municipal	1	12	\$ 2,200.00	\$ 26,400.00	\$ 2,057.85	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 31,357.85
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01	01	01	01	Asistente Administrativo	1	12	\$ 1,644.00	\$ 19,728.00	\$ 1,547.44	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 24,175.44
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01	01	01	01	Sargento de Armas	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Trabajadora	1	12	\$ 1,388.00	\$ 16,656.00	\$ 1,312.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,868.43
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Alcalde	1	12	\$ 4,500.00	\$ 54,000.00	\$ 4,131.00	SI	\$ 2,400.00	NO	\$ -	NO	\$ -	\$ 60,531.00
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Oficinista II	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Trabajadora	1	12	\$ 1,388.00	\$ 16,656.00	\$ 1,312.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,868.43
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Ayudante Especial	1	12	\$ 3,029.00	\$ 36,348.00	\$ 2,818.87	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 42,066.87
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Trabajadora	1	12	\$ 1,388.00	\$ 16,656.00	\$ 1,312.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,868.43
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Oficinista I	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Oficinista I	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Ayudante Especial	1	12	\$ 2,929.00	\$ 35,148.00	\$ 2,727.07	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 40,775.07
	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Administrador(a) Confidencial	1	12	\$ 2,200.00	\$ 26,400.00	\$ 2,057.85	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 31,357.85
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Vicealcalde	1	12	\$ 3,500.00	\$ 42,000.00	\$ 3,251.25	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 48,151.25
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Técnico de la Oficina de Base y Fe	1	12	\$ 1,388.00	\$ 16,656.00	\$ 1,312.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,868.43
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Ayudante Especial	1	12	\$ 2,086.05	\$ 25,032.60	\$ 1,953.24	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 29,885.84
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Coord. Compras y Suministros	1	12	\$ 1,874.00	\$ 22,488.00	\$ 1,758.58	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 27,146.58
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial de Contabilidad	1	12	\$ 1,997.00	\$ 23,964.00	\$ 1,871.50	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 28,735.50
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Coordinadora Enlace CRIM	1	12	\$ 1,719.00	\$ 20,628.00	\$ 1,616.29	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 25,144.29
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Auxiliar Pagador	1	12	\$ 1,443.00	\$ 17,316.00	\$ 1,362.92	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,578.92
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Técnico de Valoración	1	12	\$ 1,700.00	\$ 20,400.00	\$ 1,598.85	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 24,898.85
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial Comprador	1	12	\$ 1,319.00	\$ 15,828.00	\$ 1,249.09	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,977.09
C	Confianza	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Directora de Finanzas	1	12	\$ 3,569.00	\$ 42,828.00	\$ 3,314.59	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 49,042.59
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Auxiliar Comprador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial de Contabilidad	1	12	\$ 2,007.00	\$ 24,084.00	\$ 1,880.68	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 28,864.68
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Administradora Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,529.00	\$ 18,348.00	\$ 1,441.87	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 22,689.87
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Recaudador Oficial	1	12	\$ 1,635.00	\$ 19,620.00	\$ 1,539.18	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 24,059.18
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial de Contabilidad	1	12	\$ 1,745.00	\$ 20,940.00	\$ 1,640.16	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 25,480.16
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Auxiliar de Contabilidad I	1	12	\$ 1,508.00	\$ 18,096.00	\$ 1,422.59	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 22,418.59
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Adminsitradora Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,329.00	\$ 15,948.00	\$ 1,258.27	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,106.27
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Pagadora Oficial	1	12	\$ 1,642.00	\$ 19,704.00	\$ 1,545.61	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 24,149.61
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Sub- Director	1	12	\$ 2,249.90	\$ 26,998.80	\$ 2,103.66	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 32,002.46
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Administradora Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,771.00	\$ 21,252.00	\$ 1,664.03	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 25,816.03
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Encargada Propiedad Municipal	1	12	\$ 1,650.00	\$ 19,800.00	\$ 1,552.95	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 24,252.95
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Coordinadora de Ingresos y	1	12	\$ 1,719.00	\$ 20,628.00	\$ 1,616.29	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 25,144.29
C	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial Compradora	1	12	\$ 1,445.00	\$ 17,340.00	\$ 1,364.76	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,604.76
	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,508.00	\$ 18,096.00	\$ 1,422.59	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 22,418.59
C	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial Pre-Intervencion	1	12	\$ 1,733.00	\$ 20,796.00	\$ 1,629.14	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 25,325.14
	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial de Contabilidad	1	12	\$ 1,705.00	\$ 20,460.00	\$ 1,603.44	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 24,963.44
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Recaudador Auxiliar	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Recaudador Auxiliar	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial de Suministros	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajadora	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Técnico de Oficio de Construcción	1	12	\$ 1,379.00	\$ 16,548.00	\$ 1,304.17	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,752.17
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,2							



INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: VIEQUES

AÑO FISCAL: 2025-2026

CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

OGP-2M

Rev. 01/marzo/2025

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$200.00	Plan Médico	\$ 500.00	Bono de Navidad	\$200.00	Bono de Verano	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad a		Bono de Verano a		
C	Confianza	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Director de Obras Públicas	1	12	\$ 3,100.00	\$ 37,200.00	\$ 2,884.05	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 42,984.05
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Operador de Equipo Pesado	1	12	\$ 1,354.00	\$ 16,248.00	\$ 1,281.22	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,429.22
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,354.00	\$ 16,248.00	\$ 1,281.22	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,429.22
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajadora	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Ayudante Electricista	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Conductor Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
	Confianza	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Adm. Taller y Flota Municipal	1	12	\$ 2,929.00	\$ 35,148.00	\$ 2,727.07	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 40,775.07
	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Conductor de Vehiculo Motor Pesado	1	12	\$ 1,354.00	\$ 16,248.00	\$ 1,281.22	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,429.22
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,408.00	\$ 16,896.00	\$ 1,330.79	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,126.79
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Administradora Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,329.00	\$ 15,948.00	\$ 1,258.27	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,106.27
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,408.00	\$ 16,896.00	\$ 1,330.79	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,126.79
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Conductor Vehículo Motor Liviano	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,354.00	\$ 16,248.00	\$ 1,281.22	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,429.22
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Policia Municipal	1	12	\$ 2,200.00	\$ 26,400.00	\$ 2,057.85	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 31,357.85
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Trabajador (a) Limpieza	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	CADETE/POLICIA	1	12	\$ 2,200.00	\$ 26,400.00	\$ 2,057.85	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 31,357.85
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	CADETE/POLICIA	1	12	\$ 2,200.00	\$ 26,400.00	\$ 2,057.85	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 31,357.85
C	Confianza	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Comisionado	1	12	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00	\$ 2,792.25	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 41,692.25
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Sargento	1	12	\$ 2,400.00	\$ 28,800.00	\$ 2,241.45	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 33,941.45
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Teniente I	1	12	\$ 3,010.00	\$ 36,120.00	\$ 2,801.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 41,821.43
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Cadete/Policia Municipal	1	12	\$ 1,572.00	\$ 18,864.00	\$ 1,481.35	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,245.35
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Cadete/Policia Municipal	1	12	\$ 1,572.00	\$ 18,864.00	\$ 1,481.35	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,245.35
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00	\$ 1,277.55	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,377.55
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Policia Municipal	1	12	\$ 2,200.00	\$ 26,400.00	\$ 2,057.85	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 31,357.85
	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Policia Municipal	1	12	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ 1,507.05	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,607.05
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Policia Municipal	1	12	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ 1,507.05	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,607.05
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Policia Municipal	1	12	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ 1,507.05	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,607.05
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Policia Municipal	1	12	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ 1,507.05	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,607.05
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Sargento	1	12	\$ 1,769.00	\$ 21,228.00	\$ 1,662.19	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.0			



INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: VIEQUES

AÑO FISCAL: 2025-2026

CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

OGP-2M

Rev. 01/marzo/2025

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$200.00	Plan Médico	\$ 500.00	Bono de Navidad	\$200.00	Bono de Verano	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad a		Bono de Verano a		
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Encargado Archivos de Rec.	1	12	\$ 1,608.00	\$ 19,296.00	\$ 1,514.39	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,710.39
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Coordinadora Programa PAE	1	12	\$ 1,819.00	\$ 21,828.00	\$ 1,708.09	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 26,436.09
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Coordinador Sistemas de Retiro	1	12	\$ 1,712.00	\$ 20,544.00	\$ 1,609.87	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 25,053.87
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador (a) Limpieza	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Auxiliar de Salud y Seguridad Laboral	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Técnico(a) de Recursos Humanos	1	12	\$ 1,408.00	\$ 16,896.00	\$ 1,330.79	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,126.79
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Ayudante Líder Recreativo	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Ayudante Líder Recreativo	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Encargada de Gimnasio	1	12	\$ 1,454.00	\$ 17,448.00	\$ 1,373.02	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,721.02
C	Confianza	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Director de Recreación y Deportes	1	12	\$ 2,929.00	\$ 35,148.00	\$ 2,727.07	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 40,775.07
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,903.00	\$ 22,836.00	\$ 1,785.20	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 27,521.20
	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,508.00	\$ 18,096.00	\$ 1,422.59	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 22,418.59
	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Líder Recreativo	1	12	\$ 1,349.00	\$ 16,188.00	\$ 1,276.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,364.63
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Trabajadora	1	12	\$ 1,388.00	\$ 16,656.00	\$ 1,312.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,868.43
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Líder Recreativo	1	12	\$ 1,380.00	\$ 16,560.00	\$ 1,305.09	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,765.09
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Oficinista II	1	12	\$ 1,317.00	\$ 15,804.00	\$ 1,247.26	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,951.26
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Sub-Director(a) Rec. y Deptes.	1	12	\$ 1,554.00	\$ 18,648.00	\$ 1,464.82	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,012.82
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Trabajador de Conservación	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Líder Recreativo	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Adm. Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,329.00	\$ 15,948.00	\$ 1,258.27	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,106.27
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Líder Recreativo	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Líder Recreativo	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Ayudante Líder Recreativo	1	12	\$ 1,388.00	\$ 16,656.00	\$ 1,312.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,868.43
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Encargado de Cementerio	1	12	\$ 1,719.00	\$ 20,628.00	\$ 1,616.29	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 25,144.29
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Operador de Equipo Pesado	1	12	\$ 1,354.00	\$ 16,248.00	\$ 1,281.22	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,429.22
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Sub. Director Sanidad y Saneamiento	1	12	\$ 1,991.00	\$ 23,892.00	\$ 1,865.99	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 28,657.99
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,354.00	\$ 16,248.00	\$ 1,281.22	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,429.22
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Conductor Vehículo Pesado	1	12	\$ 1,411.00	\$ 16,932.00	\$ 1,333.55	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,165.55
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Conductor Vehículo Pesado	1	12	\$ 1,411.00	\$ 16,932.00	\$ 1,333.55	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,165.55
C	Confianza	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Administrador Vendedor	1	12	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00	\$ 2,333.25	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 35,233.25
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Operador de Equipo Pesado	1	12	\$ 1,594.00	\$ 19,128.00	\$ 1,501.54	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,529.54
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Conductor Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,584.00	\$ 19,008.00	\$ 1,492.36	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,400.36
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador de Sanidad y	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,454.00	\$ 17,448.00	\$ 1,373.02	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,721.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Conductor Vehículo Pesado	1	12	\$ 1,354.00	\$ 16,248.00	\$ 1,281.22	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,429.22
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador de Sanidad y	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,2\$									



INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: VIEQUES

AÑO FISCAL: 2025-2026

CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

OGP-2M

Rev. 01/marzo/2025

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$200.00	Plan Médico	\$ 500.00	Bono de Navidad	\$200.00	Bono de Verano	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad a		Bono de Verano a		
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Trabajadora Servicios de Limpieza	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Cocinera	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Ayudante de Cocina	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Oficial Ejecutivo de Finanzas	1	12	\$ 3,207.00	\$ 38,484.00	\$ 2,982.28	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 44,366.28
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Enfermero(a) Práctico(a)	1	12	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 1,874.25	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 28,774.25
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Liviano	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Coordinador de Actividades Centro	1	12	\$ 1,529.00	\$ 18,348.00	\$ 1,441.87	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 22,689.87
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Conductor Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,454.00	\$ 17,448.00	\$ 1,373.02	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,721.02
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Inspector de Proyectos	1	12	\$ 1,400.00	\$ 16,800.00	\$ 1,323.45	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,023.45
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Adm. Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,429.00	\$ 17,148.00	\$ 1,350.07	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,398.07
C	Confianza	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Director(a) Centro Geriátrico	1	12	\$ 2,900.00	\$ 34,800.00	\$ 2,700.45	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 40,400.45
	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Enfermero(a) Práctico(a)	1	12	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 1,874.25	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 28,774.25
	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Ayudante de Cocina	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Trabajadora	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Coordinador de Actividades C.E.	1	12	\$ 1,329.00	\$ 15,948.00	\$ 1,258.27	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,106.27
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Ayudante de Cocina	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Administradora Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,329.00	\$ 15,948.00	\$ 1,258.27	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,106.27
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Conductor de Vehículo Pesado	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Cocinero(a)	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Encargado(a) Almacén Centro	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Supervisor(a) de Alimentos Centro	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Trabajador Social	1	12	\$ 1,555.00	\$ 18,660.00	\$ 1,465.74	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,025.74
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	01	01	Técnica de Vivienda Subsidiada	1	12	\$ 1,567.00	\$ 18,804.00	\$ 1,476.76	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,180.76
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	01	01	Auxiliar Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,388.00	\$ 16,656.00	\$ 1,312.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,868.43
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	01	01	Técnica de Vivienda Subsidiada	1	12	\$ 1,874.00	\$ 22,488.00	\$ 1,758.58	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 27,146.58
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	01	01	Recepcionista	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	01	01	Oficial Rentas Subsidiadas	1	12	\$ 1,887.00	\$ 22,644.00	\$ 1,770.52	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 27,314.52
C	Confianza	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	01	01	Directora	1	12	\$ 2,824.00	\$ 33,888.00	\$ 2,630.68	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 39,418.68
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	01	01	Técnica de Vivienda Subsidiada	1	12	\$ 1,567.00	\$ 18,804.00	\$ 1,476.76	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,180.76
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	01	01	Administradora Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,329.00	\$ 15,948.00	\$ 1,258.27	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,106.27
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Trabajadora Servicios de Limpieza	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Administradora Centro Bellas Artes	1	12	\$ 1,555.00	\$ 18,660.00	\$ 1,465.74	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,025.74
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,508.00	\$ 18,096.00	\$ 1,422.59	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 22,418.59
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Trabajadora de Limpieza	1	12	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00	\$ 1,277.55	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,377.55
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Encargada Centros Comunes	1	12	\$ 1,508.00	\$ 18,096.00	\$ 1,422.59	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 22,418.59
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Auxiliar de Sistemas de Oficina I	1	12	\$ 1,443.00	\$ 17,316.00	\$ 1,362.92	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,578.92
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Encargada Centro de Usos Múltiples	1	12	\$ 1,610.90	\$ 19,330.80	\$ 1,517.06	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,747.86
	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,674.30	\$ 20,091.60	\$ 1,575.26	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 24,566.86
	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Técnico de Sonido	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Líder Recreativo	1	12	\$ 1,480.00	\$ 17,760.00	\$ 1,396.89	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 22,056.89
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Trabajador(a)	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Trabajador(a)	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Técnico de Sonido	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Trabajador(a)	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
C	Confianza	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Director	1	12	\$ 2,663.00	\$ 31,956.00	\$ 2,482.88	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 37,338.88
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,555.00	\$ 18,660.00								



INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: VIEQUES

AÑO FISCAL: 2025-2026

CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

OGP-2M

Rev. 01/marzo/2025

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65% Seguro Social	\$200.00 Aport. Plan	Plan Médico	\$ 500.00 Bono de Navidad a	Bono de Navidad	\$200.00 Bono de Verano a	Bono de Verano	TOTAL
C	Confianza	91.01	23 - Centro de Procesamiento de	23	01	01	01	Director	1	12	\$ 2,663.00	\$ 31,956.00	\$ 2,482.88	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 37,338.88
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01	01	01	Coord. Oficina de Planificación	1	12	\$ 1,982.40	\$ 23,788.80	\$ 1,858.09	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 28,546.89
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01	01	01	Oficinista II	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01	01	01	Coord. Oficina de Planificación	1	12	\$ 2,110.00	\$ 25,320.00	\$ 1,975.23	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 30,195.23
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01	01	01	Técnico de Ordenamiento Territorial	1	12	\$ 1,408.00	\$ 16,896.00	\$ 1,330.79	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,126.79
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01	01	01	Director de Planificación	1	12	\$ 3,212.00	\$ 38,544.00	\$ 2,986.87	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 44,430.87
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01	01	01	Administradora Sistema de Oficina	1	12	\$ 1,329.00	\$ 15,948.00	\$ 1,258.27	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,106.27
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01	01	01	Técnico de Ordenamiento Territorial	1	12	\$ 1,408.00	\$ 16,896.00	\$ 1,330.79	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,126.79
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,408.00	\$ 16,896.00	\$ 1,330.79	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,126.79
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01	01	01	Oficinista I	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
C	Confianza	91.01	43 - Reciclaje	43	01	01	01	Coordinador de Reciclaje	1	12	\$ 2,400.00	\$ 28,800.00	\$ 2,241.45	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 33,941.45
R	Regular	91.01	43 - Reciclaje	43	01	01	01	Conductor Vehículo Motor Liviano	1	12	\$ 1,408.00	\$ 16,896.00	\$ 1,330.79	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,126.79
R	Regular	91.01	43 - Reciclaje	43	01	01	01	Trabajador(a)	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	43 - Reciclaje	43	01	01	01	Trabajador(a)	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	44 - Centro de Bellas Artes	44	01	01	01	Auxiliar Administrativo Banda	1	12	\$ 1,379.00	\$ 16,548.00	\$ 1,304.17	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,752.17
R	Regular	91.01	44 - Centro de Bellas Artes	44	01	01	01	Director de Banda	1	12	\$ 1,932.00	\$ 23,184.00	\$ 1,811.83	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 27,895.83
R	Regular	91.01	44 - Centro de Bellas Artes	44	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,408.00	\$ 16,896.00	\$ 1,330.79	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,126.79
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Conductor Ambulancia	1	12	\$ 1,614.00	\$ 19,368.00	\$ 1,519.90	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,787.90
C	Confianza	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Director OMME	1	12	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00	\$ 2,792.25	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 41,692.25
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico de Rescate	1	12	\$ 1,665.00	\$ 19,980.00	\$ 1,566.72	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 24,446.72
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico Emergencias Médicas-	1	12	\$ 2,059.00	\$ 24,708.00	\$ 1,928.41	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 29,536.41
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico de Rescate	1	12	\$ 1,382.00	\$ 16,584.00	\$ 1,306.93	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,790.93
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico de Rescate	1	12	\$ 1,538.00	\$ 18,456.00	\$ 1,450.13	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 22,806.13
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Oficial de Refugio	1	12	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,415.25	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 22,315.25
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico Emergencias Médicas-	1	12	\$ 2,159.00	\$ 25,908.00	\$ 2,020.21	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 30,828.21
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Sub-Director de Ofic. Manejo de	1	12	\$ 2,132.00	\$ 25,584.00	\$ 1,995.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 30,479.43
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Asistente Oficial Cuidado Diurno	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,616.00	\$ 19,392.00	\$ 1,521.74	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,813.74
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico de Rescate	1	12	\$ 1,614.00	\$ 19,368.00	\$ 1,519.90	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,787.90
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,959.00	\$ 23,508.00	\$ 1,836.61	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 28,244.61
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Conductor Ambulancia	1	12	\$ 1,614.00	\$ 19,368.00	\$ 1,519.90	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,787.90
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Trabajadora	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Conductor Ambulancia	1	12	\$ 1,614.00	\$ 19,368.00	\$ 1,519.90	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,787.90
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Coordinador de Búsqueda y Rescate	1	12	\$ 2,052.00	\$ 24,624.00	\$ 1,921.99	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 29,445.99
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,773.00	\$ 21,276.00	\$ 1,665.86	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 25,841.86
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Trabajador de Limpieza	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico Emergencias Médicas-	1	12	\$ 1,800.00	\$ 21,600.00	\$ 1,690.65	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 26,190.65
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Conductor Ambulancia	1	12	\$ 1,380.00	\$ 16,560.00	\$ 1,305.09	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,765.09
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Conductor Ambulancia	1	12	\$ 1,380.00	\$ 16,560.00	\$ 1,305.09	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,765.09
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico Emergencias Médicas-	1	12	\$ 1,800.00	\$ 21,600.00	\$ 1,690.65	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 26,190.65
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico Emergencias Médicas-	1	12	\$ 1,800.00	\$ 21,600.00	\$ 1,690.65	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 26,190.65
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Operador Radio Teléfono	1	12	\$ 1,538.00	\$ 18,456.00	\$ 1,450.13	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 22,806.13
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico Emergencias Médicas-	1	12	\$ 1,800.00	\$ 21,600.00	\$ 1,690.65	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 26,190.65
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Operador Radio Teléfono	1	12	\$ 1,380.00	\$ 16,560.00	\$ 1,305.09	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,765.09
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial de Enlace Administrativo	1	12	\$ 1,555.00	\$ 18,660.00	\$ 1,465.74	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,025.74
R	Regular	91.01	21 - Auditoría Interna	21	01	01	01	Auditor(a) Interno	1	12	\$ 3,346.00	\$ 40,152.00	\$ 3,109.88	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 46,161.88
									286		\$ 465,439.15	\$ 5,585,269.80	\$ 438,174.39		\$ 686,400.00		\$ 142,500.00		\$ -	\$ 6,852,344.19



INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS
MUNICIPIO DE: VIEQUES
AÑO FISCAL: 2025-2026
TRANSITORIO E IRREGULAR

OGP-2M
Rev. 01/marzo/2025

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Sueldo por hora	Horas	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$200.00	Plan Médico	\$ 500.00	Bono de Navidad	\$ 650.00	Bono de Verano	TOTAL
											Diarias				Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad a		Bono de Verano a		
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	AYUDANTE DE COCINA	1	\$ 9.16	7.00	12	\$ 1,389.27	\$ 16,671.20	\$ 1,313.60		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 18,484.80
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OPERADOR DE RADIO TELEFONO	1	\$ 8.50	7.50	12	\$ 1,381.25	\$ 16,575.00	\$ 1,306.24		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 18,381.24
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR OF. CONSTRUCCION	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	SALVAVIDAS	1	\$ 10.25	7.00	12	\$ 1,554.58	\$ 18,655.00	\$ 1,465.36	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 23,020.36
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	ENCARGADO BRIGADAS	1	\$ 10.09	7.00	12	\$ 1,530.32	\$ 18,363.80	\$ 1,443.08		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,306.88
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TECNICO RESCATE	1	\$ 9.90	7.50	12	\$ 1,608.75	\$ 19,305.00	\$ 1,515.08		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 21,320.08
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	GUARDIA SEGURIDAD	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OPERADOR DE RADIO TELEFONO	1	\$ 9.47	7.50	12	\$ 1,538.88	\$ 18,466.50	\$ 1,450.94		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 20,417.44
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	GUARDIA SEGURIDAD	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	ADMINISTRADORA SISTEMAS OFICINA	1	\$ 9.43	7.00	12	\$ 1,430.22	\$ 17,162.60	\$ 1,351.19		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 19,013.79
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	CONDUCTOR VEHICULO LIVIANO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	AYUDANTE DE MECANICO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA DE LIMPIEZA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	CONDUCTOR VEHICULO LIVIANO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	AYUDANTE LIDER RECREATIVO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OPERADOR DE RADIO TELEFONO	1	\$ 8.50	7.50	12	\$ 1,381.25	\$ 16,575.00	\$ 1,306.24		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 18,381.24
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	AUXILIAR CONTABILIDAD I	1	\$ 9.02	7.00	12	\$ 1,368.03	\$ 16,416.40	\$ 1,294.10		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 18,210.50
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	GUARDIA SEGURIDAD	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OFICINISTA I	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	LIDER RECREATIVO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	AYUDANTE LIDER RECREATIVO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR CONSERVACIÓN														



INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS
MUNICIPIO DE: VIEQUES
AÑO FISCAL: 2025-2026
TRANSITORIO E IRREGULAR

OGP-2M
Rev. 01/marzo/2025

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Sueldo por hora	Horas	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$200.00	Plan Médico	\$ 500.00	Bono de Navidad	\$ 650.00	Bono de Verano	TOTAL
											Diarias				Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad a		Bono de Verano a		
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	AYUDANTE LIDER RECREATIVO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OPERADOR DE RADIO TELEFONO	1	\$ 8.50	7.50	12	\$ 1,381.25	\$ 16,575.00	\$ 1,306.24			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 18,381.24
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OFICINISTA I	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Cond. Vehículo Motor Pesado	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TEC. INICIATIVA COM. Y BASE DE FE	1	\$ 9.16	7.00	12	\$ 1,389.27	\$ 16,671.20	\$ 1,313.60			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 18,484.80
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	CONDUCTOR VEHICULO PESADO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	\$ 9.29	7.00	12	\$ 1,408.98	\$ 16,907.80	\$ 1,331.70			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 18,739.50
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OFICINISTA I	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	RECAUDADORA(A) AUXILIAR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	SUPERVISORA DE ALIMENTOS GERIAT	1	\$ 9.16	7.00	12	\$ 1,389.27	\$ 16,671.20	\$ 1,313.60			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 18,484.80
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OFICINISTA I	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	CONDUCTOR VEHICULO PESADO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	GUARDIA SEGURIDAD	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	GUARDIA SEGURIDAD	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Cond. Vehículo Motor Pesado	1	\$ 9.16	7.00	12	\$ 1,389.27	\$ 16,671.20	\$ 1,313.60			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 18,484.80
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OPERADOR DE RADIO TELEFONO	1	\$ 8.50	7.50	12	\$ 1,381.25	\$ 16,575.00	\$ 1,306.24			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 18,381.24
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OFICINISTA I	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OFICIAL CONTRATANTE	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Adm. Sistemas de Oficina	1	\$ 8.77	7.00	12	\$ 1,330.12	\$ 15,961.40	\$ 1,259.30			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,720.70
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Conductor Vehículo Motor Pesado	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Conductor Vehículo Motor Pesado	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Conductor Vehículo Motor Liviano	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71			SI	\$ 500.00	NO	\$ -	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1													



Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

ESTIMADO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2025-2026

MUNICIPIO DE : VIEQUES	
ESTIMADO DE COBROS	
Contribución Sobre Propiedad Inmueble	\$ 2,043,760.24
Contribución Sobre Propiedad Mueble	425,115.18
TOTAL ESTIMADO DE COBROS	\$ 2,468,875.42

DISTRIBUCIÓN DE COBROS POR CONCEPTO DE INGRESOS	
Contribución Básica Municipal	\$ 1,166,350.13
Fondo de Redención Deuda Municipal - CAE	1,080,037.55
Fondo de Redención Estatal (1.03)	222,487.73

INGRESOS MUNICIPALES	
*Básica Municipal No Exonerada y Equiparación 1% & 3%	
*No Exonerada	\$ 604,821.03
*1% & 3% (Antes Fondo General)	561,529.11
TOTAL Contribución Básica Municipal	1,166,350.13
Fondo Lotería Electrónica	728,914.48
ESTIMADO DE INGRESOS BRUTO	\$ 1,895,264.61
RETENCIONES ESTATUTARIAS	
(-) Gastos Operacionales CRIM	\$ 58,317.51
(-) Fondo Seguro Estado	182,354.17
(-) Administración de Seguro de Salud	211,371.15
TOTAL DE RETENCIONES	\$ 452,042.83
ESTIMADO DE INGRESOS NETO	\$ 1,443,221.79



OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

DIRECTORIA DE GERENCIA MUNICIPAL

VENCIMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL
AÑO FISCAL 2025-2026

FONDO CAE

Municipio	Cantidad Original	Balance a Jul 2025	Principal	Intereses	Total
<u>VIEQUES</u>					
	\$385,000.00	\$229,240.03	\$15,000.00	\$22,924.00	\$37,924.00
	\$655,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$2,800.00	\$52,800.00
	\$1,080,000.00	\$368,605.70	\$75,000.00	\$36,860.00	\$111,860.00
	\$1,135,000.00	\$307,482.30	\$60,000.00	\$21,524.00	\$81,524.00
	\$2,190,000.00	\$487,292.55	\$105,000.00	\$48,730.00	\$153,730.00
Total	<u>\$5,445,000.00</u>	<u>\$1,442,620.58</u>	<u>\$305,000.00</u>	<u>\$132,838.00</u>	<u>\$437,838.00</u>

NOTA: Información suministrada por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).



OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

DIRECTORIA DE GERENCIA MUNICIPAL

VENCIMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL
AÑO FISCAL 2025-2026

FONDO ORDINARIO

Municipio	Cantidad Original	Balance a Jul 2025	Principal	Intereses	Total
<u>VIEQUES</u>					
	\$380,000.00	\$36,259.48	\$25,000.00	\$2,538.16	\$27,538.16
	\$837,000.00	\$72,700.00	\$72,700.00	\$5,089.00	\$77,789.00
	\$2,222,000.00	\$392,000.00	\$189,000.00	\$27,440.00	\$216,440.00
Total	<u>\$3,439,000.00</u>	<u>\$500,959.48</u>	<u>\$286,700.00</u>	<u>\$35,067.16</u>	<u>\$321,767.16</u>

NOTA: Información suministrada por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).



30 de abril de 2025

Sra. Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas
Municipio de Vieques
Calle Carlos Lebrum #449
Vieques, PR 00765

Estimada señora Feliciano Monell:

El costo estimado por concepto Pay Go de los pensionados y beneficiarios del Municipio de Vieques para el año fiscal 2025-2026 es de \$691,178.40.

El detalle del costo estimado mencionado se desglosa a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD ESTIMADA
Pensiones	\$ 641,078.40
Aportación Patronal Plan Médico	32,400.00
Bono de Medicamentos	5,900.00
Bono de Navidad	11,800.00
COSTO ESTIMADO	\$ 691,178.40

Enfatizamos que este costo representa un estimado, por lo que pudiera estar sujeto a ajustes.

Cualquier duda al respecto, puede comunicarse con la División de Recaudaciones a contadoresrecaudaciones@retiro.pr.gov o al 787.777.1500, extensiones 1020 o 1167.

Cordialmente,

Jesús A. Santiago Martínez
Director
Oficina de Finanzas y Presupuesto

JOSÉ EST. ROMERO



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento del Trabajo y
Recursos Humanos

PR-SI-135
REV 1/2017

PROPUESTA DE PLAN DE PAGOS
SEGURO POR DESEMPLEO

Yo, MUNICIPIO DE VIEQUES acepto la deuda contributiva al Negociado de Seguridad de Empleo por la cantidad de \$599,491.92 a la fecha de hoy, sujeto a ajustes por error, omisiones u otras causas.

Solicito se me conceda un plan de pagos para saldar mi deuda contributiva en 60 meses y entiendo que por esto, se aumentan los intereses en \$ 155,418.28. Los cuales aumentan la deuda a \$ 754,910.20 y que estos intereses sobre los balances adeudados han sido computados presumiendo que los plazos mensuales serán efectuados a su debido tiempo.

Propongo pagar dicha deuda con un pago inicial de \$89,923.79 sometido con este acuerdo y un balance de \$664,986.41 para ser pagado en plazos mensuales iguales de \$11,083.11 comenzando el 5 DE ENERO DE 2025.

Me comprometo además a radicar y pagar las declaraciones de contribuciones y salarios pagados a cada trabajador para los trimestres subsiguientes al vencerse los mismos. Pagos a través de la remesa del CRIM. Esta gestión de ser realizada por el municipio.

Este plan de pagos cubre hasta el trimestre: 24-3

Entiendo y estoy de acuerdo que el Negociado de Seguridad y Empleo, de surgir incumplimiento del plan, procederá al cobro de la deuda según lo estipula la Sección 9 de la Ley Núm 74, aprobada en el 1956, según enmendada.

Sometida en San Juan, Puerto Rico 16 de diciembre de 2024.

MUNICIPIO DE VIEQUES

Nombre del Patrono

0701750004

Número de cuenta

787-741-5000

Teléfono

Moraina Colón Guerrero
Representante Autorizado



Nombre de Patrono o Agente Autorizado

Firma de Patrono o Agente Autorizado

María del P. Velez Casanova
Director Sección de Contribuciones

505 Edificio Prudencio Rivera Martínez, Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, PR 00918 | PO Box 195540, San Juan, PR 00919-5540

☎ 787-754-5353-3500 ☎ 787-754-2116 🌐 www.trabajo.pr.gov





GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento del Trabajo y
Recursos Humanos

CERTIFICACION PLAN DE PAGO

CERTIFICAMOS QUE: MUNICIPIO DE VIEQUES

PATRONO NUMERO: 0701750004 Y EIN: 660433538

REGISTRADO DESDE: 01 DE ENERO DE 1978

***ADEUDA \$599,491.92**

**HASTA EL TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
AL PROGRAMA DE SEGURO POR DESEMPLEO, SUJETO A AJUSTES.**

PATRONO EXENTO AL PROGRAMA DE SEGURO POR INCAPACIDAD.

***PLAN DE PAGO NUEVO. CUBRE HASTA EL TRIMESTRE 24-3.**

EN SAN JUAN, PUERTO RICO, HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2024.

**MORAINA COLON GUERRERO
AUXILIAR FISCAL
SECCION DE CONTRIBUCIONES**



NEGOCIADO DE SEGURIDAD DE EMPLEO | SECCIÓN DE CONTRIBUCIONES

**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS | 505 Avenida Muñoz Rivera. Edificio Prudencio Rivera Martínez, Hato Rey, P.R.
GOBIERNO DE PUERTO RICO | PO Box 195540, San Juan, P.R. 00919-5540 | T 787.754.5818 F 787.754.2116**





GOBIERNO DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO
Oficina Central, Minillas

7 de febrero de 2025

Sr. Reinaldo Paniagua Látimer
Director Ejecutivo
Centro de Recaudaciones de
Ingresos Municipales
PO Box 195387
San Juan, PR 00919-5387

ESTIMADO DE PRIMA PARA EL AÑO 2025-2026
MUNICIPIO DE VIEQUES, PÓLIZA 54320-70174

Estimado Sr. Paniagua:

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 45, del 18 de abril de 1935, Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, según enmendada; la cuota preliminar estimada para el año fiscal 2025-2026 asciende a **\$182,354.17**.

Este estimado se ha trabajado conforme a los tipos de primas vigentes para las diferentes clasificaciones que aplican de acuerdo a las actividades que llevan a cabo. Utilizamos como base la imposición del año anterior, el cual se ajustará luego de recibida la declaración de nómina del año 2024-2025.

Esta cantidad deberá ser retenida a partir del mes de julio de 2025, de la siguiente manera: (11) plazos de **\$15,196.18** y (1) último plazo de **\$15,196.19**.

De requerir información adicional, se puede comunicar a nuestras oficinas al número telefónico (787) 793-5959 ext. 7230.

Atentamente,

Luis Ricardo Eliza Marquez
Coordinador de Operaciones de Área
Área de Seguros, Pólizas de Gobierno
Oficina Central, Minillas, CFSE
leliza@fondopr.com

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF VIEQUES
STATEMENT OF REVENUES, EXPENDITURES, AND CHANGES IN FUND BALANCE – GOVERNMENTAL FUNDS
FOR THE FISCAL YEAR ENDED JUNE 30, 2023

	GENERAL FUND	COVID ASSISTANCES FUND	SBGP FUND	RECONSTRUCTION FUND	DEBT SERVICE FUND	OTHER GOVERNMENTAL FUNDS	TOTAL GOVERNMENTAL FUNDS
REVENUES:							
Property Taxes	\$ 1,180,497	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 975,542	\$ -	\$ 2,156,039
Volume of Business Taxes	616,600	-	-	-	-	-	616,600
Sales and Usage Taxes	729,421	-	-	-	585,773	-	1,315,194
Construction Excise Taxes	632,328	-	-	-	-	-	632,328
Intergovernmental	3,606,510	172,522	-	1,373,539	-	1,288,929	6,441,500
Federal Grants	-	1,478,409	1,180,162	14,753,010	-	675,045	18,086,626
Miscellaneous	1,157,105	-	-	-	-	-	1,157,105
Total Revenues	7,922,461	1,650,931	1,180,162	16,126,549	1,561,315	1,963,974	30,405,392
EXPENDITURES:							
Current:							
Mayor and Municipal Legislature	418,450	-	-	-	-	-	418,450
General Government	4,047,286	990,150	-	13,135	-	241,483	5,292,054
Public Safety	506,119	604,223	-	-	-	-	1,110,342
Public Works	659,681	-	-	-	-	326,629	986,310
Culture and Recreation	351,983	-	-	-	-	-	351,983
Health and Sanitation	405,281	-	-	-	-	69,500	474,781
Human Services and Welfare	285,266	60,969	-	-	-	504,211	850,446
Urban Development	-	-	1,159,824	361,852	-	272,649	1,794,325
Capital Outlay	306,578	-	-	11,943,196	-	313,073	12,562,847
Debt Service:							
Principal	67,470	-	-	-	1,766,957	-	1,834,427
Interest and Other Charges	12,320	-	-	-	354,887	-	367,207
Total Expenditures	7,060,434	1,655,342	1,159,824	12,318,183	2,121,844	1,727,545	26,043,172
EXCESS OF REVENUES OVER (UNDER)							
EXPENDITURES	862,027	(4,411)	20,338	3,808,366	(560,529)	236,429	4,362,220
OTHER FINANCING SOURCES (USES):							
Leases (As Lessee)	171,799	-	-	-	-	-	171,799
Transfers – In	1,199,462	-	-	-	1,404,511	396,000	2,999,973
Transfers – Out	(1,800,511)	-	(20,338)	(55,443)	(1,123,681)	-	(2,999,973)
Total Other Financing Sources (Uses)	(429,250)	-	(20,338)	(55,443)	280,830	396,000	171,799
Net Change in Fund Balances	432,777	(4,411)	-	3,752,923	(279,699)	632,429	4,534,019
Fund Balances (Deficit), As Restated – Beginning	1,081,350	-	-	1,629,901	1,797,766	528,119	5,037,136
FUND BALANCES – ENDING	\$ 1,514,127	\$ (4,411)	\$ -	\$ 5,382,824	\$ 1,518,067	\$ 1,160,548	\$ 9,571,155

The accompanying Notes to the Basic Financial Statements are an integral part of this statement.

Municipio de Vieques
Informe de ingresos estimados y actuales
Para periodo terminado en: 04/30/2025

Fecha: 4/30/2025	Código de transacción: FY2025
Cuenta: Todas	Ordenado por: Account Number
Id segmento: Ninguno	Incluir: AA Description, AA Details, Unposted Trx

Cuenta	Descripción	Código de transacción	Ingreso estimado	Ingreso de años anteriores	Ingreso del año fiscal	Ingreso total	Ingreso del mes	Ingreso no realizado	% Ingreso estimado
01-03-01-8901	TRANSF. QUE ENTRAN	FY2025 - FDO GE	-	-	\$181,211.58	\$181,211.58	\$18,775.50	(\$181,211.58)	0.00%
01-03-04-8101	PATENTES	FY2025 - FDO GE	895,000.00	-	935,634.23	935,634.23	3,803.10	(40,634.23)	104.54%
01-03-04-8102	PATENTES ANOS ANTERIORES	FY2025 - FDO GE	-	-	4,839.48	4,839.48	77.50	(4,839.48)	0.00%
01-03-04-8103	IMPUESTO MUNICIPAL TAX	FY2025 - FDO GE	976,077.00	-	740,746.70	740,746.70	14,197.26	235,330.30	75.89%
01-03-04-8104	INT.,RECA.IMPUESTO MUNICI	FY2025 - FDO GE	15,000.00	-	-	-	-	15,000.00	0.00%
01-03-04-8106	FONDO REDENCION MUNICIPAL	FY2025 - FDO GE	350,000.00	-	166,069.25	166,069.25	-	183,930.75	47.44%
01-03-04-8121	INTERESE,RECARGOS,PATENTE	FY2025 - FDO GE	20,000.00	-	57,129.40	57,129.40	200.84	(37,129.40)	285.64%
01-03-04-8301	ARBITRIOS POR CONS.	FY2025 - FDO GE	3,200,000.00	-	2,953,644.18	2,953,644.18	36,975.50	246,355.82	92.30%
01-03-04-8304	LICENCIAS Y PERMISOS	FY2025 - FDO GE	11,500.00	-	13,403.75	13,403.75	1,540.00	(1,903.75)	116.55%
01-03-04-8402	COMP. AUT. E. ELECTRICA	FY2025 - FDO GE	372,720.00	-	372,720.00	372,720.00	-	-	100.00%
01-03-04-8404	OTROS INGRESOS INTERGUBERNAMEI	FY2025 - FDO GE	748,674.57	-	643,069.49	643,069.49	62,389.55	105,605.08	85.89%
01-03-04-8601	MULTAS	FY2025 - FDO GE	1,000.00	-	100.00	100.00	-	900.00	10.00%
01-03-04-8703	INTERESES BANCARIOS	FY2025 - FDO GE	300,000.00	-	438,498.11	438,498.11	36,899.63	(138,498.11)	146.16%
01-03-04-8705	INGRESOS EVENTUALES	FY2025 - FDO GE	2,500,000.00	-	424,720.48	424,720.48	197.00	2,075,279.52	16.98%
01-03-04-8706	RENTA LOCAL Y PROPIEDAD	FY2025 - FDO GE	100,000.00	-	27,550.14	27,550.14	662.50	72,449.86	27.55%
01-03-04-8709	OTROS INGRESOS	FY2025 - FDO GE	3,500,000.00	-	1,576,725.69	1,576,725.69	103,072.53	1,923,274.31	45.04%
01-03-04-8722	OTRAS FUENTES FINANCIAR	FY2025 - FDO GE	1,099,934.92	-	916,612.40	916,612.40	91,661.24	183,322.52	83.33%
Gran Total:			\$14,089,906.49	\$0.00	\$9,452,674.88	\$9,452,674.88	\$370,452.15	\$4,637,231.61	

Municipio de Vieques
Informe de presupuesto, gastos y gravámenes
Al: 04/30/2025

Fecha: 4/30/2025	Código de transacción: FY2025
Cuenta: Todas	Ordenado por: Account Number
Id segmento: Ninguno	Incluir: AA Description, AA Details, Unposted Trx

Cuenta	Descripción	Código de transacción	Presupuesto	Total de gastos	Gastos del mes	Gravámenes pendientes	Balance del presupuesto	% Ppto. utilizado
01-01-01-9101	SALARIOS EMPLEADOS REGS.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	\$61,584.00	\$37,292.05	\$3,744.00	-	\$24,291.95	60.55%
01-01-01-9131	SEGURO SOC. FEDERAL	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	4,825.93	2,995.56	352.63	-	1,830.37	62.07%
01-01-01-9141	PLAN MEDICO	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	7,200.00	3,500.00	200.00	-	3,700.00	48.61%
01-01-01-9171	BONO DE NAVIDAD	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	1,000.00	1,000.00	-	-	-	100.00%
01-01-01-9401	DIETAS Y MILLAJE	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	30,000.00	22,150.00	1,025.00	900.00	6,950.00	76.83%
01-01-04-9242	MATERIALES Y SUMINISTROS OPERACIONALES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	1,500.00	160.00	-	-	1,340.00	10.66%
01-01-04-9411	SERVICIOS PROFESIONALES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	6,000.00	2,100.00	-	2,400.00	1,500.00	75.00%
01-01-04-9444	CUOTAS Y SUBSCRIPCIONES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	5,000.00	2,200.00	-	-	2,800.00	44.00%
01-02-01-9101	SUELDOS EMPLEADOS REGULAR	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	264,420.00	207,528.80	20,917.30	-	56,891.20	78.48%
01-02-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	20,310.63	16,220.11	1,600.15	-	4,090.52	79.86%
01-02-01-9141	PLANES MEDICOS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	26,400.00	14,400.00	1,800.00	-	12,000.00	54.54%
01-02-01-9171	BONO DE NAVIDAD	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	4,500.00	4,500.00	-	-	-	100.00%
01-02-01-9415	RELACIONES PUBLICAS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	33,000.00	12,870.00	4,400.00	4,730.00	15,400.00	53.33%
01-02-02-9447	DONACIONES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	75,000.00	49,778.73	3,700.00	-	25,221.27	66.37%
01-02-04-9431	SERVICIOS INGENIERIA	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	100,000.00	-	-	-	100,000.00	0.00%
01-02-04-9435	SERVICIOS DE TAZADORES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	20,000.00	4,400.00	-	-	15,600.00	22.00%
01-02-04-9444	CUOTAS Y SUBSCRIPCIONES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	8,000.00	8,000.00	-	-	-	100.00%
01-02-04-9449	BECAS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	10,000.00	5,000.00	-	-	5,000.00	50.00%
01-02-04-9450	RENTA EDIF.,LOCALES,TERRE	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	51,662.48	17,776.13	3,527.08	3,527.08	30,359.27	41.23%
01-02-04-9480	FIESTAS PATRONALES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	100,000.00	100,000.00	-	-	-	100.00%

Municipio de Vieques
Informe de presupuesto, gastos y gravámenes
Al: 04/30/2025

Cuenta	Descripción	Código de transacción	Presupuesto	Total de gastos	Gastos del mes	Gravámenes pendientes	Balance del presupuesto	% Ppto. utilizado
01-02-04-9484	Festivales o Actividades	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	50,000.00	41,616.33	533.75	-	8,383.67	83.23%
01-03-01-9101	SUELDOS EMPLEADOS REGULAR	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	536,952.00	340,479.00	33,047.00	-	196,473.00	63.40%
01-03-01-9114	CARGOS DE "PAY GO"	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	700,993.92	577,163.83	57,002.95	-	123,830.09	82.33%
01-03-01-9131	SEG. SOC. FED.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	42,109.58	26,811.62	2,528.04	-	15,297.96	63.67%
01-03-01-9141	PLANES MEDICOS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	66,800.00	26,326.34	2,150.00	-	40,473.66	39.41%
01-03-01-9171	BONO DE NAVIDAD	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	10,000.00	10,000.00	-	-	-	100.00%
01-03-01-9410	AUDITORIA SENCILLA	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	19,900.00	-	-	19,900.00	-	100.00%
01-03-01-9411	SERVICIOS PROFESIONALES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	350,000.00	179,090.00	14,625.00	163,435.00	7,475.00	97.86%
01-03-01-9412	SERVICIOS NO PROFESIONALES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	20,000.00	16,343.13	2,818.47	763.10	2,893.77	85.53%
01-03-01-9443	ASES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	211,371.15	176,142.60	17,614.26	-	35,228.55	83.33%
01-03-01-9901	TRANSFERENCIAS QUE SALEN	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	342,717.66	395,607.27	22,266.66	-	(52,889.61)	115.43%
01-03-04-9145	SEGURO POR DESEMPLEO	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	143,262.20	141,586.92	11,083.11	-	1,675.28	98.83%
01-03-04-9151	FONDO SEGURO DEL ESTADO	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	208,369.78	131,344.27	10,453.26	-	77,025.51	63.03%
01-03-04-9201	MATERIALES DE OFICINA	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	15,000.00	6,945.98	3,288.27	-	8,054.02	46.30%
01-03-04-9205	HERRAMIENTAS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	2,000.00	1,938.10	-	-	61.90	96.90%
01-03-04-9215	MATERIALES MANTENIMIENTO	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	20,000.00	8,393.14	1,293.25	-	11,606.86	41.96%
01-03-04-9225	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	200,000.00	118,013.49	13,831.59	-	81,986.51	59.00%
01-03-04-9228	GASTOS ENERGIA ELECTRICA	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	372,720.00	18,794.08	-	-	353,925.92	5.04%
01-03-04-9232	GASTO AGUA ALCANTARILLADO	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	100,000.00	89,489.17	-	10,747.19	(236.36)	100.23%
01-03-04-9235	SERVICIO TELEFONO	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	165,000.00	49,975.00	250.00	45,102.00	69,923.00	57.62%
01-03-04-9242	MATS. Y SUMINISTRO OPERAC	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	20,000.00	12,781.73	571.36	-	7,218.27	63.90%
01-03-04-9301	EQUIPO DE OFICINA	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	30,000.00	23,416.48	-	1,590.00	4,993.52	83.35%

Municipio de Vieques
Informe de presupuesto, gastos y gravámenes
Al: 04/30/2025

Cuenta	Descripción	Código de transacción	Presupuesto	Total de gastos	Gastos del mes	Gravámenes pendientes	Balance del presupuesto	% Ppto. utilizado
01-03-04-9327	EQUIPO TELF.Y DATA, EQUIP	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	5,000.00	834.82	-	1,590.00	2,575.18	48.49%
01-03-04-9421	GASTOS DE VIAJES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	50,000.00	28,256.99	6,419.33	14,200.00	7,543.01	84.91%
01-03-04-9439	CARGOS POR SERVICIOS BANCARIOS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	10,000.00	4,060.02	253.09	-	5,939.98	40.60%
01-03-04-9442	ADMINISTRACION DE SEGUROS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	350,000.00	284,747.80	28,000.68	-	65,252.20	81.35%
01-03-04-9451	ALQUILER DE EQUIPO	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	70,000.00	54,750.00	5,475.00	10,950.00	4,300.00	93.85%
01-03-04-9459	RESERVA DE DEFICIT	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	63,000.00	-	-	-	63,000.00	0.00%
01-03-04-9465	MISCELANEOS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	172,961.54	148,514.55	1,225.00	9,762.48	14,684.51	91.50%
01-03-04-9470	PAGO SENTENCIA Y RECLAM.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	441,065.65	441,065.65	-	-	-	100.00%
01-03-04-9477	APORT. AL CRIM	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	54,996.75	45,830.60	4,583.06	-	9,166.15	83.33%
01-03-04-9478	LIQUIDACION DEUDA CRIM	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	196,251.84	4,917.99	702.57	-	191,333.85	2.50%
01-04-01-9101	SUELDO EMPLEADOS REGULARE	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	629,364.00	352,445.75	33,243.76	-	276,918.25	56.00%
01-04-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	49,523.35	28,107.12	2,511.16	-	21,416.23	56.75%
01-04-01-9141	PLANES MEDICOS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	86,400.00	22,200.00	2,000.00	-	64,200.00	25.69%
01-04-04-9110	SEGURO SOCIAL CHOFERIL	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	2,500.00	1,456.20	138.60	-	1,043.80	58.24%
01-04-04-9171	BONO DE NAVIDAD	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	13,000.00	13,000.00	-	-	-	100.00%
01-04-04-9223	UNIFORMES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	5,000.00	131.23	-	-	4,868.77	2.62%
01-04-04-9238	MATERIALES CONSTRUCCION	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	2,000.00	1,035.45	624.25	-	964.55	51.77%
01-04-04-9242	MATS. Y SUMIN.DE OPERACIO	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	25,000.00	23,358.39	3,699.11	488.08	1,153.53	95.38%
01-04-04-9311	VEHICULOS MUNICIPALES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	65,000.00	50,449.36	3,979.39	2,271.40	12,279.24	81.10%
01-04-04-9436	EXCAVACION Y DEMOLICION	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	5,000.00	5,000.00	-	-	-	100.00%
01-04-04-9462	REPN, CALLES, PLAZA, ETC.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	40,000.00	76.00	-	-	39,924.00	0.19%
01-04-04-9463	MANT. DE EQUIPO Y VEH.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	100,000.00	98,286.32	130.00	1,570.89	142.79	99.85%

Municipio de Vieques
Informe de presupuesto, gastos y gravámenes
Al: 04/30/2025

Cuenta	Descripción	Código de transacción	Presupuesto	Total de gastos	Gastos del mes	Gravámenes pendientes	Balance del presupuesto	% Ppto. utilizado
01-04-04-9464	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	150,000.00	108,965.59	1,494.60	36,686.50	4,347.91	97.10%
01-04-04-9473	DESPERDICIOS SOLIDOS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	7,500.00	-	-	-	7,500.00	0.00%
01-06-01-9101	SUELDOS EMPLEADOS REGULAR	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	548,760.00	274,396.03	27,827.95	-	274,363.97	50.00%
01-06-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	43,051.14	21,679.69	2,128.76	-	21,371.45	50.35%
01-06-01-9141	PLAN MEDICO	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	67,200.00	24,700.00	2,400.00	-	42,500.00	36.75%
01-06-01-9171	BONO DE NAVIDAD	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	9,000.00	9,000.00	-	-	-	100.00%
01-07-01-9101	SUELDOS EMPLEADOS REGULAR	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	509,472.00	258,217.50	27,791.00	-	251,254.50	50.68%
01-07-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	39,968.11	22,322.59	2,275.53	-	17,645.52	55.85%
01-07-01-9141	PLANES MEDICOS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	62,400.00	13,518.80	1,191.88	-	48,881.20	21.66%
01-07-01-9171	BONO DE NAVIDAD	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	7,983.00	7,983.00	-	-	-	100.00%
01-07-01-9223	UNIFORMES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	10,000.00	4,937.00	-	-	5,063.00	49.37%
01-08-01-9101	SUELDOS EMPLEADOS REGULAR	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	413,664.00	292,603.06	29,126.10	-	121,060.94	70.73%
01-08-01-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	1,824,184.70	871,221.43	98,839.50	-	952,963.27	47.75%
01-08-01-9107	VAC.ACC.LIC.REGULAR	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	100,000.00	28,209.07	1,558.81	-	71,790.93	28.20%
01-08-01-9108	VAC.ACC.LIC.ENFERMEDAD	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	5,000.00	-	-	-	5,000.00	0.00%
01-08-01-9131	SEG.SOC.FED	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	186,504.00	92,387.85	9,858.41	-	94,116.15	49.53%
01-08-01-9141	PLANES MEDICOS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	69,600.00	23,918.80	2,391.88	-	45,681.20	34.36%
01-08-01-9171	BONO, BONO LEY 52, 82	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	39,335.61	39,335.61	-	-	-	100.00%
01-08-01-9173	BEN. MARG.(HORAS EXTRA Y	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	30,000.00	26,909.46	1,955.79	-	3,090.54	89.69%
01-08-04-9406	ADIESTRAMIENTOS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	2,000.00	1,320.00	-	-	680.00	66.00%
01-08-04-9413	PRUEBA DE DOPAJE	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	3,000.00	2,355.00	345.00	-	645.00	78.50%
01-09-01-9101	SUELDOS EMPLEADOS REGULAR	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	332,340.00	134,768.75	12,236.50	-	197,571.25	40.55%

Municipio de Vieques
Informe de presupuesto, gastos y gravámenes
Al: 04/30/2025

Cuenta	Descripción	Código de transacción	Presupuesto	Total de gastos	Gastos del mes	Gravámenes pendientes	Balance del presupuesto	% Ppto. utilizado
01-09-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	26,150.76	10,654.01	936.06	-	15,496.75	40.74%
01-09-01-9141	PLANES MEDICOS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	45,600.00	8,800.00	600.00	-	36,800.00	19.29%
01-09-01-9171	BONO DE NAVIDAD	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	4,500.00	4,500.00	-	-	-	100.00%
01-09-04-9484	OTROS FESTIVALES Y ACT.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	2,000.00	-	-	-	2,000.00	0.00%
01-10-01-9101	SUELDOS EMPLEADOS REGULAR	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	599,040.00	312,971.60	31,020.00	-	286,068.40	52.24%
01-10-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	47,165.31	25,230.92	2,372.91	-	21,934.39	53.49%
01-10-01-9141	PLANES MEDICOS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	84,000.00	31,625.00	3,200.00	-	52,375.00	37.64%
01-10-01-9171	BONO DE NAVIDAD	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	11,500.00	11,500.00	-	-	-	100.00%
01-11-01-9101	SALARIO EMP. REG.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	345,600.00	170,860.00	17,376.00	-	174,740.00	49.43%
01-11-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDS.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	27,126.90	13,414.96	1,329.22	-	13,711.94	49.45%
01-11-01-9141	PLAN MEDICO	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	43,200.00	7,400.00	800.00	-	35,800.00	17.12%
01-11-01-9171	BONO DE NAVIDAD	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	4,500.00	4,500.00	-	-	-	100.00%
01-11-04-9242	MATS.Y SUMIN.DE OPERACION	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	20,000.00	4,222.21	2,036.24	381.90	15,395.89	23.02%
01-13-01-9101	SALARIO EMPS. REGS.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	152,832.00	68,950.00	6,895.00	-	83,882.00	45.11%
01-13-01-9131	SEGURO SOCIAL FED.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	11,959.00	5,427.72	527.51	-	6,531.28	45.38%
01-13-01-9141	PLANES MEDICOS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	16,800.00	4,800.00	600.00	-	12,000.00	28.57%
01-13-01-9171	BONO DE NAVIDAD	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	2,000.00	2,000.00	-	-	-	100.00%
01-14-01-9101	SALARIO EMPL.REGULARES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	300,194.40	128,178.00	11,220.00	-	172,016.40	42.69%
01-14-01-9131	SEGURO SOCIAL FED.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	23,615.12	10,149.76	858.27	-	13,465.36	42.97%
01-14-01-9141	PLAN MEDICO	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	40,800.00	11,600.00	1,000.00	-	29,200.00	28.43%
01-14-01-9171	BONO DE NAVIDAD	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	4,500.00	4,500.00	-	-	-	100.00%
01-14-47-9484	ACT. Y OTROS FESTIVALES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	8,500.00	4,986.50	-	-	3,513.50	58.66%

Municipio de Vieques
Informe de presupuesto, gastos y gravámenes
Al: 04/30/2025

Cuenta	Descripción	Código de transacción	Presupuesto	Total de gastos	Gastos del mes	Gravámenes pendientes	Balance del presupuesto	% Ppto. utilizado
01-19-01-9101	SALARIO EMP. REG.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	160,416.00	120,180.00	12,018.00	-	40,236.00	74.91%
01-19-01-9131	SEG. SOC. FED.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	12,577.82	9,461.47	919.34	-	3,116.35	75.22%
01-19-01-9141	PLAN MEDICO	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	19,200.00	13,600.00	1,200.00	-	5,600.00	70.83%
01-19-01-9171	BONO DE NAVIDAD	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	3,500.00	3,500.00	-	-	-	100.00%
01-19-04-9467	PUBLICACIONES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	15,000.00	13,745.28	2,496.24	936.09	318.63	97.87%
01-19-04-9469	FRANQUEO	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	7,000.00	2,384.53	-	-	4,615.47	34.06%
01-21-01-9101	SALARIO EMP. REG.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	89,671.20	47,750.00	4,775.00	-	41,921.20	53.25%
01-21-01-9131	SEG. SOC. FED.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	6,974.60	3,729.38	365.29	-	3,245.22	53.47%
01-21-01-9141	PLAN MEDICO	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	7,200.00	-	-	-	7,200.00	0.00%
01-21-01-9171	BONO DE NAVIDAD	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	1,000.00	1,000.00	-	-	-	100.00%
01-23-01-9101	SALARIO EMPS. REGS.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	86,436.00	53,682.00	6,966.00	-	32,754.00	62.10%
01-23-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	6,765.35	4,221.39	532.88	-	2,543.96	62.39%
01-23-01-9141	PLANES MEDICOS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	9,600.00	5,200.00	600.00	-	4,400.00	54.16%
01-23-01-9171	BONO DE NAVIDAD	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	1,500.00	1,500.00	-	-	-	100.00%
01-23-01-9302	PROGRAMAS DE COMPUTADORAS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	750.00	-	-	-	750.00	0.00%
01-25-01-9101	EMPLEADOS REGULARES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	154,048.80	33,980.00	3,398.00	-	120,068.80	22.05%
01-25-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	12,052.48	2,675.96	259.93	-	9,376.53	22.20%
01-25-01-9141	PLANES MEDICOS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	16,800.00	4,000.00	400.00	-	12,800.00	23.80%
01-25-01-9171	BONO DE NAVIDAD	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	1,000.00	1,000.00	-	-	-	100.00%
01-25-04-9411	SERVICIOS PROFESIONALES	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	100,000.00	19,937.50	-	73,062.50	7,000.00	93.00%
01-29-01-9101	SUELDO EMPLEADO REGULAR	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	32,352.00	-	-	-	32,352.00	0.00%
01-29-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	2,557.43	-	-	-	2,557.43	0.00%

Municipio de Vieques
Informe de presupuesto, gastos y gravámenes
Al: 04/30/2025

Cuenta	Descripción	Código de transacción	Presupuesto	Total de gastos	Gastos del mes	Gravámenes pendientes	Balance del presupuesto	% Ppto. utilizado
01-29-01-9141	PLAN MEDICO	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	4,800.00	-	-	-	4,800.00	0.00%
01-43-01-9171	BONO DE NAVIDAD	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	1,000.00	1,000.00	-	-	-	100.00%
01-43-45-9101	SALARIO EMPS. REGS.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	76,608.00	38,080.00	3,808.00	-	38,528.00	49.70%
01-43-45-9131	SEGURO SOCIAL FED.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	6,013.51	2,989.60	291.30	-	3,023.91	49.71%
01-43-45-9141	PLANES MEDICOS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	9,600.00	4,000.00	400.00	-	5,600.00	41.66%
01-44-01-9101	SALARIOS EMPLS. REGS.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	56,628.00	13,790.00	1,379.00	-	42,838.00	24.35%
01-44-01-9131	SEGURO SOCIAL FED.	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	4,446.79	1,131.44	105.49	-	3,315.35	25.44%
01-44-01-9141	PLANES MEDICOS	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	7,200.00	2,000.00	200.00	-	5,200.00	27.77%
01-44-01-9171	BONO DE NAVIDAD	FY2025 - FDO GENERAL 2024-2025	1,000.00	1,000.00	-	-	-	100.00%
Gran Total:			\$14,089,906.49	\$8,023,212.55	\$669,915.52	\$404,994.21	\$5,661,699.73	



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Oficina de Finanzas
Vieques, Puerto Rico

Sra. Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas

CERTIFICACION

Yo, Luz E. Feliciano Monell, Director de Finanzas del Municipio de Vieques, Certifico que:

- La cantidad de \$368,587.00 fue dispuestas por la Compañía Luma Energy, por concepto dl Program CELI para Presupuesto 2025-2026.

Para que así conste, firmo el mismo hoy martes, 20 de mayo de 2025, en Vieques, Puerto Rico.

Certifico Correcto,

Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas

16 de abril de 2025

Hon. José Corcino
Municipio de Vieques
Calle Carlos Lebrum #449
Vieques PR 00765

Estimado señor alcalde:

Como es de conocimiento público, el pasado 22 de junio de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE"), la Autoridad de Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico ("P3A") y LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente, "LUMA") firmaron el Contrato de Operación y Mantenimiento de Transmisión y Distribución ("T&D OMA") para administrar y operar los activos de transmisión y distribución del gobierno de Puerto Rico.

De conformidad con la Sección 5.3 y las Secciones (A)(4) y VI(B)(6) del Anejo I del T&D OMA, LUMA tiene la responsabilidad de realizar todos los servicios de facturación y cobro para el Sistema Transmisión y Distribución. Asimismo, como Operador, es responsable de la contabilidad y operaciones de información entre las que se encuentra el desempeño de impuestos federales y estatales y la Contribución en Lugar de Impuestos ("CELI"), subsidios y funciones de informes de alumbrado público, suministro de información al Propietario y al Administrador en relación con la impugnación del Propietario de las evaluaciones relacionadas con el CELI.

Por disposición de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada¹, mejor conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico" se creó un mecanismo para que los municipios logren eficiencia en la utilización de energía eléctrica mediante el establecimiento del tope máximo de consumo anual durante el periodo de tres años.² Dicha ley dispone que los municipios estarán obligados a reducir este tope máximo de consumo en kWh por un cinco por ciento (5%) anual durante los tres años a partir del año fiscal 2016. En el cuarto año y los subsiguientes, el tope quedará inalterado al total de consumo del año fiscal 2018 hasta que el Programa de Política Pública Energética (PPPE) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio determine reducciones adicionales. Resulta importante señalar que, la facturación por consumo de energía de instalaciones públicas que albergan corporaciones o negocios con fines de lucro, no se consideró en el cálculo del tope de la aportación a los municipios por Contribución en Lugar de Impuesto (CELI), por lo cual éstas estarán sujetas al pago por el servicio energético. Asimismo, el estatuto dispone que, todo exceso de consumo sobre el monto máximo o tope establecido como aporte en virtud del CELI sería facturado al municipio.

Conforme a las disposiciones de ley antes mencionadas, se calcula que el valor monetario y en kWh de la aportación por concepto de CELI para su municipio para el año fiscal 2026, será de

¹ De manera específica, de conformidad con las enmiendas a dicha ley producto de las disposiciones en la Ley 4 de 16 de febrero de 2016, conocida como la "Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica" (Ley 4-2016).

² "Tope Máximo" se refiere a la cantidad máxima de consumo de cada municipio según lo establece el Reglamento 8818 de 27 de septiembre de 2016, conocido como "Enmienda al Reglamento Núm. 8653, Reglamento Sobre La Contribución En Lugar De Impuestos (CELI)".



La gente primero. La seguridad siempre.

\$368,587 y 1,433,879 kWh son estimadas por lo que están sujetas a cambios de acuerdo con el consumo real de energía, así como también a los cargos facturables aprobados por el Negociado de Energía de Puerto Rico durante los periodos aplicables.

De acuerdo con los Términos de Servicio, los clientes, incluidos los gobiernos municipales, están obligados a pagar a LUMA los montos facturados en las facturas por los servicios eléctricos provistos. Los gobiernos municipales son responsables del pago de las facturas de electricidad independientemente de la cantidad que hayan presupuestado para el pago de estas facturas.

En caso de necesitar información adicional, favor de contactar a su Representante de Cuentas Clave.

Cordialmente,

LUMA Energy



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Oficina de Finanzas
Vieques, Puerto Rico

Sra. Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas

CERTIFICACION

Yo, Luz E. Feliciano Monell, Director de Finanzas del Municipio de Vieques, Certifico que las proyecciones de los ingresos por concepto de Patente contemplados para el Año Fiscal 20025-2026 corresponderá a la estimación de:

- Se estará estableciendo el Nuevo reglamento de los Airbnb, la contratación de un personal diestro para el cobro de evasores, Asignación de Fondos Obligados de los Proyectos de FEMA, que aún no han comenzado como el Coliseo Nelson Dieppa, el Antiguo CDT y los Programas de CDBG-DR, por la cantidad de \$458,400.00
- Según el último Estado Financiero aprobado fue el FY 2023 el cual tenía una Proyección de \$616,600.00
-

Para un total de \$1,000,000.00, para la Proyección en este Presupuesto Estimada.

Para que así conste, firmo el mismo hoy martes, 20 de mayo de 2025, en Vieques, Puerto Rico.

Certifico Correcto,

Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas



Proyectos de Programas Federales-2025

Programa CDBG		
Número de Proyecto	Título del Proyecto	Cantidad Asignada
	COVID 1 Y 3	
19-CV1-65-ADM	Administración	Original -\$30,495.00. Balance \$12,259.62
19-CV1-65-SP-001	Pagos de Emergencia, Rentas, Utilidades y Vales de Alimentos	Original- \$274,456.15. Balance 238,124.76
19-CV2-65-ADM	Administración	Original- \$16,545.00. Balance \$6,256.49.
19-CV2-65-SP-001	Programa de Asistencia a personas Envejecientes y /o Minusválidas	Original- \$148,911.06. Balance \$4,257.48
19-CV3-65-SP-001	Adquisición e Instalación de Tanques de Agua	\$165,664.78
	AÑOS PROGRAMAS	
19-AE-65-ADM	Administración	\$88,181.00. Balance- \$21,106.72
19-AE-65- SP-002	Proyecto Auxiliares del Hogar	\$77,806.00. Balance- \$8,290.36
20-AE-65-ADM	Administración	\$87,146.09. Balance \$72,146.09
21-AE-65-ADM	Administración	Original- \$86,764.57. Balance \$71,764.57
22-AE-65-ADM	Administración	Original- \$82,000.37. Balance \$67,000.37
22-AE-65-INF-001	Repavimentación Caminos Municipales Bo. Puerto Diablo y Bo. Puerto Ferro	\$134,209.35 -Fondos CDBG \$24,000.00- Fondos Municipales
22-AE-65-INF-002	Repavimentación Calle Municipal Bo. Florida Comunidad Monte	\$91,251.30- Fondos CDBG \$24,000.00- Fondos Municipales
22-AE-65-INF-003	Repavimentación Camino Municipal, Zona Urbana	\$59,032.05- Fondos CDBG \$24,000.00- Fondos Municipales
22-AE-65-INF-004	Repavimentación Barrio Puerto Ferro	\$43,508.76 –Fondos CDBG \$6,000.00 – Fondos Municipales
22-AE-65-SP-005	Proyecto Auxiliares del Hogar	Original-\$72,353.26. Balance- \$7,171.65
23-AE-65-ADM	Administración	\$81,225.64



Gobierno de Puerto Rico
Municipio de Vieques
Oficina de Programas Federales

23-AE-65-INF-001	Repavimentación Calle Municipal Bo. Puerto Diablo Comunidad Bravos de Boston	\$118,138.20- Fondos CDBG \$12,000- Fondos Municipales
23-AE-65-INF-002	Repavimentación Bo. Puerto Ferro Comunidad Destino	\$206,764.37- Fondos CDBG \$12,000.00- Fondos Municipales
23-AE-65-SP-003	Proyecto Auxiliares del Hogar	\$71,669.68

Otros Proyectos		
15PBJA-23-GG-00153-BRND	Cámaras de Seguridad	\$420,000.00
<u>PR-2019-002-00</u> <u>2021-000103</u>	Estudio de Transportación- (FTA) Autoridad de Carreteras	\$80,000.00, con la Enmienda al Acuerdo Interagencial, redujeron los fondos a \$59,000.00

Programa CDBG-DR		
Número de Proyecto	Título del Proyecto	Cantidad Asignada
2021-DR0246	Fondos Administrativos	\$171,893.97
2021-DR 0299	Non- Federal Match	\$6,571,620.18
2021-DR-0013	Programa Revitalización de la Ciudad	\$13,729,534.00
		Desglose :
	Presupuesto de Equipo Municipal	\$180,059.46
PR-CRP-000806	Mejoras de Calles en el Casco Urbano	\$3,688.639.68
PR-CRP-000928	Mejoras a fachadas- Entrada al Terminal de Lanchas	\$2,427,300.00
PR-CRP-00807	Mejoras a la Plaza Pública	\$1,861,360.32
PR-CPR-001111	Centro Agrícola de Transformación Social y Comunitario	\$2,584,297.84



Gobierno de Puerto Rico
Municipio de Vieques
Oficina de Programas Federales

Contrato	Servicios Profesionales	
2022-000083	Project Manager-NN Construction LLC	\$1,170,400.00
2023-000047	The Office of Marvel & Marchand Architects	\$579,551.30
2023-000048	Benítez Ramos & Associates LLC	\$920,577.77

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF VIEQUES
STATEMENT OF REVENUES, EXPENDITURES, AND CHANGES IN FUND BALANCE – GOVERNMENTAL FUNDS
FOR THE FISCAL YEAR ENDED JUNE 30, 2023

	GENERAL FUND	COVID ASSISTANCES FUND	SBGP FUND	RECONSTRUCTION FUND	DEBT SERVICE FUND	OTHER GOVERNMENTAL FUNDS	TOTAL GOVERNMENTAL FUNDS
REVENUES:							
Property Taxes	\$ 1,180,497	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 975,542	\$ -	\$ 2,156,039
Volume of Business Taxes	616,600	-	-	-	-	-	616,600
Sales and Usage Taxes	729,421	-	-	-	585,773	-	1,315,194
Construction Excise Taxes	632,328	-	-	-	-	-	632,328
Intergovernmental	3,606,510	172,522	-	1,373,539	-	1,288,929	6,441,500
Federal Grants	-	1,478,409	1,180,162	14,753,010	-	675,045	18,086,626
Miscellaneous	1,157,105	-	-	-	-	-	1,157,105
Total Revenues	7,922,461	1,650,931	1,180,162	16,126,549	1,561,315	1,963,974	30,405,392
EXPENDITURES:							
Current:							
Mayor and Municipal Legislature	418,450	-	-	-	-	-	418,450
General Government	4,047,286	990,150	-	13,135	-	241,483	5,292,054
Public Safety	506,119	604,223	-	-	-	-	1,110,342
Public Works	659,681	-	-	-	-	326,629	986,310
Culture and Recreation	351,983	-	-	-	-	-	351,983
Health and Sanitation	405,281	-	-	-	-	69,500	474,781
Human Services and Welfare	285,266	60,969	-	-	-	504,211	850,446
Urban Development	-	-	1,159,824	361,852	-	272,649	1,794,325
Capital Outlay	306,578	-	-	11,943,196	-	313,073	12,562,847
Debt Service:							
Principal	67,470	-	-	-	1,766,957	-	1,834,427
Interest and Other Charges	12,320	-	-	-	354,887	-	367,207
Total Expenditures	7,060,434	1,655,342	1,159,824	12,318,183	2,121,844	1,727,545	26,043,172
EXCESS OF REVENUES OVER (UNDER)							
EXPENDITURES	862,027	(4,411)	20,338	3,808,366	(560,529)	236,429	4,362,220
OTHER FINANCING SOURCES (USES):							
Leases (As Lessee)	171,799	-	-	-	-	-	171,799
Transfers – In	1,199,462	-	-	-	1,404,511	396,000	2,999,973
Transfers – Out	(1,800,511)	-	(20,338)	(55,443)	(1,123,681)	-	(2,999,973)
Total Other Financing Sources (Uses)	(429,250)	-	(20,338)	(55,443)	280,830	396,000	171,799
Net Change in Fund Balances	432,777	(4,411)	-	3,752,923	(279,699)	632,429	4,534,019
Fund Balances (Deficit), As Restated – Beginning	1,081,350	-	-	1,629,901	1,797,766	526,119	5,037,136
FUND BALANCES – ENDING	\$ 1,514,127	\$ (4,411)	\$ -	\$ 5,382,824	\$ 1,518,067	\$ 1,160,548	\$ 9,571,155

The accompanying Notes to the Basic Financial Statements are an integral part of this statement.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Oficina de Finanzas
Vieques, Puerto Rico

Sra. Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas

CERTIFICACION

Yo, Luz E. Feliciano Monell, Directora de Finanzas del Municipio de Vieques, Certifico que la partida de Otros Ingresos para el Año 2025-2026, se estima que sea de \$3, 500,000.00

Se distribuye de la siguiente manera:

- Planes de Pagos de Terreno a de personas bajo recursos económicos 40,000.00 mensual de 825,000.00.
- Pago mensual dl 30% de las ventas de terrenos por la Corporación de Desarrollo Económico y Vivienda (CODEVI, CD.
- Acuerdo de diferencial con Fish and Wild Life pagaderos a los Policías Municipales por rondas preventivas.
- Los acuerdos Corporativos con varias Oficinas Gubernamentales para la realización de varios trabajos, entre esta DTOP, OMMEP, Recursos Naturales y el Fondo Fortalecimiento Municipal.

Para que así conste firmo el mismo hoy martes, 20 de mayo de 2025, en Vieques, Puerto Rico.

Certifico Correcto,

Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Oficina de Finanzas
Vieques, Puerto Rico

Sra. Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas

CERTIFICACION

Yo, Luz E. Feliciano Monell, Director de Finanzas del Municipio de Vieques, Certifico que las proyecciones de los ingresos por concepto de Arbitrios de Construcción contemplados para el Año Fiscal corresponderán:

- La Segunda Parte de las Asignación de Fondos Obligados de los Proyectos de FEMA y de los Fondos CDBG-DR para una proyección De 100% de los trabajos a realizarse en este Año Fiscal y en adicción los Proyectos de Polideportivo Lujan, Casas de Hospedajes para la Facultad Medica a trabajar en el Nuevo CDT, la Remodelación del Aeropuerto Antonio Rivera, los trabajos del Bahía Mosquito de Autoridad de Puerto; entre otros Proyectos en trabajos de Presentación de Propuestas, es \$2,819,503.00.
- Según el último Estado Financiero aprobado fue el FY 2023 el cual tenía una Proyección de \$1, 180,497.00.

Para un total de **\$4,000,000.00**, según a la Estimada para este Año Fiscal 2025-2026.

Para que así conste, firmo la misma hoy, martes, 20 de mayo de 2025, en Vieques, Puerto Rico.

Certifico Correcto,

Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas



Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente Certifico que el **ÍNDICE AÑO FISCAL 2024-2025 DE RESOLUCIONES Y ORDENANZAS** es el siguiente:

<u>PROYECTOS</u>	<u>TÍTULOS</u>
PROYECTO RESOLUCIÓN NÚM.: 1 RESOLUCIÓN NÚM.: 1	"PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DE VIEQUES, O SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS, A COMPARECER A NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA OTORGACIÓN DE ACUERDOS CON EL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA DESARROLLO COMUNITARIO-RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES Y MITIGACIÓN (CDBG-DR/MIT, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), ADMINISTRADO POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO."
PROYECTO RESOLUCIÓN NÚM.: 2 RESOLUCIÓN NÚM.: 2	"PARA RATIFICAR EL DONATIVO DE EMERGENCIA OTORGADO POR EL HON. JOSÉ A. CORCINO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 PARA GASTOS FÚNEBRES DEL SR. JOSÉ E. ACEVEDO CAMACHO".
PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚM.: 3 RESOLUCIÓN NÚM.: 3	"PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A. CORCINO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES A OTORGAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS MAGAZINES CON LUIS CEPEDA PIÑA, CANCELAR EL CONTRATO 2023-000042

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

PROYECTO RESOLUCIÓN NÚM.: 4
RESOLUCIÓN NÚM.: 4

CON FINCA AVÍCOLA LOS CEPEDAS, LLC,
OTORGAR UN ACUERDO TRANSACCIONAL."

"PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A.
CORCINO, ALCALDE DEL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE VIEQUES A OTORGAR UN
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL
BUNKER 404 CON LA ARCADIA CANNABIS
FARM INC., OTORGAR UN ACUERDO
TRANSACCIONAL."

PROYECTO RESOLUCIÓN NÚM.: 5
RESOLUCIÓN NÚM.: 5

"PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO
DEL SR. JUAN C. GUZMÁN ROLDÁN COMO
DIRECTOR DEL CENTRO DE
ENVEJECIENTES LUISA GUADALUPE
GUADALUPE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO
DE VIEQUES, PUERTO RICO."

PROYECTO RESOLUCIÓN NÚM.: 6
RESOLUCIÓN NÚM.: 6

"PARA RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA
NÚM. 5, SERIE 2024-2025 QUE AUTORIZA
AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR
UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA
EL CIERRE DEL AÑO FISCAL 2023-2024."

PROYECTO RESOLUCIÓN NÚM.: 7
RESOLUCIÓN NÚM.: 7

"PARA RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA
NÚM. 6, SERIE 2024-2025 PARA
ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA
#5 SERIE 2024-2025, QUE AUTORIZA AL
DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR UNA
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA EL
CIERRE DEL AÑO FISCAL 2023-2024."

PROYECTO RESOLUCIÓN NÚM.: 8
RESOLUCIÓN NÚM.: 8

"PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A.
CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DE VIEQUES,
A COMPARECER EN LOS INSTRUMENTOS
PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA VENTA
DEL SOLAR MUNICIPAL 387 DEL BARRIO
BRAVOS DE BOSTON EN VIEQUES, PUERTO

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

RICO A NOMBRE DEL SR. ARMANDO
ÁLVAREZ LÓPEZ.”

PROYECTO RESOLUCIÓN NÚM.: 9
RESOLUCIÓN NÚM.: 9

“PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A.
CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DEL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES A
INICIAR Y LLEVAR A CABO LA REVISIÓN
INTEGRAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO
DE VIEQUES.”

PROYECTO RESOLUCIÓN NÚM.: 10
RESOLUCIÓN NÚM.: 10

“PARA RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA
NÚM. 11, SERIE 2024-2025 QUE AUTORIZA
A LA DIRECTORA DE FINANZAS Y
PRESUPUESTO, SRA. LUZ E. FELICIANO
MONELL, A EFECTUAR UNA
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN EL
VIGENTE PRESUPUESTO 2024-2025.”

PROYECTO RESOLUCIÓN NÚM.: 11
RESOLUCIÓN NÚM.: 11

PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A.
CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DE VIEQUES,
A UTILIZAR LA TARJETA DE CRÉDITO
OFICIAL DEL MUNICIPIO DE VIEQUES, PARA
LOS FINES AUTORIZADOS EN LEY,
CONFORME A LA CARTA CIRCULAR OC-23-
13.

PROYECTO RESOLUCIÓN NÚM.: 12
RESOLUCIÓN NÚM.: 12

“DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE
VIEQUES PARA PROCLAMAR EL DÍA 21 DE
MARZO COMO EL “DÍA NACIONAL PARA LA
ERRADICACIÓN DEL RACISMO Y
AFIRMACIÓN DE LA AFRODESCENDENCIA”.

PROYECTO RESOLUCIÓN NÚM.: 13
RESOLUCIÓN NÚM.: 13

“PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A.
CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DEL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES A
OTORGAR UN DONATIVO POR LA
CANTIDAD DE \$3,000.00 PARA GASTOS DE
OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO A LA

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

**ORGANIZACIÓN VIEQUENSE FANTASÍA
CARIBEÑA**

**PROYECTO RESOLUCIÓN NÚM.: 14
RESOLUCIÓN NÚM.: 14**

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES A SER AUSPICIADOR DE LA ACTIVIDAD "LAND AND SEA FEST", A CELEBRARSE EN LOS PREDIOS DEL BALNEARIO SUN BAY, LOS DÍAS 24 Y 25 DE MAYO DE 2025."

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 1
ORDENANZA NÚM.: 1**

PARA CONVALIDAR Y RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. 02, SERIE 2024-2025, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENÓ LA MODIFICACIÓN EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES EN LO PERTINENTE A LOS REQUISITOS DE RECLUTAMIENTO AL PUESTO 241 DEL DIRECTOR (A) DEL CENTRO GERIÁTRICO.

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 2
ORDENANZA NÚM.: 2**

"PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DE VIEQUES, A QUE SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA FORMALICE UN CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENOS MUNICIPALES CON KALINA NAOMI SMITH Y ANGEL CLASS NAVARRO/ JURUTUNGO TOURS INC./ JURUTUNGO RESCUE INC, A FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO NECESARIO PARA VIABLIZAR TAL TRANSACCIÓN".

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 3
ORDENANZA NÚM.: 3**

"PARA AUTORIZAR LA RESERVA DE UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO FRENTE AL LOCAL UBICADO EN LA CALLE LUIS MUÑOZ RIVERA #97 DE VIEQUES PARA USO EXCLUSIVO DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE CANNABIS MEDICINAL DEL DISPENSARIO TÍA MARÍA LLC."

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 4
ORDENANZA NÚM.: 4**

"PARA ORDENAR QUE SE PINTE DE AZUL (IMPEDIDOS) LA ENTRADA DE LA RESIDENCIA DE LA SRA. AURORA SERRANO RAMÍREZ EN LA URBANIZACIÓN VILLA HUGO (ESTANCIAS DE ISLA NENA)."

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 5
ORDENANZA NÚM.: 5**

"PARA RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. 04, SERIE 2024-2025, MEDIANTE LA CUAL EL HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, PROMULGA UN ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO QUE COMPONE EL MUNICIPIO DE VIEQUES POR MOTIVO DEL PASO DE LA TORMENTA ERNESTO."

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 6
ORDENANZA NÚM.: 6**

"PARA APROBAR EL "REGLAMENTO DE PROGRAMA DE PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS EN FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES" Y PARA DEROGAR EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS EN FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE VIEQUES Y OTROS FINES, APROBADO EL 27 DE ABRIL DE 2010 MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 41, SERIE 2009-2010, SEGÚN ENMENDADA."

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 7
ORDENANZA NÚM.: 7**

"PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES A CONCEDER LIBRE A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES LOS DÍAS 25, 26, 27 y 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES ACUMULADAS O

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

TIEMPO COMPENSATORIO, CON EL
PROPÓSITO DE DISFRUTAR DE LOS DIAS
LIBRES".

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 8
ORDENANZA NÚM.: 8

"PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VIEQUES LA
CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD DE LOS
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ELEGIBLES
DE ESTE MUNICIPIO."

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 9
ORDENANZA NÚM.: 9

"PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A.
CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DE VIEQUES,
A QUE SIN EL REQUISITO DE SUBASTA
PÚBLICA FORMALICE UN CONTRATO DE
ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA
DE TERRENOS MUNICIPALES CON JORGE D.
CRUZ HERNÁNDEZ Y A FIRMAR CUALQUIER
DOCUMENTO NECESARIO PARA VIABLIZAR
TAL TRANSACCIÓN."

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 10
ORDENANZA NÚM.: 10

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE VIEQUES, REPRESENTADO
POR SU ALCALDE HON. JOSÉ A. CORCINO
ACEVEDO, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN
ÉSTE DELEGUE, A ADQUIRIR MEDIANTE
COMPRAVENTA EL SOLAR LINDANTE A LA
CASA ALCALDÍA INSCRITO COMO FINCA
655 DE TOMO VIEQUES DEL REGISTRO DE
LA PROPIEDAD, SECCIÓN DE FAJARDO SITA
EN LA CALLE CARLOS LE BRUN, ISABEL II,
VIEQUES, PUERTO RICO, CATASTRO 457-
042-014-08-001, Y PARA FIRMAR TODOS
AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SEAN
NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA
TRANSACCIÓN SOBRE EL REFERIDO
TERRENO."

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 11
ORDENANZA NÚM.: 11

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA
NÚMERO 10, SERIE 2022-2023, A LOS FINES

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

DE ELIMINAR LOS INCISOS (M), (N), (O) Y (P) RELACIONADOS A LOS DOCUMENTOS, POLÍTICAS Y GUÍAS APROBADAS POR EL PROGRAMA CDBG-DR/MIT DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA E INCLUIR DENTRO DE LOS DOCUMENTOS, POLÍTICAS Y GUÍAS APROBADAS POR EL PROGRAMA CDBG-DR/MIT DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA QUE SE PRETENDE ADOPTAR POR EL MUNICIPIO LOS SIGUIENTES ASPECTOS: POLÍTICA DE INGRESOS DEL PROGRAMA Y POLÍTICA SOBRE DUPLICACIÓN DE BENEFICIOS.”

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 12
ORDENANZA NÚM.: 12

“PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DE VIEQUES, A QUE SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA FORMALICE UN CONTRATO DE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES CON BRIZEIDA CAMACHO CUENCA Y A FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO NECESARIO PARA VIABLIZAR TAL TRANSACCIÓN.”

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 13
ORDENANZA NÚM.: 13

“PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DE VIEQUES, A QUE SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA FORMALICE UN CONTRATO DE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES CON FÉLIX MEDINA MALDONADO Y A FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO NECESARIO PARA VIABILIZAR TAL TRANSACCIÓN.”

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 14
ORDENANZA NÚM.: 14

“PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES A CONCEDER LIBRE A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES LOS DÍAS 23,24,26,27,30 y

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2,3 DE ENERO DE 2025, CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES ACUMULADAS Y/O TIEMPO COMPENSATORIO CON EL PROPÓSITO DE DISFRUTAR DE LOS DIAS LIBRES”.

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 15
ORDENANZA NÚM.: 15

“PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DE VIEQUES, A COMPARECER EN LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA VENTA DEL SOLAR MUNICIPAL 387 DEL BARRIO BRAVOS DE BOSTON EN VIEQUES, PUERTO RICO A NOMBRE DEL SR. ARMANDO ÁLVAREZ LÓPEZ.”

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 16
ORDENANZA NÚM.: 16

“PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VIEQUES A EFECTUAR UN ACUERDO TRANSACCIONAL CON ALUMA CONSTRUCTION CORP. CONFORME AL ARTÍCULO 1.018 ARTÍCULO 1.018 — FACULTADES, DEBERES Y FUNCIONES GENERALES DEL ALCALDE (21 L.P.R.A. § 7028).”

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 17
ORDENANZA NÚM.: 17

“PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DE VIEQUES, A QUE SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA FORMALICE UN CONTRATO DE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES CON WILFREDO CRUZ AYALA Y A FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO NECESARIO PARA VIABILIZAR TAL TRANSACCIÓN.”

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 18
ORDENANZA NÚM.: 18

“PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DE VIEQUES, A COMPARECER CON LOS INSTRUMENTOS

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA VENTA DEL SOLAR MUNICIPAL 207 DEL BARRIO BRAVOS DE BOSTON EN VIEQUES, PUERTO RICO A NOMBRE DE LA SRA. MÓNICA CORTÉS TORRES."

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 19
ORDENANZA NÚM.: 19

"PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES A APROBAR EL "REGLAMENTO PARA ESTABLECER LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE EL USO, CONSERVACIÓN Y DISPOSICIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MUNICIPIO DE VIEQUES".

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 20
ORDENANZA NÚM.: 20

"PARA FIJAR LOS ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, PUERTO RICO, ESTABLECER EL ALCANCE Y LAS ACTIVIDADES QUE CUBRE EL ARBITRIO DE CONSTRUCCIÓN, ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO, RECLAMACIONES Y EXENCIONES DEL ARBITRIO DE CONSTRUCCIÓN, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 32, SERIE 2007-2008, SEGÚN ENMENDADA."

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 21
ORDENANZA NÚM.: 21

"RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM 8 SERIE 2024 - 2025, QUE ADOPTA LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIONES, MANEJO DE CABILDEO, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, Y FINANCIERA, RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS CDBG-DR/MIT DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, EN CUMPLIMIENTO CON LAS NORMATIVAS FEDERALES Y ESTATALES

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

APLICABLES Y PARA OTROS FINES
RELACIONADOS".

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 22
ORDENANZA NÚM.: 22

"ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. CARLOS ALBERTO ALSINA COMO DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES".

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 23
ORDENANZA NÚM.: 23

"ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. LUIS R. GONZÁLEZ VALENCIA COMO DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES".

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 24
ORDENANZA NÚM.: 24

"ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES ACEPTANDO DONACIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS DE MOTOR DE LA COMPAÑÍA FORD, DONADOS POR US FISH AND WILDLIFE A LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES".

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 25
ORDENANZA NÚM.: 25

"ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. CYD M. ROSA CURBELO COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES".

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 26
ORDENANZA NÚM.: 26

PARA CONVALIDAR Y RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. 10, SERIE 2024-2025, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENÓ LA MODIFICACIÓN EN EL PLAN DE

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS
EMPLEADOS DE SERVICIO DE CARRERA
DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES
EN LO PERTINENTE A LOS REQUISITOS DE
RECLUTAMIENTO AL PUESTO 6242 -
AUXILIAR DE CONTABILIDAD I.

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 27
ORDENANZA NÚM.: 27

"PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ A.
CORCINO ACEVEDO, ALCALDE DEL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES A
APROBAR EL "REGLAMENTO PARA LA
ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL BALNEARIO SUN BAY DE VIEQUES."

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 28
ORDENANZA NÚM.: 28

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM.
24, SERIE 2001-2002, TITULADA PARA
IMPARTIR LA APROBACIÓN AL
REGLAMENTO DE PERSONAL PARA LOS
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE
CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE VIEQUES",
ARTÍCULO 13, JORNADA DE TRABAJO Y
ASISTENCIA; PARA ENMENDAR LA
ORDENANZA NÚM. 17, SERIE 2006-2007,
TITULADA "PARA IMPARTIR LA
APROBACIÓN AL REGLAMENTO DE
PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS DE
CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL
MUNICIPIO", ARTÍCULO 13, JORNADA DE
TRABAJO Y ASISTENCIA, SECCIÓN 13.6,
TIEMPO EXTRA; PARA ENMENDAR LA
ORDENANZA NÚM. 12, SERIE 2006-2007,
TITULADA "REGLAMENTO DE JORNADA Y
ASISTENCIA DEL MUNICIPIO DE VIEQUES",
ARTÍCULO 11, COMPENSACIÓN POR
TIEMPO EXTRA; PARA ENMENDAR LA
RESOLUCIÓN NÚM. 29, SERIE 2013-2014,
TITULADA "DE LA LEGISLATURA
MUNICIPAL DE VIEQUES, PUERTO RICO,
PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

VIEQUES, HON. VÍCTOR M. EMERIC CATARINEAU A PONER EN VIGOR EL NUEVO REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ACUERDO A LAS LEYES Y/O REGLAMENTOS FEDERAL Y/O ESTATAL APLICABLE", ARTÍCULO 18, JORNADA DE TRABAJO, SECCIÓN 18.2, TRABAJO EN EXCESO DE LA JORNADA SEMANAL DE TRABAJO."

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 29
ORDENANZA NÚM.: 29

PARA ESTABLECER EL REGLAMENTO PARA REGULAR LOS ALQUILERES A CORTO PLAZO EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, CREAR EL REGISTRO DE ALQUILERES A CORTO PLAZO, AUTORIZAR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

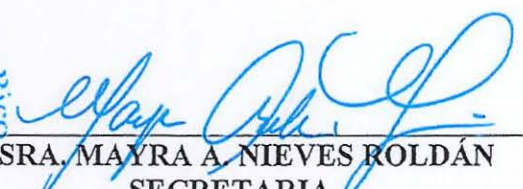
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 30
ORDENANZA NÚM.: 30

"PARA AUTORIZACIÓN DE ACUERDO TRANSACCIONAL EN EL CASO DESIGN BUILD LLC V. MUNICIPIO DE VIEQUES, CIVIL NÚMERO VQ2024CV00094, CONFORME AL ARTÍCULO 1.018 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO."

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques hoy, jueves, 22 de mayo de 2025.

CERTIFICO CORRECTO:




SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 20, Serie 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles, 5 de febrero de 2025, titulada:

"PARA FIJAR LOS ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, PUERTO RICO, ESTABLECER EL ALCANCE Y LAS ACTIVIDADES QUE CUBRE EL ARBITRIO DE CONSTRUCCIÓN, ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO, RECLAMACIONES Y EXENCIONES DEL ARBITRIO DE CONSTRUCCIÓN, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 32, SERIE 2007-2008, SEGÚN ENMENDADA."

El **Proyecto de Ordenanza Núm. 20 Serie: 2024-2025**, fue aprobado por contar **nueve (9)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Sonia N. Romera Sánchez, Hon. Ana C. Alejandro Ramos, Hon. José Luis Bayrón García, Hon. Edisa O. Camacho Cabret y Hon. Eliudi Encarnación Nieves, **uno (1)** en contra Hon. Alexandra Zuani Connelly Reyes y **dos (2) vacantes**.

EN CONTRA: (1)
UNO

ABSTENIDOS:
NINGUNO

AUSENTES:
NINGUNO

VACANTE:
DOS

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy jueves, 6 de febrero de 2025.

SELLO OFICIAL



MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

Calle Carlos Le Brum Núm. 449 Vieques, Puerto Rico 00765
Tel. (787) 741-5000 Ext. 230 | legislaturadevieques@outlook.com

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 20
ORDENANZA NÚM.: 20

SERIE 2024-2025

"PARA FIJAR LOS ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, PUERTO RICO, ESTABLECER EL ALCANCE Y LAS ACTIVIDADES QUE CUBRE EL ARBITRIO DE CONSTRUCCIÓN, ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO, RECLAMACIONES Y EXENCIONES DEL ARBITRIO DE CONSTRUCCIÓN, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 32, SERIE 2007-2008, SEGÚN ENMENDADA."

POR CUANTO:

El Artículo 2.109 (c) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" ("Código Municipal" o "Ley 107"), establece la facultad de los municipios para imponer y cobrar contribuciones, derechos, licencias, arbitrios de construcción y otros arbitrios e impuestos, tasas y tarifas razonables dentro de los límites territoriales del municipio, compatibles con el Código de Rentas Internas y las Leyes del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, por el estacionamiento en vías públicas municipales, por la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, por la construcción de obras y el derribo de edificios, por la ocupación, el uso y la intervención de vías públicas y servidumbres municipales y por el manejo de desperdicios.

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Vieques (en adelante "Municipio") cuenta con la Ordenanza Núm. 32, Serie 2007-2008, según enmendada, la cual le faculta para imponer y cobrar arbitrios de construcción dentro de sus límites territoriales. Con la aprobación de la referida Ordenanza, el Municipio dio un paso de avanzada en la incorporación de las disposiciones legales entonces vigentes y en la revisión de las tarifas del arbitrio de construcción. No obstante, el ordenamiento jurídico municipal ha recibido varias enmiendas relativas a los arbitrios de construcción, las cuales son menester incorporar al Municipio mediante la presente Ordenanza, y, a su vez, establecer el alcance, las actividades que cubre el referido arbitrio, los procedimientos para el pago, reclamaciones, exenciones del arbitrio, entre otros aspectos sustantivos y procesales.

POR CUANTO:

Es de todos conocido que el Municipio es responsable de proveer gran parte de los servicios públicos, tales como: mantenimiento de carreteras, servidumbres, recogido de basura, alumbrado público, entre otros, una vez terminados los proyectos de construcción. Por tal razón, las tarifas que se establezcan para los arbitrios de construcción deberán ser acordes con el gasto inherente que el Municipio tendrá que incurrir subsiguientemente. Asimismo, como principio de equidad y medida de justicia social, resulta imperante separar y distinguir las actividades sujetas al pago del arbitrio de construcción, como sería la construcción o reconstrucción de una casa que vaya a utilizarse como su residencia principal y dicha construcción no sea parte de un proyecto de vivienda.

En estos casos, es el interés de la presente Administración Municipal conceder mediante esta ordenanza un alivio contributivo en el pago de los arbitrios de construcción a nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: El Municipio necesita mantener y maximizar sus recaudos para continuar atendiendo adecuadamente las necesidades y servicios públicos que debe prestar para el bienestar de la población y debe velar porque estos servicios públicos sean mejorados para fomentar el progreso y el bienestar de sus habitantes. Por lo cual, resulta indispensable la revisión de las disposiciones sobre los arbitrios de construcción que rige actualmente en el Municipio, para atemperar esta medida fiscal al Código Municipal, *supra*, y consolidar las ordenanzas que rigen las disposiciones de la implantación de los arbitrios de construcción, a tono con las estrategias de desarrollo del Municipio y la visión de política pública de la Administración.

POR TANTO: **ORDÉNENSE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: **"FIJAR LOS ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, PUERTO RICO, ESTABLECER EL ALCANCE Y LAS ACTIVIDADES QUE CUBRE EL ARBITRIO DE CONSTRUCCIÓN, ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO, RECLAMACIONES Y EXENCIONES DEL ARBITRIO DE CONSTRUCCIÓN, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 32, SERIE 2007-2008, SEGÚN ENMENDADA".**

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza se adopta al amparo de la facultad que la Ley 107, *supra*, le delega a los Municipios de Puerto Rico.

SECCIÓN 3: Por la presente se fijan los arbitrios de construcción dentro de los límites territoriales del Municipio, se establece el alcance y las actividades que cubre el referido arbitrio, se establecen los procedimientos para el pago, reclamaciones y exenciones del arbitrio de construcción y otros alcances, según se dispone más adelante.

SECCIÓN 4: Las palabras y frases en esta Ordenanza se interpretarán según el contexto y el significado sancionado por el uso común y corriente. Las voces usadas en el tiempo presente incluyen también el futuro; las usadas en el género masculino incluyen el femenino y neutro, salvo los casos en que tal interpretación resultare absurda; el número singular incluye al plural y el plural incluye el singular.

A los fines de esta Ordenanza, los siguientes términos y frases tendrán los significados que a continuación se expresan:

a) Actividad de Construcción- El acto o actividad de construir, reconstruir, remodelar, reparar, remover, trasladar o relocalizar cualquier edificación, obra, estructura, casa o construcción de similar naturaleza fija y permanente, realizada dentro de los límites territoriales del Municipio, incluyendo pero sin que se

entienda como una limitación, las obras y/o actividades de remoción y/o extracción en propiedad inmueble o de la corteza terrestre de materiales o elementos peligrosos, tóxicos y no tóxicos en propiedad pública o privada, para la cual se requiera o no un permiso de construcción expedido por la Oficina de Gerencia de Permiso (OGPe) o por la agencia u organismo gubernamental concernido. Significará, además, la pavimentación o repavimentación, construcción o reconstrucción de estacionamientos, puentes, calles, caminos, carreteras, aceras y encintados, hincado de postes, pozos, dragados, rompeolas, muelles y puertos, diques, tanto en propiedad pública como privada, y en las cuales ocurra cualquier movimiento de tierra o en las cuales se incorpore cualquier material compactado, agregado o bituminoso que cree o permita la construcción de una superficie uniforme para el tránsito peatonal o vehicular. Además, significará el movimiento de tierras o excavación cuyo costo no esté incluido en el costo o precio de cualquier obra de otra forma gravada por esta Sección. Además, será utilizado en referencia a "Site Work" & "Earth Moving Work". Incluye cualquier obra de excavación para instalación de tubería de cualquier tipo o cablería de cualquier naturaleza y que suponga la apertura de huecos o zanjas por donde discurrirán las tuberías o cablerías, y cualquier tipo de excavación para construir fosas "manholes", alcantarillados, plantas de tratamiento o de bombeo, instalaciones eléctricas, electrónicas, telefónicas, radiales, televisivas, y cualquier otro medio de comunicación o transmisión alámbrica. Este término incluirá también cualquier actividad para cuya realización no sea necesaria la presentación de planos y/o requerido un permiso de construcción a ser expedido por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) o la Oficina de Planificación municipal a cargo de expedir permisos o endosos. Los ejemplos aquí enumerados no deberán entenderse de naturaleza exhaustiva.

A los fines de este inciso los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- (1) **Construir**- La acción y efecto de edificar, incluyendo alteración, ampliación, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, restauración o traslado de estructuras, su pintura, cambios arquitectónicos, nueva construcción y las obras de urbanización para mejorar o acondicionar terrenos con propósito de edificar en estos.
- (2) **Reconstruir**- Producción fidedigna de una edificación o parte de ella que ha dejado de existir o está en estado de ruina irreparable. Además, incluye la acción de derribar o destruir sistemáticamente una parte o todo de cualquier edificación, obra, estructura, casa u otra similar de naturaleza fija y permanente.

- (3) **Remodelar** - La acción de modificar, transformar, remozar, mejorar o corregir el aspecto o la estructura de una edificación, obra, casa o construcción.
- (4) **Reparar**- La acción de hacer los cambios necesarios a una edificación, obra, estructura, casa o construcción de naturaleza fija y permanente que está estropeada, rota o en mal estado para que deje de estarlo.
- (5) **Remover**- La acción de cambiar, pasar o mudar una edificación, obra, estructura, casa o construcción de un lugar a otro.
- (6) **Trasladar o relocalizar**- La acción de cambiar, ubicar o colocar de un lugar una edificación, obra, estructura, casa o construcción.
- b) **Arbitrio de Construcción**- Aquella contribución impuesta a través de esta Ordenanza Municipal aprobada con dos terceras (2/3) partes para ese fin, la cual recae sobre el derecho de llevar a cabo una actividad de construcción y/o una obra de construcción dentro de los límites territoriales del Municipio. Esta contribución se considerará un acto separado y distinto a un objeto o actividad o cualquier renglón del objeto o actividad, que no priva o limita la facultad del Municipio para imponer contribuciones, arbitrios, impuestos, licencias, derechos, tasas y tarifas. La imposición de un arbitrio de construcción por el Municipio constituirá también un acto separado y distinto a cualquier imposición contributiva que imponga el Estado, por lo cual ambas acciones impositivas serán compatibles.
- c) **Contribuyente** - Aquella persona natural o jurídica obligada al pago del arbitrio sobre la actividad de la construcción cuando:
- (1) Sea dueño de la obra y personalmente ejecute las labores de administración y las labores físicas e intelectuales inherentes a la actividad de construcción;
- (2) Sea contratado para que realice las labores descritas en el apartado uno (1) anterior, para beneficio del dueño de la obra, sea éste una persona natural o jurídica, o entidad gubernamental. El arbitrio formará parte del costo de la obra.
- d) **Costo Real Determinado**- El costo total de la obra o proyecto, según determinado por el director de Finanzas del Municipio o por delegación de éste a su representante autorizado.
- e) **Costo Total de la Obra**- El costo en que se incurra para realizar el proyecto en su totalidad, independientemente de las etapas en que se subdivide.

su
DA
lugar

- f) **Declaración de la Actividad de Construcción**- El documento que el contribuyente o su representante autorizado somete al director de Finanzas del Municipio y en donde el contribuyente informa la naturaleza de la obra a realizarse y provee una relación detallada renglón por renglón de los costos totales de ésta y toda la información requerida para computar el Arbitrio de Construcción.
- g) **Deficiencia**-La cantidad que se determine por el director de Finanzas como obligación informada por el contribuyente al someter la Declaración de la Actividad de Construcción para la totalidad del proyecto. De no haber sometido ésta, se entenderá como el costo y arbitrios a pagar por el contribuyente, el costo total de la obra que se derive de los documentos relativos al pago radicados por éste en el Municipio.
- h) **Dueño** - El titular registral o persona que posea justo título y/o persona que tenga facultad expresa para realizar actos de riguroso dominio.
- i) **Endoso**- El documento emitido por la Oficina de Planificación Municipal, a través del alcalde o su representante autorizado, donde se expresa conformidad o anuencia a la Actividad de Construcción declarada.
- j) **Escombros**- Desechos de la obra o actividad de construcción, según estos términos se definen en esta Sección.
- k) **Evasión**- Cuando se comienza el proyecto o etapas de construcción sin haberse cumplido la Declaración de la Actividad de Construcción y/o pago total de los Arbitrios de Construcción en todo caso requerido por esta Ordenanza.
- l) **Incumplimiento**- Comenzar el proyecto o etapas de éste sin haber cumplido con el pago total de los arbitrios de construcción requeridos por el Código Municipal, *supra*, y esta Ordenanza; y/u ofrecer información falsa, a sabiendas de su falsedad en la Declaración de Actividad de Construcción.
- m) **Interés Público**- Aquellas circunstancias que razonablemente se entiendan de beneficio general para la comunidad y/o fomenten la política pública municipal.
- n) **Material Peligroso y/o Tóxico**- Cualquier cosa u objeto que sea perceptible a los sentidos y sujeto a apropiación por cualquier medio y, que sea considerado o clasificado por alguna agencia gubernamental concernida como peligroso y/o tóxico para los seres humanos y/o el medio ambiente.
- o) **Mejoras al Terreno**- Toda construcción, reconstrucción o mejora que se realice sobre o debajo del terreno para acondicionamiento y prepararlo para levantamiento de un edificio o estructura, para

Open
BA
map

facilitar el uso de estos o para facilitar el uso, segregación, subdivisión o desarrollo de un predio de terreno.

- p) **Obra-** Edificios, estructuras, facilidades u otras análogas, incluyendo las mejoras de trabajo que se realicen en el terreno para facilitar o complementar la construcción de estos, así como las ampliaciones, demoliciones, mejoras, reparaciones o instalaciones necesarias para el uso, segregación, subdivisión o desarrollo de un predio de terreno o proyecto de construcción en general.
- q) **Oficina de Planificación Municipal-** La oficina o unidad administrativa del Municipio encargada de la concesión u otorgamiento de permisos de construcción.
- r) **OGPe-** La Oficina de Gerencia de Permisos del Gobierno de Puerto Rico; también se entenderá como aquella agencia u organismo gubernamental concernido en cuanto a la concesión u otorgamiento de permisos de construcción.
- s) **Proyecto de Alto Impacto-** Toda actividad de construcción, según se define el término en esta Ordenanza, cuyo costo total de la obra sea igual o mayor a los diez millones de dólares (\$10,000,000.00).
- t) **Terreno-** Incluye tanto tierra como agua, el espacio sobre los mismos o la tierra debajo de ellos.
- u) **Urbanización-** Segregación, división o subdivisión de un predio de terreno que, por las obras a realizarse para la formación de solares, no esté comprendida en el término "lotificación simple", según se define en la Ley 107, *supra*, e incluirá, además, el desarrollo de cualquier predio de terreno para la construcción de cualquier edificio o edificios de once (11) o más viviendas; el desarrollo de instalaciones de usos comerciales, industriales, institucionales o recreativos que excedan dos mil (2,000) metros cuadrados de construcción; o el desarrollo de instalaciones en terrenos que excedan cuatro mil (4,000) metros cuadrados. Toda segregación, división o subdivisión de un predio de terreno que, por las obras a realizarse para la formación de solares, no esté comprendida en el término urbanización vía excepción, e incluirá, además, el desarrollo de cualquier predio de terreno para la construcción de cualquier edificio o edificios de tres (3) o más viviendas; el desarrollo de instalaciones de usos comerciales, industriales, institucionales o recreativos que excedan dos mil (2,000) metros cuadrados de construcción o el desarrollo de instalaciones en terrenos que excedan cuatro mil (4,000) metros cuadrados.
- v) **Vivienda-** La estructura o parte de una estructura que contenga las facilidades mínimas comunes de un hogar.

Jana
Dh
Lugo

SECCIÓN 5: BASE CONTRIBUTIVA

- a) Como base para la imposición del Arbitrio de Construcción se tomará el costo real determinado para la obra por el director de Finanzas en base al costo total de la obra tomando en cuenta, entre ellos, los siguientes valores: la adjudicación de la subasta por la agencia gubernamental contratante; o, el precio total establecido en el contrato de construcción en el caso de contrataciones privadas, siempre y cuando el director de Finanzas determine que el precio estipulado en el contrato corresponde razonablemente con el costo promedio por pie cuadrado aceptable generalmente en la industria de la construcción; en aquellos casos donde surjan órdenes de cambio en la cual se autorice alguna variación al proyecto inicial, se verificará si dicho cambio constituye una ampliación, el costo de esta se añadirá al costo de la obra para fines de computar el arbitrio de construcción.
- b) Las únicas deducciones permitidas son las expresamente aprobadas por la Ley 107, *supra*, y bajo ningún concepto se podrá reclamar deducciones por interpretación.
- c) El costo total para la obra no excluye otras partidas relacionadas, necesarias e inherentes a la ejecución de la obra de construcción, tales como, pero sin limitarse a, contribuciones aplicables al monto del costo total de la obra, costos de movilización, ganancias del proyecto y concesiones (allowances) y otras similares. Además, se considerará la suma de todos los costos en que se incurrirá para realizar la obra incluyendo el equipo, materiales y la ganancia, menos el costo de adquisición de terrenos y edificaciones, ya construidas y enclavadas en el lugar de la obra, los costos de estudios, diseños, planos, permisos (no incluye el pago de arbitrios y patentes), consultorías, servicios legales, ya que éstos son costos en los que se incurren al comienzo de la obra de construcción. El costo incluye las órdenes de cambio autorizadas en las obras de construcción. Asimismo, el arbitrio, así como cualquier otra contribución impuesta y necesaria a la actividad de construcción formarán parte del costo de la obra para el pago de arbitrios de construcción.
- d) El arbitrio de construcción autorizado será adicional al pago de patente municipal aun cuando ambas contribuciones recaigan sobre la misma base contributiva.
- e) El arbitrio de construcción municipal será el vigente a la fecha de la adjudicación de la subasta debidamente convocada, o a la fecha de la adjudicación del contrato de aquellas obras de construcción que no requieran subasta (subastas de entidades del gobierno estatal, federal o municipal).

DATA
BPA
Lugo

- f) En los casos de órdenes de cambio, se aplicará el arbitrio vigente al momento de la fecha de petición de la orden de cambio. Entendiéndose, que toda obra anterior, debidamente declarada en su Actividad de Construcción, se realizó a tenor con las leyes que a través de los años han autorizado el cobro de Arbitrios de Construcción en los municipios.
- g) En aquellas instancias en las que el cambio de orden que autorice una variación al proyecto inicial tenga el efecto de reducir el costo final del mismo, refiérase a la **Sección 18** de esta Ordenanza.

SECCIÓN 6: RADICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN

El contribuyente, antes de comenzar la Actividad de Construcción, deberá someter ante el director de Finanzas o su representante autorizado, una Declaración de Actividad de Construcción detallada por renglón que describa los costos totales de la obra a realizarse, la cual deberá acompañar copia fiel y exacta del contrato de construcción, orden de cambio o cualquier otro documento pertinente y contendrá la siguiente información:

- a) El nombre completo, dirección física, postal, correo electrónico, teléfono del dueño de la obra y del contratista o subcontratista en cuestión;
- b) Localización exacta de la obra y descripción de la naturaleza de esta;
- c) Una relación detallada renglón por renglón que describa los costos totales de la obra a realizarse;
- d) La fecha en que se solicitó el permiso de construcción a la Oficina de Planificación municipal, a la OGPe y/o agencia gubernamental pertinente, en los casos que aplique, con su número de caso;
- e) La fecha en que se otorgó el permiso de construcción en los casos que aplique, en la eventualidad de que ya se haya realizado la obra; y
- f) Cualquier otra información o documento que demuestre fehacientemente el costo total de la Actividad de Construcción a realizarse.

SECCIÓN 7: DETERMINACIÓN PRELIMINAR DE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN

No obstante, lo dispuesto en la Sección anterior, en los casos de contrataciones privadas en las cuales el director de Finanzas tenga que determinar la razonabilidad del precio estipulado en el contrato, este podrá requerir al declarante o contribuyente los documentos

aquí listados. El director de Finanzas utilizará como base para la determinación preliminar del arbitrio impuesto por esta Ordenanza el estimado de costo más alto que se derive de la documentación anterior. El arbitrio así determinado será pagado antes de comenzar la obra o actividad.

- a) Copias certificadas de las solicitudes de permisos radicados con las agencias estatales o federales concernidas con la obra a realizarse, incluyendo todo estimado de costos que forme o deba formar parte de dichas solicitudes.
- b) Estimados de costos de obra, certificados por la institución que habrá de proveer el financiamiento de estas.
- c) Si la obra fuera canalizada a través de una agencia o instrumentalidad federal, estatal, o municipal, con el propósito de obtener subsidios, financiamientos o cualquier asistencia o participación económica, una certificación de la agencia concerniente sobre el estimado de costos sometidos y aceptados por la agencia o instrumentalidad correspondiente.
- d) Copias de las propuestas y de los planos de construcción y/o copia de todo contrato otorgado para la realización de la obra.
- e) Cualquier otra información o documento que demuestre fehacientemente la razonabilidad del costo promedio por pie cuadrado aceptable generalmente en la industria de la construcción.

JMA
BA
lugo

SECCIÓN 8:

DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO

El director de Finanzas o su representante autorizado revisará el valor estimado de la obra, según presentada por el declarante o contribuyente en la Declaración de Actividad o en la solicitud de permiso de construcción presentada ante la Oficina de Planificación municipal e informará su decisión mediante correo certificado con acuse de recibo o entrega registrada con acuse de recibo al solicitante, dentro de los quince (15) días después de haber radicado la Declaración. Luego de revisada la Declaración por el director de Finanzas, éste podrá:

- a) Aceptar el valor estimado de la Obra declarado por el contribuyente, en cuyo caso le aplicará el tipo contributivo que corresponda y determinará el importe del arbitrio a pagar.
- b) Rechazar el valor estimado de la Obra declarado por el contribuyente, en cuyo caso éste procederá a estimar y determinar preliminarmente el valor de la obra a los fines de la imposición del arbitrio, dentro del término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la radicación de la Declaración por el contribuyente. Efectuada esta determinación preliminar, ésta será

notificada al contribuyente por correo certificado con acuse de recibo o personalmente con acuse de recibo.

- c) Si un contribuyente no somete la Declaración de la Actividad de Construcción previo al comienzo de la obra, el director de Finanzas determinará los Arbitrios de Construcción que correspondan con la información que tenga disponible y tomando en consideración cualquier otra información que pueda obtener mediante testimonio o de cualquier otro modo. En estos casos los arbitrios se computarán a la tasa prevaleciente al momento de la determinación por el director de Finanzas lo que aplicará al costo real determinado del Proyecto, sin importar el comienzo de este.

La notificación deberá incluir, pero sin ser limitativo, el derecho de la parte afectada a recurrir al Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Vieques; que la parte dispone de un término improrrogable de veinte (20) días para apelar la decisión preliminar o final el cual comenzará a de cursar a partir del depósito en el correo de dicha notificación; la fecha del archivo en auto de la copia de la notificación y a partir de qué fecha comenzará a transcurrir el término para apelar.

SECCIÓN 9:

TIPOS CONTRIBUTIVOS

Antes de comenzar cualquier proyecto de Obra o Actividad de Construcción, el contribuyente deberá obtener del Municipio el correspondiente recibo de pago, o acuerdo de pago otorgado o endosado por la Oficina de Planificación municipal por el cual se pagará el arbitrio correspondiente. A estos fines, se imponen los tipos de arbitrios de construcción que más adelante se detallan por concepto de la actividad de construcción dentro de los límites territoriales del Municipio:

Regla general- El tipo básico de Arbitrio de Construcción será de cinco por ciento (5%) del costo real determinado para la Actividad de Construcción; excepto que se aplique a la obra un tipo contributivo distinto expresamente establecido en la presente Ordenanza.

Tipos Especiales:

- a) Cuando la obra vaya a utilizarse como una residencia unifamiliar, cuya construcción no sea parte de un proyecto de vivienda, condominio u otro proyecto de similar naturaleza, y cuyo uso sea como vivienda principal del dueño, se aplicarán los siguientes tipos, según la tabla que se presenta a continuación:

ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN	TASA DEL ARBITRIO
Hasta \$90,000	0.5%
Mayor de \$90,000 hasta \$125,000	2.5%
Mayor de \$125,000 hasta \$175,000	3.5%
Mayor de \$175,000 hasta \$225,000	4.5%
Mayor de \$225,000	5%

- b) En aquellos casos en que se realicen mejoras, ampliaciones u otro tipo de arreglos, (excluyendo la construcción de piscinas) en residencias unifamiliares y cuyo uso sea como vivienda principal del dueño, se aplicarán las tasas, según la tabla que se presenta a continuación:

ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN	TASA DEL ARBITRIO
Hasta \$10,000	0%
De \$10,000 o más	\$6.00 por cada \$1,000 o fracción adicional del costo total de la obra.

- c) Para aquellas obras de construcción bajo el inciso (a) de esta Sección, cuya actividad de construcción sea realizada por el dueño, con fondos provistos a través de programas auspiciados por el "Federal Emergency Management Administration" (FEMA), la misma tendrá una exención total al arbitrio de construcción impuesto por esta Ordenanza. En estos casos el permiso emitido llevará un sello que leerá "Arbitrio Tasa Cero". Disponiéndose, que lo anterior no se aplica a las obras y/o actividades de construcción llevadas a cabo por una persona natural o jurídica privada, actuando a favor o en representación de o por contrato o subcontrato suscrito con una agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico o Municipal o Gobierno federal. Tampoco aplica cuando se trate de obras de construcción llevados a cabo por una persona natural o jurídica privada actuando a favor o en representación de o por contrato o subcontrato suscrito con una agencia del Gobierno federal, cuando las leyes o reglamentos federales aplicables así lo permitan.

- d) Toda Actividad de Construcción, incluyendo el derribo de estructuras, que se realice por una persona natural o jurídica privada actuando a favor o en representación de o por contrato o subcontrato suscrito con una agencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico o instrumentalidad del Gobierno Federal, o con el Municipio, pagará nueve por ciento (9%) de arbitrios de construcción sobre el costo total de la obra tomando el valor en la adjudicación de la subasta por la entidad gubernamental contratante. Disponiéndose, que cuando la actividad de construcción sea contratada por el Municipio y los fondos certificados para dicha actividad, provengan de las asignaciones presupuestadas en el fondo general (operacional) del Municipio, se aplicará el tipo básico establecido en esta Sección.

La tasa de 9% establecida en este inciso no será aplicable a obras de reparación o reconstrucción de viviendas de individuos o familias, cuyas obras sean administradas por cualquier entidad gubernamental estatal o municipal.

Se dispone además que el arbitrio de construcción municipal según establecido en esta Ordenanza será el vigente a la fecha de la adjudicación de la subasta o a la fecha de registro del contrato para aquellas obras de construcción que no requieran subasta. Entiéndase, se fija el arbitrio de construcción, en los casos de subasta pública o solicitud de propuestas, en la fecha que se adjudica la buena pro al licitador agraciado.

- e) Cuando la obra a realizarse se trate de la construcción, reparación, ampliación, demolición, alteración o mejoras de una piscina, se pagará el cinco por ciento (5%) del costo total de la obra.
- f) Cuando la obra a realizarse se trate de actividades comerciales, industriales, turísticas u otras similares pagarán al tipo básico de cinco por ciento (5%) del costo real determinado para la Actividad de Construcción, salvo que la obra sea catalogada como un "Proyecto de Alto Impacto".
- g) No obstante, lo dispuesto en los acápites anteriores, se podrá conceder una tasa especial en el pago del arbitrio de construcción para actividades económicas, cuando se determine que las mismas deban ser estimuladas por ser del tipo que, por su naturaleza, pueden tener el efecto de cumplir con los objetivos de política pública fiscal del Municipio y de generar más recaudos por concepto de patentes municipales, impuestos sobre ventas y uso, y contribuciones sobre la propiedad.

A estos fines, se faculta y delega al alcalde para la función de evaluarla actividad de construcción propuesta y cuando éste determine que la misma resulta para el mejor interés público, pueda conceder la tasa especial para el pago de arbitrios de construcción, según se dispone a continuación:

- (1) La parte interesada deberá presentar ante el alcalde una petición o solicitud formal de la entidad que interese una tasa especial, en la cual expondrá en detalle el proyecto a construirse y las justificaciones que ameriten la concesión de la tasa especial solicitada.
- (2) La actividad de construcción propuesta deberá presentar y evidenciar a satisfacción del Municipio los criterios de interés público y desarrollo económico en consonancia con la política pública del Municipio para la concesión de beneficios contributivos; a saber: creación de empleos directos e indirectos para la jurisdicción del Municipio,

monto de la inversión, estimado de ventas brutas o volumen de negocio para el Municipio, valor estimado de la propiedad mueble e inmueble o cualquier otra información que el alcalde entienda pertinente a estos fines.

- (3) Una vez el alcalde determine que el proyecto propuesto cumple con los criterios de interés público y desarrollo económico antes indicados, procederá a enviar su aprobación por escrito al director de Finanzas, fijando el tipo contributivo especial, el cual quedará condicionado al cumplimiento con la creación de empleos, la inversión y demás criterios de desarrollo económico en favor del Municipio. El tipo contributivo especial no será menor al dos por ciento (2%).
- h) Cuando la obra a realizarse se trate del movimiento o extracción de tierra o corteza terrestre, extracción de sustancia líquida sobre o debajo de la corteza terrestre, cuyo costo no esté incluido en el costo de cualquier obra o de otra forma gravada por esta Sección, se pagará el tres punto cinco por ciento (3.5%) del costo total de la Obra.
- i) Cuando la obra a realizarse se trate de la instalación de tuberías, cables, cable TV o cualquier otra instalación análoga, sea mediante instalaciones soterradas o no soterradas, exceptuando las construidas por el dueño en su propiedad de vivienda unifamiliar, se prestará una fianza y se pagarán los arbitrios que se establecen a continuación:
- (1) **Fianza** - Diez por ciento (10%) del costo total de la obra. La fianza aquí requerida será prestada ante el director de Finanzas del Municipio, y sujeto a su aprobación, en efectivo o mediante cheque certificado o mediante fianza expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada a dedicarse a ese negocio en Puerto Rico. Dicha fianza será para garantizar que la propiedad pública sea restituida a su condición original luego de realizarse la obra y que dicha restitución sea a la satisfacción del Municipio.

(2) **Arbitrios** -

ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN	TASADE ARBITRIO
Instalaciones no-soterradas	50 centavos por pie lineal
Instalaciones soterradas	40 centavos por pie lineal

- (3) En todo permiso que se otorgue relacionado con las obras aquí descritas, el Municipio se reservará el derecho de exigir al dueño de las líneas, servicios e instalaciones la remoción o relocalización de estas, si por razón de obras y proyectos futuros del Municipio, dicha acción fuere necesaria. El costo de

dichas remociones o relocalizaciones será de cuenta y cargo del dueño. Si luego de ser notificado por el Municipio, el dueño se rehusare a realizar dichas remociones o relocalizaciones, el Municipio podrá efectuar las mismas con cargo a su dueño.

(4) Como parte de los trabajos de reparación deberá contemplarse el tramo completo que se verá afectado, o sea no tan sólo tendrá que reparar el área específica por donde transcurrirá la tubería, línea eléctrica, telefónica, cable TV, fibra óptica o cualquier otro relacionado, sino que deberá reparar con asfalto y/o cemento según sea el caso, toda el área de rodaje desde donde comenzó a realizarse el corte de la calle, carretera, camino municipal y/o acera hasta donde terminó, incluyendo el elevar cualquier desagüe o alcantarillado que se encuentre en el área de rodaje afectado.

(5) Si transcurrido el término de diez (10) días luego de finalizado los trabajos de cortes transversales y/o longitudinales, no se ha reparado la calle, carretera, camino municipal y/o acera, el Municipio podrá confiscar la fianza y además, procederá con la reparación correspondiente y le reclamará al contratista, desarrollador y/o dueño de la obra, quienes responderán solidariamente por el costo total de la reparación, así como los gastos legales necesarios, intereses, costas y una cantidad razonable por concepto de los daños causados. Esto último sujeto a la determinación del Tribunal por Primera Instancia.

(6) Cualquier agencia, instrumentalizada y/o corporación pública que por administración realice una Actividad de Construcción y que por necesidad del servicio que prestan tuviesen que romper carretera, calle, caminos y/o aceras municipales, tendrán que arreglar y/o restablecer los mismos en un período no mayor de diez (10) días después de terminados sus trabajos de cortes transversales y/o longitudinales. Expirado el término antes mencionado y no habiendo arreglado y/o reparado la calle, carretera, camino municipal y/o acera, el Municipio se hará cargo de arreglar los mismos y facturará a las Agencias y/o Corporaciones Públicas responsables, a través del director de Finanzas del Municipio.

j) En los casos que la obra sea un **Proyecto de Alto Impacto**, según dicho término se define en esta Ordenanza, se cobrará el siete por ciento (7%) del costo total de la obra.

k) **Arbitrios y normas generales para la colocación de Vallas o Andamios**- En el caso de la instalación de valla o andamio, sea un requerimiento del Municipio o por otra razón, se impondrá y cobrará, además del arbitrio de construcción dispuesto en esta sección, un arbitrio que se determinará como sigue:

- (1) Por cada metro lineal de vallas o andamios, hasta diez (10) metros lineales, por cualquier número de días sin exceder del término de cuatro (4) meses pagará quince dólares (\$15.00).
- (2) Por cada metro o fracción de metro líneas adicional en exceso de diez (10) metros lineales, por cualquier número de días sin exceder del término de cuatro (4) meses pagará cinco dólares (\$5.00).
- (3) Disponiéndose que en ningún momento el dueño de la obra, contratista o su representante podrá dar comienzo a la construcción o levantamiento de vallas o andamios hasta tanto haya prestado la fianza y satisfecho los arbitrios aquí indicados y a la vez haberse provisto del correspondiente permiso del Municipio.

SECCIÓN 10: PAGO DEL ARBITRIO

Cuando el director de Finanzas o su representante acepten el valor estimado de la obra declarada por el contribuyente, este o su representante autorizado efectuará el pago total del arbitrio correspondiente dentro de los quince (15) días laborables siguientes a la notificación de la determinación final, en giro bancario o cheque certificado pagadero a favor del Municipio. El oficial de la Oficina de Recaudaciones del Municipio emitirá un recibo de pago identificando que se trata del arbitrio sobre la actividad de la construcción. Cuando el director de Finanzas o su representante, rechace el valor estimado de la obra declarado por el contribuyente e impone los arbitrios según autorizados en esta Ordenanza, el contribuyente podrá:

- a) Proceder dentro de los quince (15) días laborables siguientes al acuse de recibo, con el pago total del arbitrio, aceptando así la determinación del director de Finanzas como una determinación final.
- b) Proceder con el pago total del arbitrio impuesto bajo protesta, dentro de los quince (15) días laborables siguientes al acuse de recibo de la notificación de la determinación preliminar y dentro del mismo término, solicitar por escrito la reconsideración de la determinación preliminar del director de Finanzas o su representante, radicando dicha solicitud ante el Oficial de la Oficina de Recaudaciones ante quien se realice el pago.
- c) Negarse a efectuar el pago, detener su plan de construcción, mover la fecha de comienzo de la obra y solicitar una revisión judicial según lo dispuesto por el Artículo 1.050 del Código Municipal, dentro del término improrrogable de veinte (20) días a partir de la notificación de la determinación preliminar del director de Finanzas.

*Juan
BA
Lugo*

- d) Todo contribuyente que pague el arbitrio voluntariamente o bajo protesta, además, de presentar la fianza establecida en la **Sección 12** de esta Ordenanza, recibirá un recibo de pago de la Oficina de Recaudaciones, por lo que su presentación ante la oficina de permisos correspondiente permitirá expedir el Permiso de Construcción que aplique.

SECCIÓN 11: PAGO BAJO PROTESTA Y RECONSIDERACIÓN

Cuando el contribuyente haya pagado bajo protesta, radicará un escrito de reconsideración con copia del recibo de pago en la Oficina de Recaudaciones, sujeto a lo dispuesto en la **Sección 10(b)** de esta Ordenanza. El director de Finanzas tendrá un término de diez (10) días para emitir una determinación final en cuanto al valor de la obra. Se notificará al contribuyente la determinación final por correo certificado con acuso de recibo o personalmente con acuse de recibo, así como el arbitrio recalculado y la deficiencia o el crédito, lo que resultare de la determinación final y se apercibirá de su derecho a solicitar revisión judicial en la forma prevista en Ley y esta Ordenanza.

SECCIÓN 12: FIANZA EN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN

Independiente al arbitrio de construcción impuesto en esta Ordenanza y para garantizar la remoción y disposición de los escombros y todo material desechado en la realización de obras y actividades de construcción y garantizar la reconstrucción o reparación de los daños ocasionados a la infraestructura municipal, el dueño o contratista de la obra deberá proveer, junto con el pago de los arbitrios de construcción, una fianza en la Oficina de Recaudaciones en efectivo, cheque certificado, o por una compañía de seguros de acuerdo a lo que se establece a continuación:

- a) Actividad de construcción cuyo costo sea menor de \$75,000.00, prestará una fianza de \$200.00.
- b) Actividad de construcción cuyo costo sea mayor de \$75,000.00, pero menor de \$125,000.00, prestará una fianza de \$400.00.
- c) Actividad de construcción cuyo costo sea mayor de \$125,000.00 o más, prestará una fianza de \$500.00.

En aquellos casos en que el contratista, dueño o desarrollador no remueva ni disponga de los desechos y, por lo tanto, el Municipio tenga que recoger y disponer de los mismos, la fianza prestada será retenida para descontar de la misma el costo por dichos servicios. De resultar algún remanente de la fianza la misma será devuelta una vez descontados los servicios prestados por el Municipio en sustitución de la labor que debió haber realizado el contratista, desarrollador o dueño de la obra o actividad de construcción. En caso de que el costo de realizar las actividades descritas en esta Sección resultare mayor a

la fianza depositada, el Municipio se reserva el derecho de exigir el pago por estos servicios no cubiertos por la fianza.

El dueño de la obra, el contratista o desarrollador vendrá obligado a reconstruir o reparar los daños ocasionados a la infraestructura a satisfacción del Municipio, dejando la infraestructura en las mismas o mejores condiciones en que estaban originalmente previos a la obra.

SECCIÓN 13: EXENCIONES

- a) Quedan exentas del pago de arbitrios de construcción aquellas obras hechas mediante el método conocido como administración, es decir, como parte de los programas de construcción de una agencia del Gobierno Central o sus instrumentalidades, una corporación pública, un municipio o una agencia del Gobierno Federal. No obstante, esta exención no aplica a las obras de construcción llevadas a cabo por una persona natural o jurídica, actuando a favor o en representación de o por contrato o subcontrato suscrito con una agencia o instrumentalidad del Gobierno Central o Municipal. Tampoco, aplica dicha exención cuando se trate de obras de construcción llevadas a cabo por una persona natural o jurídica privada actuando a favor o en representación de o por contrato o subcontrato suscrito con una agencia del Gobierno Federal, cuando las leyes o reglamentos federales aplicables así lo permitan.
- b) Todo proyecto de construcción a realizarse por una entidad cobijada por la Ley Núm. 239-2004, según enmendada, conocida como la "Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico", aplicará la exención contributiva dispuesta en dicho cuerpo legal, según sea enmendado de tiempo en tiempo.
- c) Queda exento del pago de arbitrio de construcción cualquier actividad de construcción que el Estado haya designado como exentos mediante una ley a tales efectos.
- d) La Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente del pago de arbitrios de construcción, mediante Ordenanza aprobada al efecto, para los siguientes casos:
1. Las asociaciones con fines no pecuniarios que provean viviendas para alquiler a familias de ingresos bajos o moderados que cualifiquen como tales bajo las secs. 221(d)(3) o 236 de la "Ley Nacional de Hogares de 1974" (P.L. 93-383, 88 Stat. 659), cuando así lo certifique el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.
 2. Las asociaciones con fines no pecuniarios que provean vivienda para alquiler a personas mayores de sesenta y dos (62) años, siempre que dichas corporaciones cualifiquen bajo

JMA
BA
Lugo

las secs. 202 de la Ley Nacional de Hogares, *supra*, cuando así lo certifique el Departamento de Vivienda de Puerto Rico.

3. Desarrolladores de proyectos de construcción o rehabilitación de viviendas de interés social, según dispone la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda".
4. La construcción de propiedad inmueble que se construya y destine para alquiler de familias de ingresos moderados, según se dispone en la Ley Núm. 107, *supra*.
5. El desarrollo de proyectos de expansión de edificios o plantas que fomenten la generación de más empleos y que estén acogidos a las leyes de incentivos industriales, cuya concesión de exención bajo el acuerdo firmado se encuentre vigente.
6. Las instituciones cívicas o religiosas que operen sin fines de lucro, dedicadas al desarrollo y bienestar de la ciudadanía en general, registradas como tales en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico y que, al momento de solicitar la exención, estén operando como tales. Dichas instituciones deberán contar con una certificación federal, conforme a la Sección 501(c) (3) del Código de Rentas Internas de Estados Unidos.
7. La construcción, mejoras o ampliación de lo siguiente: (i) farmacias, (ii) hospitales y centros de salud, (iii) laboratorios clínicos, (iv) plantas manufactureras, (v) centros comerciales (incluyendo comercios de venta al detal y otros servicios comerciales que formen parte de un centro comercial), (vi) centros de distribución de artículos, (vii) centros de llamadas, (viii) centros de oficinas corporativas, (ix) hoteles, (x) paradores, y (xi) centros educativos.

SECCIÓN 14: DECLARACIÓN DE OFICIO

Cuando cualquier persona dejare de suministrar la información requerida por esta Ordenanza, o realizare una obra sin el pago de los arbitrios de construcción que correspondan, incurrirá en incumplimiento y, además, se impondrá la contribución "de oficio" a dicha persona a base de la información que el director de Finanzas pueda obtener mediante información, testimonio o de cualquier otra forma.

Cualquier declaración de oficio así suscrita por el director de Finanzas o por cualquier funcionario o empleado designado por este, se presumirá correcta y suficiente para todos los fines legales y podrá procederse al cobro del arbitrio así determinado por la vía judicial en cualquier momento.

SECCIÓN 15: CONTRATOS "COST-PLUS"; Y CONSTRUCCIONES CLANDESTINAS

- a) **Contratos "cost-plus"**– un contratista que actúe como principal en un contrato de costo más cantidad convenida ("cost-plus"), pagará arbitrio de construcción sobre todas las obras o actividades contempladas por esta Ordenanza, independiente de la condición contributiva de quien le contratara.
- b) **Construcciones clandestinas** – cualquier persona que dejare de suministrar a información requerida por esta Ordenanza o realizare una obra sin el pago de los arbitrios que corresponda, se impondrá la contribución "de oficio" a dicha persona a base de la información que razonablemente pueda obtenerse. Cualquier determinación así suscrita por el director de Finanzas o por cualquier funcionario o empleado designado por este, se presumirá correcta y suficiente para todos los fines legales y podrá procederse al cobro del arbitrio así determinado según los procedimientos establecidos en esta Ordenanza.

SECCIÓN 16: INFORME DETALLADO DE COSTOS

Al concluir cualquier obra o actividad de construcción el dueño o contribuyente deberá someter ante el director de Finanzas un informe final, bajo juramento, que contenga un desglose detallado de costos totales de la obra. Para esto se utilizará el formulario que para esos propósitos proveerá la Oficina de Finanzas municipal. El director de Finanzas ajustará el arbitrio pagado inicialmente conforme lo indica esta Ordenanza y tomando como base el informe. Se le podrá requerir al dueño o contribuyente que presente otros documentos para sustentar la información incluida en el informe.

Si el arbitrio que resulte del informe finales mayor al arbitrio pagado, la diferencia será pagada dentro del término de diez (10) días a partir de la fecha en que el contratista o dueño reciba la notificación. Al aceptar finalmente el informe y luego que el pago sea realizado en su totalidad, el director de Finanzas expedirá una certificación final de pago. El Municipio no expedirá ninguna certificación, endoso o aceptación de la obra hasta que se haya expedido la certificación final de pago. Transcurrido el término de diez (10) días antes indicado y el contribuyente no paga el arbitrio adeudado, se procederá a imponer intereses y recargos, según lo dispuesto en la **Sección 22** de esta Ordenanza.

SECCIÓN 17: DEFICIENCIAS

El director de Finanzas y/o su representante autorizado, determinará que existe una deficiencia cuando el costo real determinado de la obra resulte superior al informado por el contribuyente, dueño o contratista.

El director de Finanzas y/o su representante, determinará que ocurrió una evasión de pago o incumplimiento, cuando se comienza el proyecto o etapas de éste sin haberse cumplido con el pago total de los Arbitrios de Construcción requeridos por esta Ordenanza, en cuyo caso, además de cualquier remedio legal aplicable, se determinará una deficiencia equivalente al arbitrio correspondiente al costo total del proyecto, independiente al acto de incumplimiento del contribuyente. Además, sobre el monto de la deficiencia se aplicarán los intereses y recargos dispuestos en esta Ordenanza.

Luego de determinada la cantidad de la deficiencia o monto de la evasión, el director de Finanzas o su representante autorizado tendrá la discreción de convenir con el dueño o contratista un plan de pagos de la cantidad adeudada, de la siguiente manera:

- a) Se requerirá un pronto pago de la totalidad de la deficiencia o del monto de la evasión equivalente o no mayor al 50% del total de la deuda. El resultante 50% del total de la deuda será pagadero en un término de treinta (30) días del total restante de la deuda.
- b) El contribuyente podrá suscribir un Acuerdo Final con el Municipio, si así se beneficia el interés público, a tenor con lo dispuesto en esta Ordenanza y la Ley 107, supra.

Cuando se requiera el pago de una deficiencia por el contribuyente, éste deberá efectuar el mismo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación. Cuando el contribuyente demostrare, a satisfacción del director de Finanzas, que el pago de la deficiencia en la fecha prescrita resulta en contratiempo indebido para el contribuyente, el director de Finanzas podrá conceder una prórroga da hasta treinta (30) días adicionales.

Estas determinaciones son revisables bajo el procedimiento establecido en la **Sección 21** de esta Ordenanza.

SECCIÓN 18: REEMBOLSO DE PAGO EN EXCESO; CAMBIO DE ORDEN

Si el contribuyente hubiese pagado en exceso, el Municipio deberá rembolsar el arbitrio de construcción pagado en exceso dentro de los treinta (30) días después de la notificación de la determinación final al contribuyente.

En aquellas instancias en las que el reembolso esté fundamentado en un cambio de orden que autorice una variación al proyecto inicial y cuyo efecto sea reducir el costo final del mismo, la persona que pagó arbitrios al Municipio podrá solicitar un reembolso por la cantidad pagada en exceso. La solicitud de reembolso tendrá que hacerse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que se aprobó el cambio de orden en los casos de obras públicas o desde que concluya

la obra en los casos en que la obra sea privada. El Municipio podrá solicitar información al dueño de la obra o la persona que pagó los arbitrios de conformidad a lo establecido en esta Sección para cerciorarse de la procedencia del reembolso solicitado.

Nada de lo aquí dispuesto impedirá que el contribuyente acuda al procedimiento de revisión judicial en relación con la determinación final del director de Finanzas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.050 del Código Municipal, *supra*. La revisión judicial deberá ser radicada dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de la notificación de la determinación final del director de Finanzas. Salvo por disposición contraria del tribunal, la radicación de una revisión judicial por el contribuyente no suspenderá la efectividad ni la obligación de pago del arbitrio impuesto. Si el tribunal determinare ordenar la devolución del arbitrio y al mismo tiempo autoriza el comienzo de la construcción, deberá disponer la prestación de fianza que no exceda del monto del arbitrio, más intereses computados por el período de un año adicional al diez por ciento (10%) anual para garantizar el recobro por parte del Municipio del arbitrio que finalmente el tribunal determine una vez adjudique el valor de la obra en el proceso de revisión iniciado por el contribuyente. El Municipio se reserva el derecho de apelar el fallo ante un tribunal de mayor jerarquía.

SECCIÓN 19: REINTEGRO DE ARBITRIO POR CANCELACIÓN DE OBRA

Cuando el contribuyente haya efectuado el pago de arbitrio dispuesto en esta Ordenanza, y con posterioridad a esta fecha, el dueño de la obra de construcción la cancela sin que se haya, en efecto, comenzado la actividad de construcción, el contribuyente podrá solicitar el reintegro de arbitrio en su totalidad.

Si al momento de cancelarse la obra hubiese comenzado y hubiere ocurrido cualquier actividad de construcción, el reintegro se limitará al cincuenta por ciento (50%), siempre y cuando, el por ciento de obra ejecutada no exceda el cincuenta (50%). Si excede el cincuenta (50%) de ejecución de obra no habrá reintegro.

El contribuyente llenará una Solicitud de Reintegro de Arbitrio para ambos supuestos al director de Finanzas, con prueba en apoyo y declaraciones que la sustenten. La solicitud de reembolso tendrá que hacerse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que se expidió el recibo de pago del arbitrio determinado para una obra en particular. No habrá lugar para solicitar reintegro de suma alguna luego de transcurrido este término de seis (6) meses.

La solicitud de reintegro será evaluada por el director de Finanzas.

El contribuyente vendrá obligado a pagar al Municipio un cargo de diez por ciento (10%) del reintegro o doscientos dólares (\$200.00), lo que sea menor, para cubrir los gastos administrativos del Municipio.

El contribuyente podrá optar para que el director de Finanzas retenga del reintegro el cargo administrativo.

Esta sección deberá ser interpretada liberalmente a favor del contribuyente cuando compita con lo provisto en la **Sección 10** de esta Ordenanza, sobre negarse a pagar el arbitrio.

Nada de lo aquí dispuesto impedirá que el contribuyente acuda al procedimiento de revisión judicial en relación con la determinación final del director de Finanzas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.050 del Código Municipal, *supra*. La revisión judicial deberá ser radicada dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de la notificación de la determinación final del director de Finanzas. Salvo por disposición contraria del tribunal, la radicación de una revisión judicial por el contribuyente no suspenderá la efectividad ni la obligación de pago del arbitrio impuesto. El Municipio se reserva el derecho de apelar el fallo ante un tribunal de mayor jerarquía.

SECCIÓN 20: ACUERDOS FINALES

El director de Finanzas queda facultado para formalizar un acuerdo por escrito con cualquier persona relativa a la responsabilidad de dicha persona o de la persona o sucesión a nombre de quien actúe, con respecto a cualquier arbitrio impuesto por autorización de esta Ordenanza. Una vez se determine el acuerdo, el mismo tendrá que ser suscrito por el alcalde, el director de Finanzas y la persona o personas responsables. Dicho acuerdo será final y firme, y no podrá ser revisado o modificado por ninguna persona a menos que se determine que hubo fraude, omisión de información, error matemático, o falsa representación.

SECCIÓN 21: DERECHO A VISTA ADMINISTRATIVA

Cualquier contribuyente que en virtud de esta Ordenanza haya sido notificado por el director de Finanzas para el pago de Arbitrios de construcción podrá, dentro del término improrrogable de quince (15) días siguientes a la fecha del depósito en el correo de dicha notificación, solicitar por escrito la reconsideración de dicha deficiencia y/o solicitar una vista administrativa informal para discutir la misma y presentar prueba a su favor. En la solicitud de celebración de vista administrativa el contribuyente deberá consignar todos los argumentos de hecho y de derecho y aportar toda la evidencia necesaria, que acrediten las razones que a su juicio justifican la celebración de vista y por las cuales no deben aplicarse la determinación final. El empleado o funcionario designado para recibir dicha solicitud sellará la primera página de esta, así como la de todos los anejos incluidos con la misma, con expresión clara y legible de la fecha y hora de recibo, su nombre en letra de molde y su firma.

Si el contribuyente no solicitare reconsideración o vista administrativa en la forma y dentro del término aquí dispuesto, o si

habiéndola solicitado, se confirmase en todo o en parte el arbitrio notificado, el director de Finanzas notificará por correo certificado, en ambos casos, su determinación final al contribuyente con expresión del monto de la fianza que deberá prestar la persona si deseara recurrir ante el Tribunal contra dicha determinación final. Tal fianza será por la cantidad del monto del arbitrio, y de tratarse de deficiencia, se incluirán los intereses sobre la deficiencia computados por el período de un año adicional al diez por ciento (10%) anual.

Durante las vistas administrativas se salvaguardará el derecho a notificación oportuna de las sanciones administrativas en contra de un contribuyente o evasor, el derecho a presentar evidencia, el derecho a una adjudicación imparcial y el derecho a que la decisión sea basada en el expediente.

Para la celebración de vista administrativa, el funcionario, empleado, u oficial examinador designado a presidirla por el director de Finanzas, deberá:

- Jan
DS
Lup
- (1) Señalar a la brevedad posible la correspondiente vista administrativa a tenor con las garantías mínimas procesales dispuestas en la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico* o la reglamentación que esté en vigor para regir los procedimientos adjudicativos ante el Municipio.
 - (2) Presidir la vista administrativa y recibir prueba documental y testifical antes de emitir su recomendación al director de Finanzas.
 - (3) A la luz de la prueba desfilada, someterá un informe el cual contendrá determinaciones de hecho y conclusiones de derecho con relación a esta Ordenanza y la Ley 107, *supra*, así como una recomendación sobre el caso.

El director de Finanzas podrá adoptar o rechazar, total o parcialmente, el informe. El director de Finanzas emitirá la determinación final del Municipio, la cual será notificada al contribuyente con una clara expresión de la fecha de su notificación y archivo en autos. Esta será notificada mediante correo certificado. En la notificación final, el director de Finanzas deberá apercibir al contribuyente, tanto el monto de la fianza, como el término que tiene para acudir ante el Tribunal de Primera Instancia para impugnar su determinación. Según lo dispuesto en la Ley 107, *supra*, el Tribunal de Primera Instancia no podrá conocer del asunto si el contribuyente no radicare su demanda en el término antes especificado y/o no prestare demanda ante el Tribunal de Primera Instancia contra una determinación final, la misma se convertirá en final y firme y deberá pagarse a la orden del director de Finanzas.

Cuando un contribuyente no estuviere conforme con la determinación final notificada por el director de Finanzas en la forma provista anteriormente, dicho contribuyente podrá recurrir contra esta

determinación ante el Tribunal de Primera Instancia, radicando una demanda en la forma provista por la Ley 107, *supra*, dentro del término improrrogable de veinte (20) días contados a partir de la fecha del depósito en el correo de la notificación de la determinación final, previa presentación de la fianza a favor del Municipio, según lo antes dispuesto. Disponiéndose, sin embargo, que el contribuyente podrá pagar la parte de los arbitrios con la cual estuviere conforme y litigar el resto, en cuyo caso la fianza no excederá del monto de los arbitrios que se litiguen, más los intereses computados según dispuesto en el párrafo anterior.

SECCIÓN 22: INCUMPLIMIENTO; SANCIONES PENALES Y ADMINISTRATIVAS

El incumplimiento por parte de un contribuyente de presentar cualquiera de las declaraciones y/o documentos requeridos para corroborar la información ofrecida o el ofrecer información falsa en la Declaración de la Actividad de Construcción, así como el incumplimiento de pago del arbitrio, acompañada por la realización de la actividad de construcción tributable, dará lugar a la aplicación de distintas sanciones, a saber:

- a) **Sanción Administrativa**– Cuando el director de Finanzas determine que el contribuyente ha incurrido en cualquiera de los actos mencionados en el primer párrafo de esta sección, luego de conceder una vista administrativa al efecto, de encontrarse probada la conducta imputada, procederá el director de Finanzas al cobro de arbitrios, según corresponda, y a imponer al contribuyente una penalidad administrativa equivalente al doble (x2) del importe del arbitrio impuesto con los intereses correspondientes. Se concede un derecho de revisión al contribuyente respecto a la penalidad e intereses impuestos independiente a la revisión del arbitrio impuesto; por lo que el contribuyente deberá pagar el arbitrio impuesto antes de proceder a impugnar la penalidad y/o intereses impuestos. En este caso, el pago de la penalidad se efectuará una vez se ratifique la corrección de esta por el Tribunal de Primera Instancia, bajo el procedimiento de revisión judicial establecido en el Artículo 1.050 de la Ley 107, *supra*.
- b) **Sanción Penal**– Toda persona que voluntaria, deliberada y maliciosamente ofreciera información falsa, a sabiendas de su falsedad respecto al valor de la obra que genera una actividad de construcción tributable, en cualquiera de las declaraciones que deben presentarse ante el director de Finanzas de conformidad con esta Ordenanza o que deliberada, voluntaria y maliciosamente dejare de pagar el arbitrio y comenzare la actividad de construcción o dejare de rendir la declaración y comenzare la actividad de construcción o dejare de pagar el arbitrio y comenzare la actividad, en adicción e independientemente de cualquier disposición administrativa o penal aplicable, convicto que fuere, será castigado con una multa no mayor de mil dólares

JAA
B-A
Lugo

(\$1,000.00), o con una pena de reclusión no mayor de seis (6) meses o ambas penas a discreción del Tribunal.

c) **Injunction**– el Municipio podrá recurrir al Tribunal de Primera Instancia para solicitar una orden de entredicho (injunction) para que se detenga toda obra iniciada o demolición para lo cual no se ha satisfecho el arbitrio correspondiente. Este procedimiento será tramitado conforme a las Reglas de Procedimiento Civil y el Tribunal expedirá el auto correspondiente si se demostrare que el requerido no ha cumplido con el debido pago de arbitrios de construcción.

d) **Intereses** – Cuando el director de Finanzas determine que el contribuyente incumplió con su obligación de presentar cualquiera de las declaraciones y/o documentos requeridos para corroborar la información ofrecida o el ofrecer información falsa, a sabiendas de su falsedad en la Declaración de Actividad de Construcción, así como el incumplimiento del pago del arbitrio, acompañada por la realización de la actividad de construcción tributable, dará lugar a que el Municipio cobre como parte del arbitrio intereses sobre las cantidades no declaradas y/o no pagada al tipo de doce por ciento (12%) anual, a computarse desde la fecha en que el contribuyente venía obligado hacer el pago hasta la fecha en que en efecto se realice el mismo.

Los intereses que surjan de las penalidades y recargos contemplados en la Sección de **Deficiencias** y de los **Recargos** serán calculados y se acumularán a partir del décimo (10) día en que el director de Finanzas requiera su pago al contribuyente, dueño o contratista de la obra o actividad de construcción.

e) **Recargos** – En todo caso que proceda la aplicación de intereses se cobrará, además, como parte de los arbitrios y en la misma forma en que cobren los intereses, los siguientes recargos:

(1) Por una demora en el pago de menos de treinta (30) días desde la fecha en que el contribuyente venga obligado hacer el pago no habrá recargos.

(2) Por una demora en el pago en exceso de treinta (30) días desde la fecha en que el contribuyente venga obligado a hacer el pago se cobrará un recargo de diez por ciento (10%) a computarse sobre las cantidades no pagadas.

f) **Gravamen preferente** – refiérase a la próxima sección.

SECCIÓN 23: GRAVAMEN PREFERENTE

Sujeto a lo dispuesto en el Artículo 2.111 de la Ley 107, *supra*, el monto de los arbitrios de construcción impuestos de conformidad con esta Ordenanza, incluyendo todos los intereses, penalidades y

recargos, constituirá un gravamen preferente a favor del Municipio sobre los bienes muebles e inmuebles y derechos reales del dueño de la obra o de la persona responsable de hacer el pago, a partir de la fecha en que el director de Finanzas o su representante autorizado determine y notifique el importe del arbitrio autorizado. Dicho gravamen continuará en vigor hasta que el monto adeudado sea totalmente satisfecho.

Tal gravamen no será válido contra un acreedor hipotecario, acreedor refaccionario, comprador o acreedor por sentencia hasta que el director de Finanzas lo haya anotado o inscrito en el Registro de la Propiedad, pero en tal caso el gravamen será válido y tendrá preferencia únicamente desde y con posterioridad a la fecha de tal anotación o inscripción y solamente con respecto a gravámenes y cargas posteriores a tal fecha.

La anotación de este gravamen en el Registro de la Propiedad se hará mediante la presentación de una certificación de la deuda, en original, emitida por el director de Finanzas o su representante autorizado, en la cual se incluya un desglose del principal, intereses, recargos y penalidades, así como una descripción de la obra que origina el gravamen. La cancelación de este gravamen la podrá solicitar tanto el Municipio como el dueño de la obra o persona responsable de hacer el pago, mediante la presentación de una certificación sobre satisfacción de pago, en original, emitida por el director de Finanzas o su representante autorizado, la cual se acompañará del recibo de pago que se le entrega al dueño de la obra o persona responsable de hacer el pago.

Si el contribuyente no pagare o se rehusare pagar el gravamen preferente establecido en conformidad con lo dispuesto en este inciso, la Oficina de Finanzas procederá al cobro del gravamen preferente mediante embargo o venta de la propiedad de dicho contribuyente deudor. Esta acción se realizará según el procedimiento de apremio para embargo, de venta, distribución, subasta y demás que establece el Libro VII de la Ley 107, *supra*.

Nada de lo dispuesto en este inciso impedirá al contribuyente acudir a un procedimiento de revisión judicial sobre la determinación del director de Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.050 de la Ley 107, *supra*.

SECCIÓN 24:

A tenor con la Ley Núm. 100-2013, según enmendada, conocida como la *Ley Anti Discrimen de Puerto Rico*, todo jefe de agencia pública de Puerto Rico, incluyendo corporaciones públicas, al contratar la ejecución de obras o mejoras permanentes, incluyendo obras que constituyan actividad de construcción y desde la fase de planificación inicial tiene la obligación de notificar al Municipio la proyectada construcción, costo y fecha de inicio de la obra, si estuviere disponible esta información. No obstante, lo anterior, la información antes descrita se entenderá disponible y deberá remitirse al Municipio en

un término no mayor de veinte (20) días, una vez la agencia, instrumentalidad o corporación pública del Gobierno de Puerto Rico haya adjudicado formalmente una subasta o "Request for Proposal", o haya otorgado el contrato correspondiente para realizar la referida obra. Esta notificación es independiente a la notificación que realiza la agencia o corporación pública al Municipio, desde la fase de la planificación inicial de la obra.

En el caso de que el jefe de la agencia o el director de corporación pública incumpla con el deber de notificación impuesto en esta Sección, el Municipio podrá reclamar y cobrar de la agencia o corporación pública el pago de una suma equivalente al monto del arbitrio de construcción impuesto como compensación y resarcimiento por los daños e inconvenientes causados al Municipio y/o a los ciudadanos que se ocasionen por la omisión o tardanza en el cumplimiento del deber de notificar.

SECCIÓN 25:

Si cualquier sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuere declarada inconstitucional o nula por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a esos efectos no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ordenanza, quedando los efectos de dicha determinación judicial limitados a la sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza que fuere anulado.

SECCIÓN 26:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde. La efectividad de esta, en cuanto a las sanciones, comenzará a los diez (10) días después de su publicación en un rotativo de circulación general en Puerto Rico o en un periódico de circulación regional, siempre y cuando el Municipio se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico según lo dispuesto en los Artículos 1.009 y 1.041, inciso (f) de la Ley 107, *supra*.

SECCIÓN 27:

Por la presente se deroga la Ordenanza Núm. 32, Serie 2007-2008, aprobada del 30 de abril de 2008, según enmendada, y cualquier otra ordenanza, resolución y orden ejecutiva que estuviere en conflicto con la presente, inmediatamente que entre en vigor la presente legislación municipal.

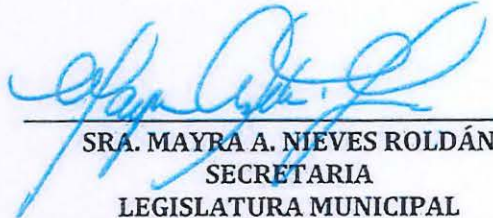
SECCIÓN 28:

Copia de esta Ordenanza debidamente certificada se remitirá a los departamentos municipales de Presupuesto, Finanzas, Desarrollo Económico, Oficina de Recaudaciones y Planificación; así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

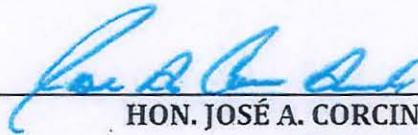
Esta ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques en Sesión Ordinaria celebrada el **5 de febrero de 2025** y firmada por el Honorable José A. Corcino Acevedo, Alcalde de Vieques el 6 de febrero de 2025.



HON. BRENDA L. TORRES ACEVEDO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO
ALCALDE
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

Proyectos AEP - VIEQUES

04/23/2025

Código Dpto. Educ.	No. AEP	Escuelas ó Edificios	Nombre de la Escuela ó Edificio	Nivel	Región AEP	Municipio	Dirección	Comentarios
	3730	Edificios	Cuartel De La Policía Vieques #3730	Cuarteles	Humacao	Vieques	Carretera 200 K.2 Vieques, P.R.	En espera de comenzar trabajos programados por el Área de Desarrollo de Proyectos.
	4730	Edificios	Tribunal Distrito Vieques #4730	Tribunales	Humacao	Vieques	Carretera 200 K.2 Vieques, P.R.	Pendiente pintura. Pendiente cambio de puertas.
35840	8731	Escuelas	María Simmons -ó- Elem. Urbana - Vieques - Vieques #8731 ↔ DE 35840	Elem.	Humacao	Vieques	Carr.P.R. 993 Km. 2.0 Carr. 200 Bo. Café, Vieques, P.R.	Se pintó recientemente. Se está levantando informe técnico para reemplazar todas las unidades de A/C. Se requisó cisterna por una cantidad de \$120,000. Pendiente asignación de fondos. La primera semana de mayo se estará sustituyendo la campana del comedor escolar. Se preparó requisición para reparaciones del sistema sanitario.
35295	8732	Escuelas	20 De Septiembre De 1988 -ó- Int. Urbana - Vieques #8732 ↔ DE 35295	Int.	Humacao	Vieques	Carr. 200 Esquina 997, Vieques, P.R.	Se está atendiendo situación con abejas. Se requisaron mallas para palomas. Se corrigió situación con la subestación. Se impermeabilizó y se pintó recientemente. Se repararon todas las mamparas de los baños.

PUBLIC BUILDINGS AUTHORITY
Project Development Area

<u>ESTIMADO DE COSTOS</u>				
<u>PROYECTO:</u> ESC 20 DE SEPTIEMBRE DE 1988 AEP 8732				
<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>COSTO POR UNIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
Corregir socavón en subestación (posible muro)	1	ls	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
Luminarias de estacionamiento y postes	5	ea	\$ 2,100.00	\$ 10,500.00
Poda árboles	1	ea	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
Reemplazar ventanas por seguridad	325	sf	\$ 65.00	\$ 21,125.00
Reemplazar puerta doble calentador	1	ea	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
Proveer calentadores	2	ea	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
Reemplazar luminarias de perímetro	20	ea	\$ 500.00	\$ 10,000.00
Proveer malla de palomas a cancha	1	ls	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
Luminarias de cancha	12	ea	\$ 750.00	\$ 9,000.00
Reemplazar piso de vinil oficinas de Administración	1,440	sf	\$ 15.00	\$ 21,600.00
Remodelación de baños ADA	4	ea	\$ 40,000.00	\$ 160,000.00
Luminarias de patio interior	5	ea	\$ 400.00	\$ 2,000.00
Corregir niveles patio interior	1	ls	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
<u>SUBTOTAL:</u>				\$ 280,025.00

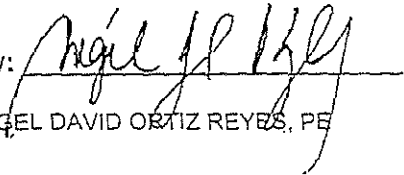
PUBLIC BUILDINGS AUTHORITY
Project Development Area

<u>ESTIMADO DE COSTOS</u>				
Proveer stair step nose	24	ea	\$ 100.00	\$ 2,400.00
Reemplazar unidades A/C 5 TON	9	ea	\$ 10,000.00	\$ 90,000.00
Nivelar acera de patio interior	40	sf	\$ 25.00	\$ 1,000.00
Reemplazar puertas hollow metal	6	ea	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00
Reparación de cisterna de agua potable	1	ls	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
Reemplazar luminarias de pasillo	50	ea	\$ 400.00	\$ 20,000.00
Reemplazar gabinete salón	12	lf	\$ 150.00	\$ 1,800.00
Proveer generador de emergencia	1	ea	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
<u>SUBTOTAL:</u>				\$ 304,200.00

PUBLIC BUILDINGS AUTHORITY
Project Development Area

ESTIMADO DE COSTOS				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO POR UNIDAD	TOTAL
COSTO DIRECTO (TBC) (Subtotal I)				\$ 584,225.00
INSURANCES AND BONDS (IB = 7% de TBC)	\$ 584,225	7% of TBC	\$ 0.07	\$ 40,895.75
TAXES (T = 5% de TBC)	\$ 584,225	5% of TBC	\$ 0.05	\$ 29,211.25
OVERHEAD AND PROFIT (OHP = 25% de TBC+IB+T)	\$ 654,332	25% of TBC+IB+T	\$ 0.25	\$ 163,583.00
COSTO ESTIMADO DE SUBASTA (BID) (SUBTOTAL II)				\$ 817,915.00
CONTINGENCIES (C = 15% de BID)	\$ 817,915	15% of TBC	\$ 0.15	\$ 122,687.25
PBA DESIGN AND ADMINISTRATION (PBA D&A = 10% de BID+C)	\$ 940,602	10% of TBC	\$ 0.10	\$ 94,060.23
<u>COSTO TOTAL</u>				\$1,034,662.48

NOTE: Este estimado representa las necesidades de la escuela. Se utilizó el informe de FAAST. No se visitó la escuela. Bajo ningún concepto se utilizara esta plantilla para subastar. Todas las cantidades y precios estimados deben ser confirmados previo a cualquier subasta.

Approved By: 
ÁNGEL DAVID ORTIZ REYES, PE

PUBLIC BUILDINGS AUTHORITY
Project Development Area

<u>ESTIMADO DE COSTOS</u>				
<u>PROYECTO:</u> ESC MARIA SIMMONS. VIEQUES AEP 8731				
<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>COSTO POR UNIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
Playground flooring outdoor	4,272	sf	\$ 5.00	\$ 21,360.00
Remove and replace Terrazo Tiles	540	sf	\$ 20.00	\$ 10,800.00
Verja alambre eslabonado(mitigación)	200	lf	\$ 150.00	\$ 30,000.00
Verja Ornamental	180	sf	\$ 50.00	\$ 9,000.00
Generador de emergencia	1	ea	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
Remover e instalar canopy exterior	500	sf	\$ 20.00	\$ 10,000.00
Plafón acústico	12,385	sf	\$ 15.00	\$ 185,775.00
A/C salón 105,106,214,215	5	ea	\$ 10,000.00	\$ 50,000.00
Reemplazar cristales de ventanas	30	ea	\$ 75.00	\$ 2,250.00
Plafón Gypsum Board salón 214,215	600	sf	\$ 20.00	\$ 12,000.00
RTU 8 TON	3	ea	\$ 30,000.00	\$ 90,000.00
Malla contra palomas	1,600	sf	\$ 5.00	\$ 8,000.00
Luminarias de cancha	18	ea	\$ 1,000.00	\$ 18,000.00
Puertas hollow metal	2	ea	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00
<u>SUBTOTAL:</u>				\$ 600,185.00

PUBLIC BUILDINGS AUTHORITY
Project Development Area

<u>ESTIMADO DE COSTOS</u>				
Empañetado techo segundo piso, salones, laboratorios, baños, exterior	31,445	sf	\$ 15.00	\$ 471,675.00
Reparaciones generales baños	1	ls	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
<u>SUBTOTAL:</u>				\$ 521,675.00



Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

ESTIMADO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2025-2026

MUNICIPIO DE :		VIEQUES
ESTIMADO DE COBROS		
Contribución Sobre Propiedad Inmueble		\$ 2,043,760.24
Contribución Sobre Propiedad Mueble		425,115.18
TOTAL ESTIMADO DE COBROS		\$ 2,468,875.42

DISTRIBUCIÓN DE COBROS POR CONCEPTO DE INGRESOS	
Contribución Básica Municipal	\$ 1,166,350.13
Fondo de Redención Deuda Municipal - CAE	1,080,037.55
Fondo de Redención Estatal (1.03)	222,487.73

INGRESOS MUNICIPALES	
*Básica Municipal No Exonerada y Equiparación 1% & 3%	
*No Exonerada	\$ 604,821.03
*1% & 3% (Antes Fondo General)	561,529.11
TOTAL Contribución Básica Municipal	1,166,350.13
Fondo Lotería Electrónica	728,914.48
ESTIMADO DE INGRESOS BRUTO	\$ 1,895,264.61
RETENCIONES ESTATUTARIAS	
(-) Gastos Operacionales CRIM	\$ 58,317.51
(-) Fondo Seguro Estado	182,354.17
(-) Administración de Seguro de Salud	211,371.15
TOTAL DE RETENCIONES	\$ 452,042.83
ESTIMADO DE INGRESOS NETO	\$ 1,443,221.79



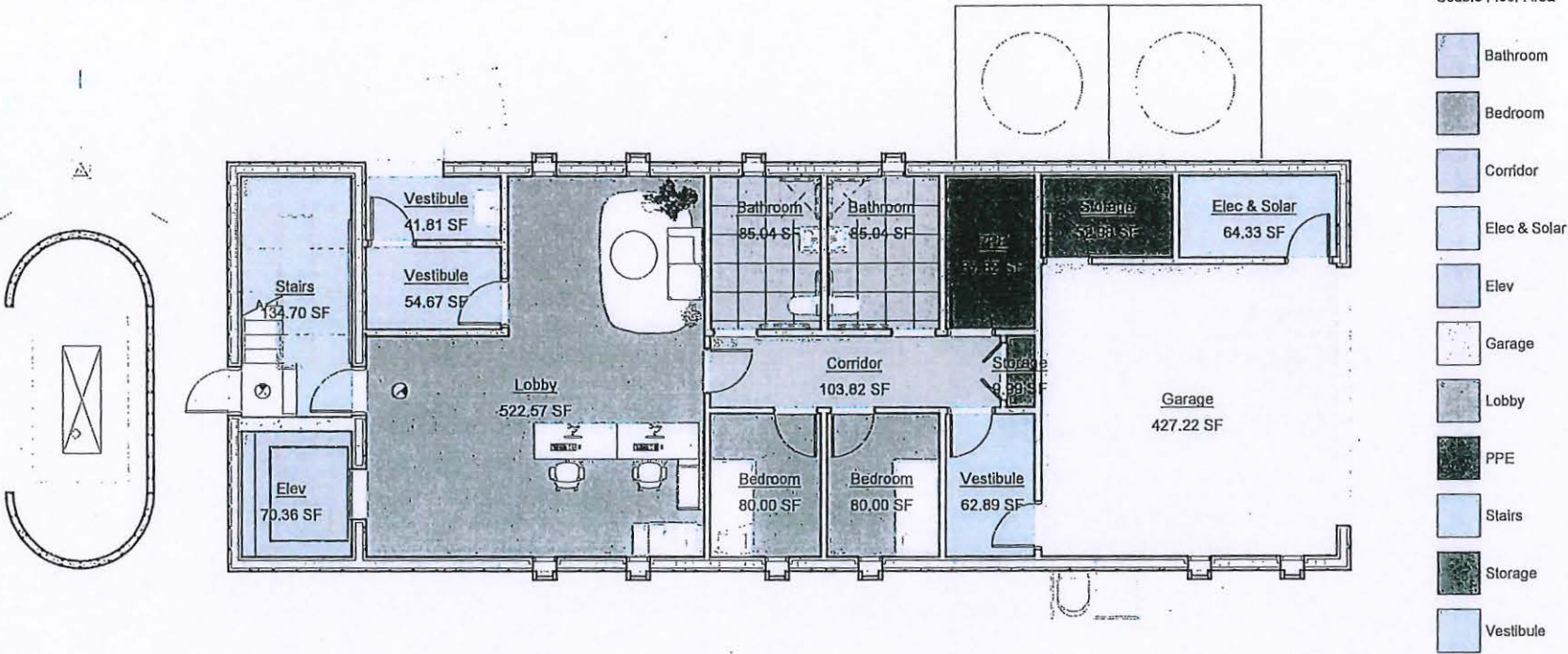
FIRST RESPONDERS SAFE ROOMS

Safe Room de Vieques

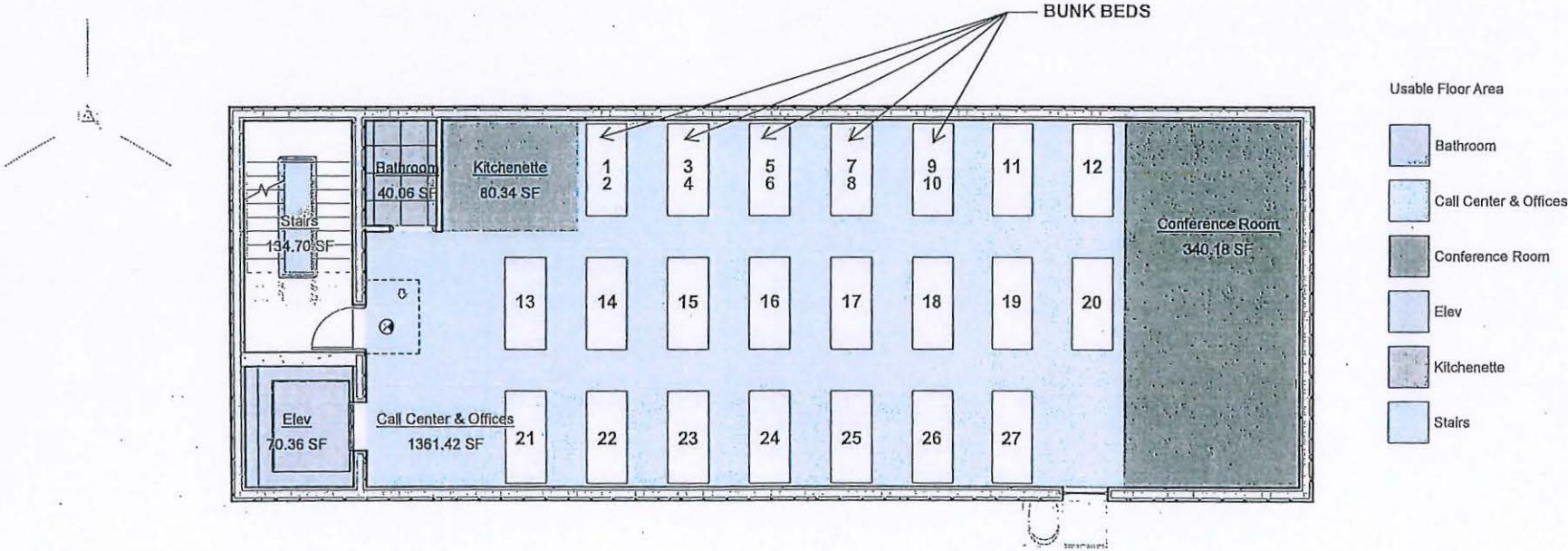
Diseño: 100% terminado. Realizado por la Firma Marvel Designs.

Estimado: \$6,045,296.00

Estatus actual: En evaluación para aprobación de FEMA del Proyecto de construcción.



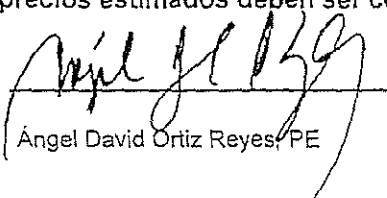
Second Floor | Shelter Use
Beds layout option 2



PUBLIC BUILDINGS AUTHORITY
Project Development Area

<u>ESTIMADO DE COSTOS</u>				
<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>COSTO POR UNIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
COSTO DIRECTO (TBC) (Subtotal I)				\$ 1,121,860.00
INSURANCES AND BONDS (IB = 7% de TBC)	\$ 1,121,860	7% of TBC	\$ 0.07	\$ 78,530.20
TAXES (T = 5% de TBC)	\$ 1,121,860	5% of TBC	\$ 0.05	\$ 56,093.00
OVERHEAD AND PROFIT (OHP = 25% de TBC+IB+T)	\$ 1,256,483	25% of TBC+IB+T	\$ 0.25	\$ 314,120.80
COSTO ESTIMADO DE SUBASTA (BID) (SUBTOTAL II)				\$ 1,570,604.00
CONTINGENCIES (C = 15% de BID)	\$ 1,570,604	15% of TBC	\$ 0.15	\$ 235,590.60
PBA DESIGN AND ADMINISTRATION (PBA D&A = 10% de BID+C)	\$ 1,806,195	10% of TBC	\$ 0.10	\$ 180,619.46
<u>COSTO TOTAL</u>				\$1,986,814.06

NOTE: Este estimado representa las necesidades de la escuela. Se utilizó el informe de FAAST. No se visitó la escuela. Bajo ningún concepto se utilizara esta plantilla para subastar. Todas las cantidades y precios estimados deben ser confirmadas previo a cualquier subasta.

Approved By: 
Ángel David Ortiz Reyes, PE

Facilidades en Municipio de Vieques

5							5	\$ 15,445,528.54		
Código DE	No. AEP	Nombre de la Escuela o Edificio	Nivel	Región AEP	Municipio	Dirección	Inspector AEP	Se realizó la Inspección Marcar X	Estimado	Status al 21apr25
35840	8731	María Simmons -ó- Elem. Urbana - Vieques - Vieques #8731 ↔ DE 35840	Elem.	Humacao	Vieques	Carr.P.R. 993 Km. 2.0 Carr. 200 Bo. Café, Vieques, P.R.	Ing. Angel Ortiz	X	\$ 1,986,814.06	Se realizo assessment el pasado mes.
35295	8732	20 De Septiembre De 1988 -ó- Int. Urbana - Vieques #8732 ↔ DE 35295	Int.	Humacao	Vieques	Carr. 200 Esquina 997, Vieques, P.R.	Ing. Angel Ortiz	X	\$ 1,034,662.48	Se realizo assessment el pasado mes.
-	3730	Cuartel de la Policía de Vieques	-	Humacao	Vieques	Carr. 200 Esquina 997, Vieques, P.R.	Ing. Angel Ortiz	X	\$ 6,240,446.00	En proceso de segunda subasta de Modernización y Ampliación.
-	4730	Tribunal de Vieques	-	Humacao	Vieques	Carr. 200 Esquina 997, Vieques, P.R.	Ing. Angel Ortiz	Pend	\$ 138,310.00	Planificado la realizacion del assessment de necesidades.
-	AEP-	Safe Room de Vieques	-	Humacao	Vieques	Carr. 200 Esquina 997, Vieques, P.R.	Ing. Angel Ortiz	X	\$ 6,045,296.00	En proceso de evaluacion por parte de FEMA del proyecto de construcción.

Control Policia subasta - Financiamiento - Junio



*Modernización y Ampliación del Cuartel de la
Policía de Vieques*

Diseño: 100% terminado. Realizado por la Firma Engineered Advantage, PSC.

Estimado: \$6,240,446.00

Estatus actual: Se realizó una primera subasta de construcción y fue cancelada por exceder el presupuesto asignado. En proceso de segunda subasta.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN

Cuartel del Negociado de la Policía
Vieques, Puerto Rico / Proyecto AEP-3730
Subasta Formal Núm. 3730-11

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN

Cuartel del Negociado de Policía, Vieques, Puerto Rico

Proyecto AEP-3730 / Subasta Núm. 3730-11

TABLA DE CONTENIDO

<u>ARTÍCULO / INCISO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PÁGINAS</u>
I.	<u>DISPOSICIONES GENERALES</u>	
A	Alcance de Trabajos	2 – 5
B	Tiempo de Ejecución	5
C	Daños Líquidos	5
D	Solicitud de Sustitución del Contratista	6
E	Rótulo de Identificación de Proyecto	6 – 8
F	Seguros y Fianzas	8 – 10
G	Planos y Especificaciones Técnicas	10
II.	<u>DISPOSICIONES PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN</u>	
A	Documentación y Procedimientos	11 – 13
B	Servicios e Instalaciones Existentes	13 – 15
C	Cumplimiento con Códigos y Reglamentos	15 – 17
D	Seguridad en la Ejecución de los Trabajos	17 – 19
E	Limpieza y Disposición de Materiales y Equipo	19 – 20
F	Horarios de Trabajo	20
G	Oficina del Inspector de Proyecto	21 – 24
H	Manejo de Materiales Regulados	24 – 26
III.	<u>DISPOSICIONES PARA PERMISOS Y ENDOSOS</u>	26 – 27

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN

Cuartel del Negociado de Policía, Vieques, Puerto Rico

Proyecto AEP-3730 / Subasta Núm. 3730-11

I. DISPOSICIONES GENERALES:

A. Alcance de Trabajos:

El proyecto incluye, pero no se limita a la provisión de toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas y servicios necesarios para completar satisfactoriamente todas las partidas de trabajo indicadas en este pliego de subasta, cumpliendo con los códigos, reglamentos, estándares, guías y leyes vigentes y aplicables a dichas partidas.

1. **PROPUESTA BASE:** Los trabajos incluidos en el contrato adjudicado, correspondientes a la propuesta base (*Base Bid*), comprenden, sin limitarse a las siguientes partidas:

- **Ampliación a Facilidades Existentes:** Construcción de un edificio anexo en hormigón y mampostería (bloques), con un área total de piso de aproximadamente **4,000 pies cuadrados**, para albergar nuevas instalaciones físicas de un salón de conferencias para adiestramientos académicos y áreas de dormitorio para damas y caballeros, así como área de baños, cocina, lavandería y gimnasio, para uso exclusivo de los oficiales y agentes adscritos al cuartel. La construcción del anexo incluye todas aquellos trabajos arquitectónicos relacionados con las nuevas facilidades (puertas, ventanas, terminaciones en pisos, paredes y plafones, pintura interior y exterior, accesorios para baños y duchas, gabinetes, equipos y accesorios correspondientes a las áreas de cocina y lavandería, etc.), así como todos los trabajos de plomería y aquellos correspondientes a los sistemas de ventilación y aire acondicionado (VAC), distribución de electricidad, comunicaciones (radio frecuencia y voz/data) e iluminación (interior y exterior), necesarios para el uso y operación de dichas instalaciones, todo en cumplimiento con lo indicado en los pliegos de subasta, planos y secciones de especificaciones técnicas, así como lo dispuesto en los estándares, códigos y reglamentos vigentes que sean aplicables a esta actividad.
- **Remodelación de Áreas Interiores:** Remoción y reemplazo de puertas, ventanas, y terminaciones en pisos, rehabilitación de áreas existentes para proveer un nuevo cuarto de evidencias (separado del depósito de armas), cuarto de lactancia, celdas de detención independientes para hombres y mujeres, y baños en cumplimiento con *ADA*, así como mejoras al sistema de distribución eléctrica del cuartel existente y trabajos de pintura general, todo realizado en cumplimiento con lo indicado en los pliegos de subasta,

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN

Cuartel del Negociado de Policía, Vieques, Puerto Rico

Proyecto AEP-3730 / Subasta Núm. 3730-11

planos y secciones de especificaciones técnicas, así como lo dispuesto en los estándares, códigos y reglamentos vigentes que sean aplicables a esta actividad.

- **Remodelación de Áreas Exteriores:** Trabajos de impermeabilización de techos (tanto en edificio anexo como en el cuartel existente), construcción de nueva área techada de estacionamiento para motocicletas y área para depósito de desperdicios (*new garbage area*), reemplazo de escalera de servicio, reparación de verja en alambre eslabonado, y la provisión e instalación de luminarias para exteriores; todo para el cumplimiento con lo indicado en los pliegos de subasta, planos y secciones de especificaciones técnicas, así como lo dispuesto en los estándares, códigos y reglamentos vigentes y aplicables para este tipo de facilidad.
2. **ALTERNAS ADITIVAS:** Todos los trabajos relacionados con las partidas indicadas a continuación serán cotizados como alternas aditivas al contrato, por lo que, para efectos de esta subasta, no formarán parte de la propuesta base (*Base Bid*) correspondiente a la licitación ofrecida para este proyecto:
- **ALTERNA ADITIVA NÚM. 1: Área de Estacionamiento:** Construcción de nueva área de estacionamiento (20.23 Mt. X 16.35 Mt.) con pavimento en gravilla, según ubicada e identificada en la hoja A 101 de los planos de arquitectura, incluyendo todas aquellas partidas relacionadas tales como construcción de encintados y cunetas, provisión e instalación de drenajes, provisión e instalación de *Wheel stop*, etc., según sean aplicables al área propuesta.
 - **ALTERNA ADITIVA NÚM. 2: Cisterna para Agua Potable:** Construcción de cisterna para almacenamiento de agua de aproximadamente 16,350 galones, según ubicada e identificada en los planos mecánicos, incluyendo la bomba para incendios y las dos (2) bombas de uso doméstico, así como todos los equipos, tanques, tuberías, válvulas, accesorios, panel de controles, dispositivos de control automático, etc., relacionados con dicha cisterna, que forman parte del sistema de suministro de agua potable y el sistema de protección contra incendios, respectivamente.
 - **ALTERNA ADITIVA NÚM. 3: Calentadores Solares:** Provisión e instalación de calentadores solares para las nuevas instalaciones de baños, duchas y cocina en el nuevo edificio anexo al cuartel existente, según ubicados e identificados en los planos de plomería y las especificaciones técnicas relacionadas, incluyendo las tuberías, equipos, válvulas y accesorios

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN

Cuartel del Negociado de Policía, Vieques, Puerto Rico

Proyecto AEP-3730 / Subasta Núm. 3730-11

complementarios a dichos calentadores, en cumplimiento con los estándares, códigos y reglamentos vigentes y aplicables a estos trabajos.

- **ALTERNA ADITIVA NÚM. 4: Sistema de Rociadores contra Incendios:** Provisión e instalación de la infraestructura requerida para el sistema de rociadores contra incendios (*sprinklers*), incluyendo todos los componentes y equipos complementarios a dicho sistema, según indicado en los planos y las especificaciones técnicas relacionadas, todo en cumplimiento con los estándares, códigos y reglamentos vigentes y aplicables al sistema propuesto.
- **ALTERNA ADITIVA NÚM. 5: Extractores en Baños:** Provisión e instalación de abanicos de extracción para los baños propuestos en el nuevo edificio anexo, según indicados en los planos y las especificaciones técnicas relacionadas, todo en cumplimiento con los estándares, códigos y reglamentos vigentes y aplicables a estos equipos.
- **ALTERNA ADITIVA NÚM. 6: Generador Eléctrico para Emergencias:** Provisión e instalación de generador de electricidad para emergencias, según indicado en los planos y las especificaciones técnicas relacionadas (a incluirse como parte de la adenda correspondiente), incluyendo la remoción y disposición del generador eléctrico existente, todo en cumplimiento con los estándares y códigos eléctricos vigentes, así como con los reglamentos vigentes y aplicables a estos trabajos.
- **ALTERNA ADITIVA NÚM. 7: Drenajes Franceses:** Provisión e instalación de drenajes franceses (*2"x 2" french drain boxes*) para el desagüe de las unidades propuestas del sistema de aire acondicionado, según ubicados e identificados en la hoja P-1.0 de los planos de plomería, incluyendo las tuberías, equipos y accesorios complementarios a dichos drenajes, en cumplimiento con las secciones de especificaciones técnicas relacionadas y los estándares, códigos y reglamentos vigentes y aplicables a estos equipos.

NOTA ACLARATORIA: El alcance de trabajos no contempla remoción y/o disposición de materiales con contenido de asbesto (MCA) o pintura con base de plomo (PBP) como parte del Contrato, por lo que la propuesta base (*Base Bid*) para este proyecto deberá someterse considerando tal condición. Sin embargo, se recuerda que la realización de cualquier actividad por parte del Contratista, que conlleve un posible impacto a superficies que contengan PBP o asbesto (MCA),



AUTORIDAD DE LOS
PUERTOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Antonio Rivera Rodriguez (VQS) Airport

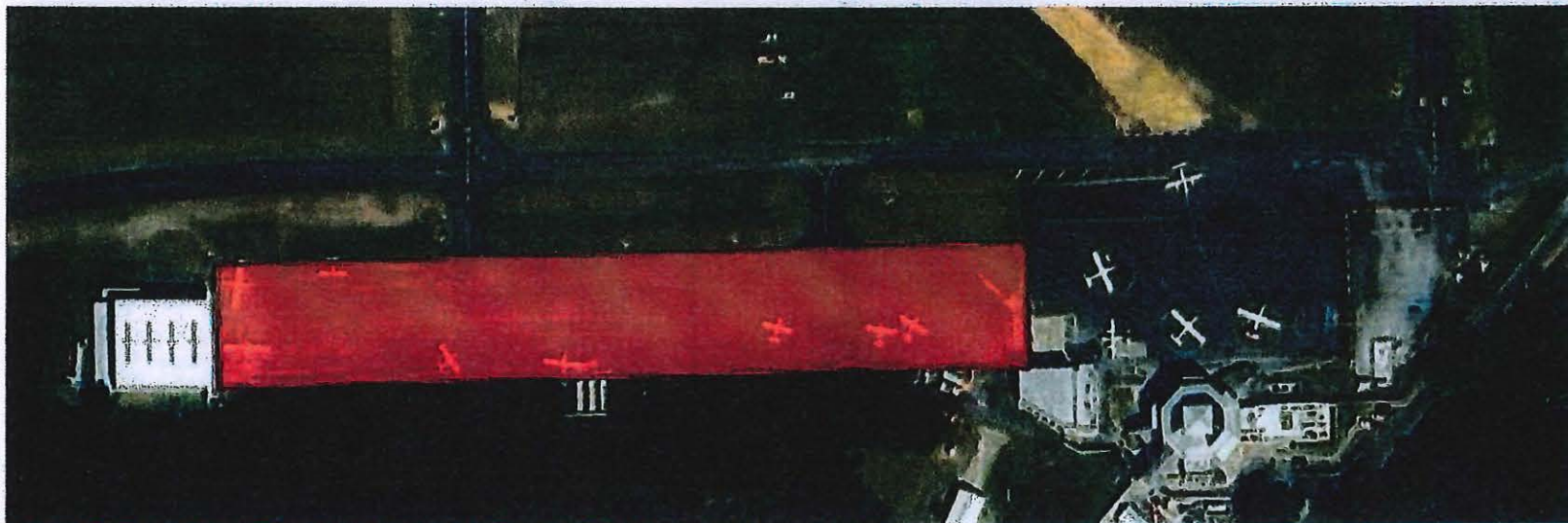
Proyectos encaminados

Design Taxiway/ GA Apron Pavement Rehabilitation

FAA AIP: \$547,721 Start Date: September 2025



Figure 6.1 – Airport VQS – Limits of Work, red



El Proyecto consiste en mejorar la superficie de pavimento en asfalto en la Carretera de rodaje "Alpha" y el andén de aviación general:

- Pavimento en asfalto
- Marcado
- Alumbrado de campo aéreo
- Alumbrado de andén
- Anclajes de andén para aviones

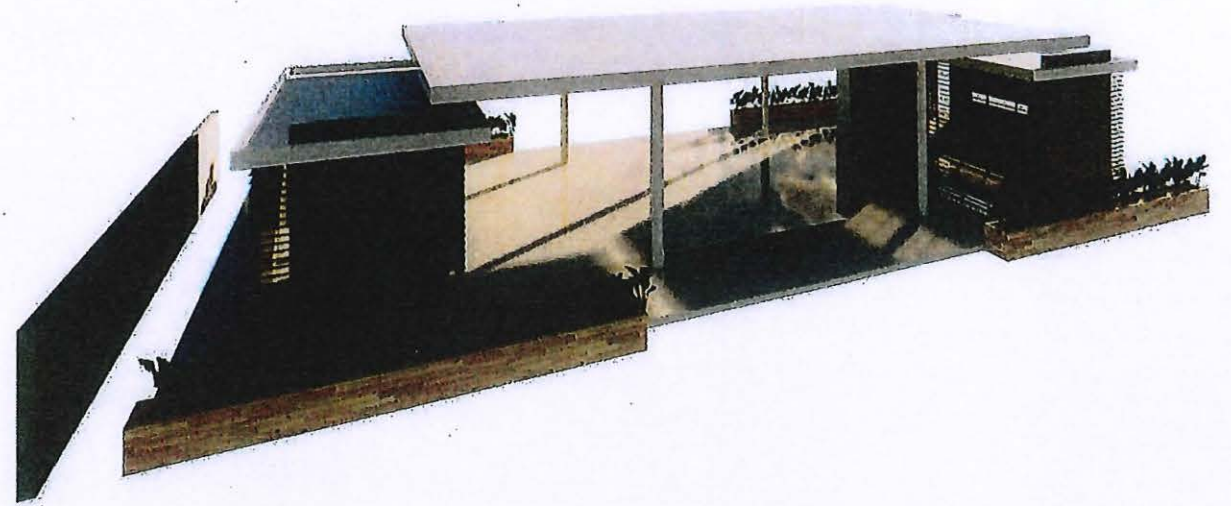
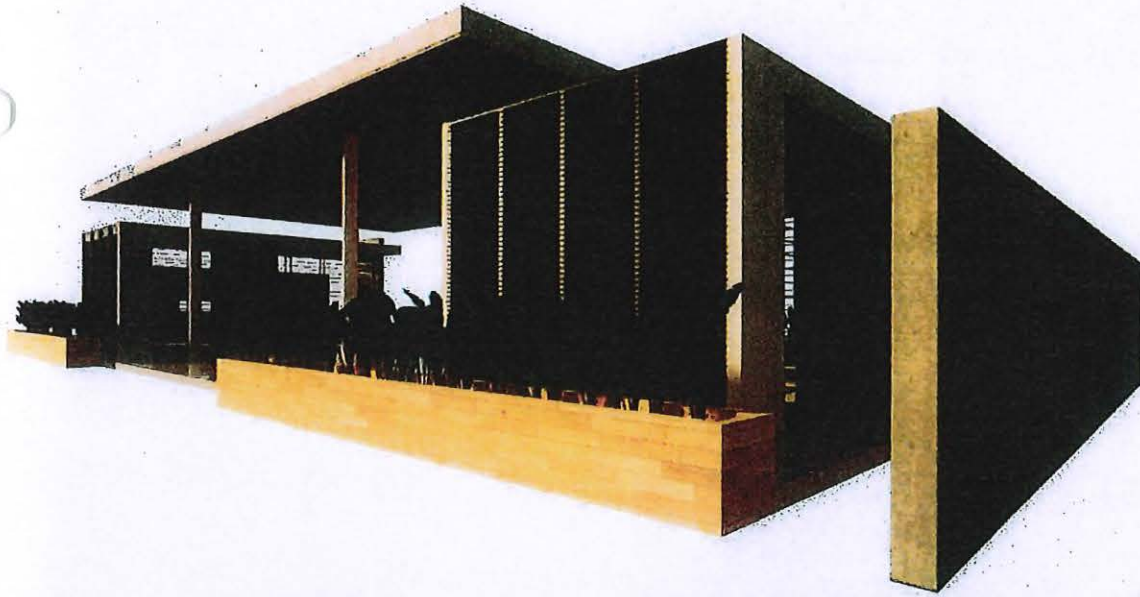


AUTORIDAD DE LOS
PUERTOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Development of Concession Area: Food and Car Rentals

FEMA PA Improved Project: \$4. Millones Start Date: September 2025



Ámbito de Trabajo: Remodelación de la concesión de alimentos existente y construcción de nuevos espacios de concesión. Rehabilitación del pavimento de la zona de "drop off" de pasajeros y del estacionamiento del aeropuerto, instalación de nueva señalización y pintado de nuevas líneas de estacionamiento

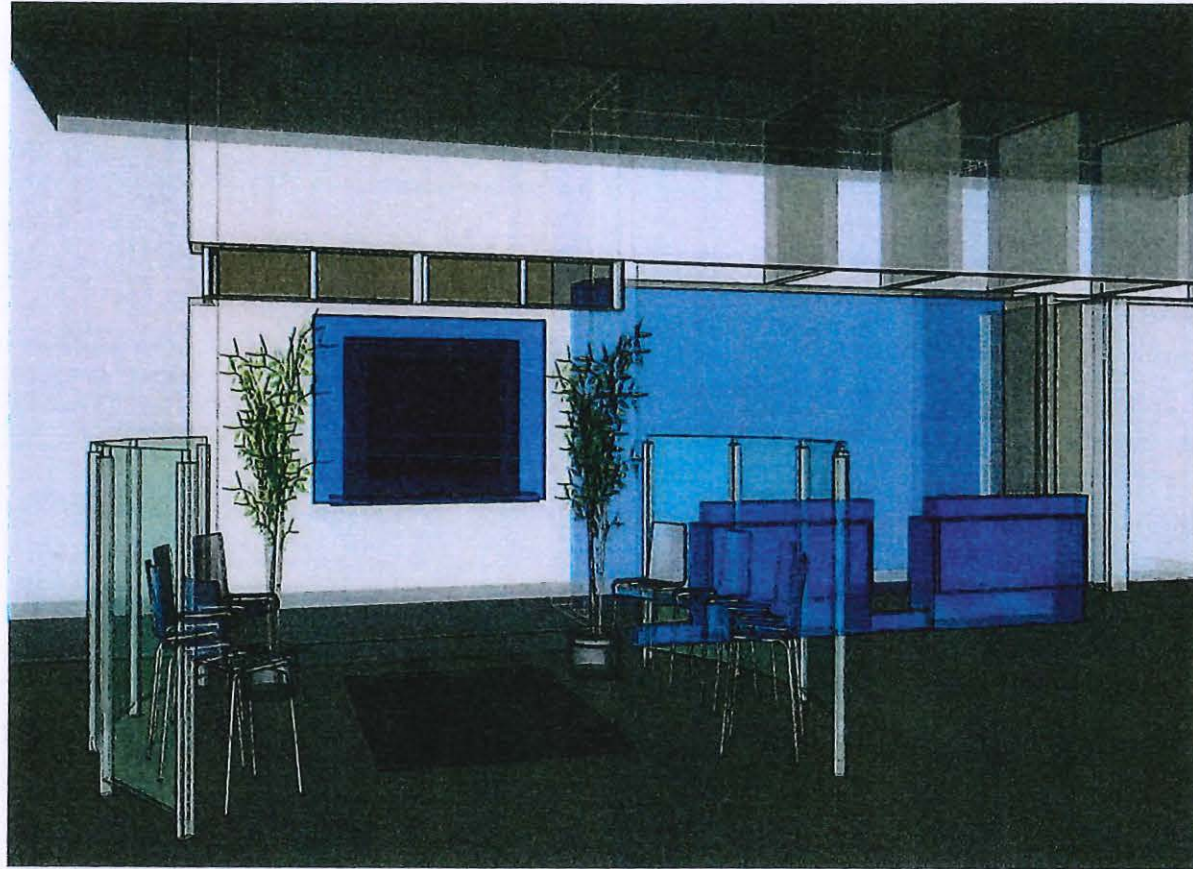
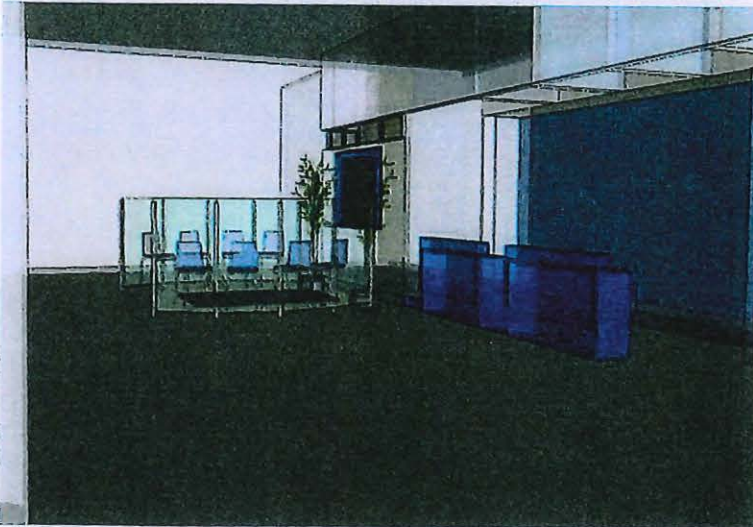
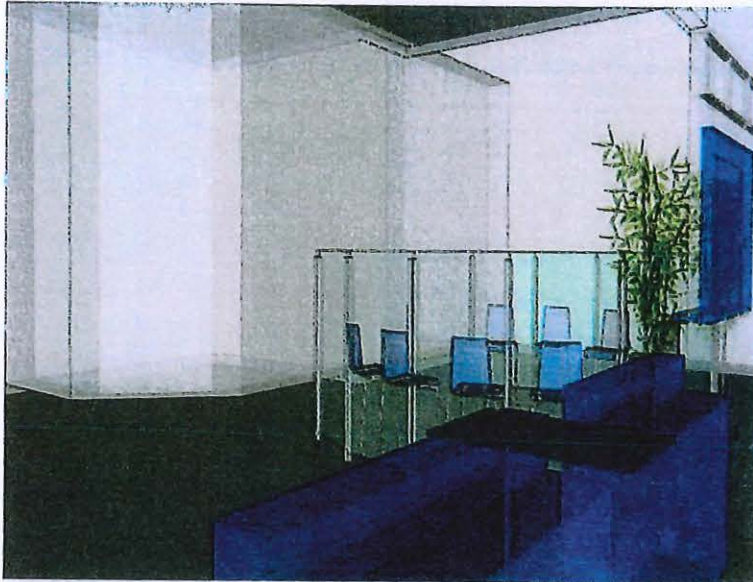


AUTORIDAD DE LOS
PUERTOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Refurbish Former W Hotel Lounge

Desarrollar un area de espera VIP para pasajeros de Cape Air



AUTORIDAD DE LOS
PUERTOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Autorización Para Preparar Contrato Para la "REPAVIMENTACIÓN DE CAMINO MUNICIPAL CALLE DESTINO BARRIO PUERTO FERRO DEL MUNICIPIO DE VIEQUES, FASE I DE I", PROYECTO: 23-AE-65-INF-002

2 messages

William Serrano <fcservicesdollic4627@gmail.com>

Thu, Apr 3, 2025 at 4:54 PM

To: CARLOS BERMUDEZ <secmunicipal.gmv@gmail.com>, Lourdes Roldán <programasfederalesvqs@hotmail.com>, jose.corcino.acevedo123@gmail.com, Adolfo Rosa Miranda <adolforosa.gmv@gmail.com>, YARITZA ROLDAN <yaryroldanvqs@outlook.com>, "Luz E. Feliciano-Monell" <luze.feliciano.gmv@gmail.com>

Estimado Sr. Bermudez

Como es de su conocimiento a nuestro municipio se nos aprobó la propuesta de fondos sometida del año programa 2023 AE, esta propuesta consiste en varios proyectos de infraestructura entre los cuales está 23-AE-65-002 y cual se detalla como sigue:

- 23-AE-65-002 – "REPAVIMENTACIÓN DE CAMINO MUNICIPAL CALLE DESTINO BARRIO PUERTO FERRO DEL MUNICIPIO DE VIEQUES, FASE I DE I"

- Bo. Puerto Ferro – Camino Municipal Calle Destino (Comunidad Destino)
 - Cantidad - \$206,764.37 – Número Partida – 94.32 CDBG 2023 AE.
 - Repavimentación - \$206,764.37 – Se contratará utilizando la Subasta General I, Año Económico 2024-2025, Renglón 26 a la compañía IMR Contractor & Services, Inc. por el precio de \$305.00 la tonelada de asfalto, según su adjudicación.

Adjunto a esta comunicación le enviamos la autorización de fondos, liberación ambiental, estimados y mapas de ubicación del proyecto a adjudicar. De tener alguna duda al respecto a lo recomendado puede comunicarse al (787) 741-5000 ext. 235 a la Oficina de Programas Federales.

EXHIBIT V-4: ESTIMADO DE COSTOS
ESTIMADO DE COSTOS PARA PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN DE CAMINOS
NÚMERO DEL PROYECTO: 23-AE-65-INF-002
ASFALTO

NOMBRE DEL BARRIO	SECTOR Y CAMINO	ESPESOR	LARGO (ML)	ANCHO (ML)	PIES LINEALES (PL)	CANTIDAD MTS²	TONELADAS	PRECIO TONELADA O MT²	COSTO TOTAL
Bo. Ferro	Calle Destino	2"	1,054.844	5.00	3,460.94	5,274.22	677.91598	\$ 305.00	\$ 206,764.37
TOTAL ASFALTO FONDOS CDBG			1,054.844	5.00	3,460.94	5,274.22	677.91598		\$ 206,764.37

TOTAL ESTIMADO DE COSTOS PARA PROYECTOS DE REPAVIMENTACIÓN DE CAMINOS

CONCEPTO	TOTAL
ASFALTO	\$206,764.37
☒ 94.32 COSTO DE CONSTRUCCIÓN ☐ 92.38 COMPRA DE ASFALTO	
ESCARIFICACION (94.32)	\$0.00
ACERAS, ENCITADOS Y CUNETONES (94.32)	\$0.00
ROTULO (94.65)	\$0.00
SUPERVISION (94.31)	\$0.00
COSTO TOTAL DE FONDOS CDBG	\$206,764.37
APORTACION MUNICIPAL (Inspección)	\$12,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$218,764.37



2 attachments

- Carta Autorizacion de Contratos Fondos CDBG 2023 AE Proyecto 002.pdf
1813K
- VIEQUES CDBG 2023 AE CARTA HALLAZGOS COMPLETADOS CONTROL #25-03-11.pdf
432K

ADOLFO ROSA MIRANDA <adolforosa.gmv@gmail.com>
To: CARLOS BERMUDEZ <secmunicipal.gmv@gmail.com>

Thu, Apr 3, 2025 at 5:20 PM

[Quoted text hidden]

2 attachments

- Carta Autorizacion de Contratos Fondos CDBG 2023 AE Proyecto 002.pdf
1813K
- VIEQUES CDBG 2023 AE CARTA HALLAZGOS COMPLETADOS CONTROL #25-03-11.pdf
432K



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Oficina de Finanzas
Vieques, Puerto Rico

Sra. Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas

CERTIFICACION

Yo, Luz E. Feliciano Monell, Directora de Finanzas del Municipio de Vieques, Certifico que la partida de Ingresos Eventuales por la cantidad de \$2, 0000,000.00 para el Año 2025-2026.

Esto se divide de la siguiente manera: Fish and Wild Life por los Terrenos predios por \$713,945.00, la cantidad de \$768.200.00 con tasaciones aproximadas por Ventas de Terrenos Propiedad del Municipio y \$511,855.00 a través del Programa de Venta de Estorbos Públicos y el cobro de las copias de documentos públicos y sellos del Crim \$6,000.00 Para que así conste firmo el mismo hoy martes, 20 de mayo de 2025, en Vieques, Puerto Rico.

Certifico Correcto,

Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas



CERTIFICACIÓN

Yo, Julia M. Vélez Cruz, Coordinadora de la Oficina de Planificación del Municipio de Vieques, Certifico que el Municipio de Vieques, se encuentra en el proceso de venta de solares municipales. Tenemos en nuestros expedientes la suma de 768,200 dólares en varios solares municipales a 100% de la tasación.

El Municipio de Vieques posee 2 (dos) contratos de venta a plazos de ascienden a 66,460 dólares.

Para que así conste firmo la misma hoy martes, 20 de mayo de 2025, en Vieques Puerto Rico.

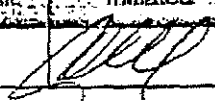
Certifico correcto,

Julia M. Vélez Cruz

Coordinadora Planificación Municipal
Municipio de Vieques

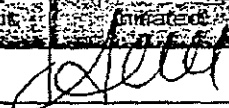
BANCO POPULAR

GEN-510 /2-93

MUNICIPIO DE VIEQUES U.S. FISH AND WILDLIFE SERVICES PROGRAM FUNDS		CREDIT ADVICE (38)	
		Cantidad Amount	
		\$759,686.00	
112831044 MUNICIPIO DE VIEQUES	Fecha Date	Anotar esta transacción según se indica. Please be advises of this transaction as per details.	
	Unidad que Origina Originating Unit	Iniciado Initiated	Aprobado Approved
	10-Jun-2020	TRUST 27-10-1	

BANCO POPULAR

GEN-510 /2-93

DEPOSITO PROGRAMA U.S. FISH AND WILDLIFE SERVICES		CREDIT ADVICE (38)	
		Cantidad Amount	
		\$713,945.00	
112831044 MUNICIPIO DE VIEQUES	Fecha Date	Anotar esta transacción según se indica. Please be advises of this transaction as per details.	
	Unidad que Origina Originating Unit	Iniciado Initiated	Aprobado Approved
	15-Apr-2021	TRUST 27-10-1	



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Oficina de Finanzas
Vieques, Puerto Rico

Sra. Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas

CERTIFICACION

Yo, Luz E. Feliciano Monell, Director de Finanzas del Municipio de Vieques, Certifico que, esta contrata todo y cada uno de los seguros y fianzas que son adquiridos para el Manejo del Municipio, incluyendo aquellos relacionados con los servicios de salud para sus empleados, según la Ley 63-2010 del Gobierno de Puerto Rico y la Ley 107- 2020 "Código Municipal Gobierno de Puerto Rico, en su Artículo: 2.096. Para este Año Fiscal 2025-2026 se presupuesta la cantidad de \$390,112.00.

Para que así conste, firmo el mismo hoy martes, 20 de mayo de 2025, en Vieques, Puerto Rico.

Certifico Correcto,

Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas



2 de mayo de 2025

Municipio de Vieques
Calle Carlos Lebrum #449
Vieques, PR 00675

Re: PROGRAMA DE SEGUROS 2025-2026

Honorable Alcalde José A Corcino Acevedo:

Reciba un cordial saludo. Con el propósito de responder a su petición para las primas preliminares como parte de su presupuesto anual para el programa de seguros 2025 - 2026, le informo que aún las mismas no están disponibles. En estos momentos su aseguradora actual no puede proveernos un indicativo de prima ya que aún se encuentran en el proceso de negociación de las tarifas nuevas con las reaseguradoras. En adición es necesario que el Municipio presente los listados de propiedad mueble e inmueble y autos a asegurar en el Programa de Seguros del Municipio para que la aseguradora pueda evaluar los mismos y comenzar con el proceso de cotización de pólizas. Tan pronto recibamos algún indicativo de prima se las haremos llegar.

Si desea, como lo han realizado en el pasado otros Municipios, pueden utilizar la prima pagada para el termino actual, teniendo en cuenta un aumento de un 10%, un 20% o un 30% a la prima pagada. Cabe mencionar, que, si el Municipio decide financiar las primas de renovación, deben considerar en el presupuesto la cantidad pagada en intereses. Es importante señalar que la inflación ha afectado las tasas de interés y se ha reflejado un aumentado en las mismas a nivel general en el mercado financiero. MAPS hará todo lo que está a nuestro alcance para que el impacto de este efecto en el Programa de Seguros del Municipio sea el menor. En adición, le recordamos que los Programas de Seguro se cotizan de acuerdo con los valores totales informados por el Municipio. En el evento que el Municipio desee eliminar o incluir alguna o algunas propiedades, esta prima total puede variar según el cambio realizado. Es importante señalar que FEMA requiere al Municipio unos requisitos de seguros que cumplan con el Obtener y Mantener (O&M) por propiedad e indica que ***“Si un Aplicante no mantiene la cobertura de seguro requerida de desastres anteriores, la facilidad perderá la elegibilidad para Asistencia Pública ante cualquier desastre futuro.”***

En los últimos meses las aseguradoras nos han informado que han recibido notificación de parte de las reaseguradoras informando un aumento en las tasas de reaseguro. Estas tasas se ven afectadas por varios factores que se reflejan en la oferta de productos y prima que las aseguradoras pueden ofrecer a los consumidores a nivel Mundial. Entre los factores que afectan estas tasas de reaseguro se encuentra: escases de capital en el mercado de reaseguro, la inflación que afecta directamente los costos de reemplazo y reconstrucción de las propiedades, los cambios climáticos que afectan la severidad y frecuencia de los eventos atmosféricos que resultan en pérdidas catastróficas, etc. MAPS está trabajando para presentar al



R I S K M A N A G E M E N T

Municipio opciones de cotización de póliza con todas las aseguradoras para que el Municipio pueda evaluar la mejor opción velando por el bienestar del Municipio y su administración.

Para su conveniencia les adjuntamos información de prima correspondiente al Programa de Seguros 2025 – 2026 y un cálculo de ésta aumentando un 10%, un 20% y un 30%. Estas cantidades contemplan un **aproximado** de los cargos por financiamiento de prima.

Proyección estimada de prima y cargos de financiamiento 2025-2026

Programa de Seguros 2024 - 2025 (Primas consideran endosos trabajados durante el año)			Programa de Seguros 2025 - 2026 Considerando un aumento de 10%		Programa de Seguros 2025 - 2026 Considerando un aumento de 20%		Programa de Seguros 2025 - 2026 Considerando un aumento de 30%	
Package Comercial	1600248002479	\$297,464	Package Comercial	\$327,210	Package Comercial	\$356,956	Package Comercial	\$386,703
Auto Comercial	1226248008313	\$36,541	Auto Comercial	\$40,195	Auto Comercial	\$43,849	Auto Comercial	\$47,503
Boiler & Machinery	1190248000012	\$4,238	Boiler & Machinery	\$4,661	Boiler & Machinery	\$5,085	Boiler & Machinery	\$5,509
Bote	BW-7060	\$3,678	Bote	\$4,046	Bote	\$4,414	Bote	\$4,781
Cargos por Financiamiento (no incluye endosos)		\$11,000	Cargos por Financiamiento Aproximados	\$14,000	Cargos por Financiamiento Aproximados	\$16,500	Cargos por Financiamiento Aproximados	\$19,500
		\$352,920	Proyección Estimada	\$390,112	Proyección Estimada	\$426,804	Proyección Estimada	\$463,997

Es importante señalar que esto es solo un indicativo y que no representa una garantía de prima, disponibilidad de cobertura de seguro o la razonabilidad de sus términos y/o condiciones. El Municipio determina que cantidad estará utilizando en su presupuesto, si la prima pagada al momento para periodo 2024-2025 o las proyecciones estimadas considerando un 10%, 20% o 30% de aumento en prima.

Me despido deseándole una excelente semana y quedando a su disposición. Cualquier información adicional que necesiten no duden en comunicarse con este servidor al 787-398-1777 o al 787-817-0066.

Cordialmente,

Nelson Santiago Creighton
Productor



R I S K M A N A G E M E N T

Municipio opciones de cotización de póliza con todas las aseguradoras para que el Municipio pueda evaluar la mejor opción velando por el bienestar del Municipio y su administración.

Para su conveniencia les adjuntamos información de prima correspondiente al Programa de Seguros 2025 – 2026 y un cálculo de ésta aumentando un 10%, un 20% y un 30%. Estas cantidades contemplan un **aproximado** de los cargos por financiamiento de prima.

Proyección estimada de prima y cargos de financiamiento 2025-2026

Programa de Seguros 2024 - 2025 (Primas consideran endosos trabajados durante el año)			Programa de Seguros 2025 - 2026 Considerando un aumento de 10%		Programa de Seguros 2025 - 2026 Considerando un aumento de 20%		Programa de Seguros 2025 - 2026 Considerando un aumento de 30%	
Package Comercial	1600248002479	\$297,464	Package Comercial	\$327,210	Package Comercial	\$356,956	Package Comercial	\$386,703
Auto Comercial	1226248008313	\$36,541	Auto Comercial	\$40,195	Auto Comercial	\$43,849	Auto Comercial	\$47,503
Boiler & Machinery	1190248000012	\$4,238	Boiler & Machinery	\$4,661	Boiler & Machinery	\$5,085	Boiler & Machinery	\$5,509
Bote	BW-7060	\$3,678	Bote	\$4,046	Bote	\$4,414	Bote	\$4,781
Cargos por Financiamiento (no incluye endosos)		\$11,000	Cargos por Financiamiento Aproximados	\$14,000	Cargos por Financiamiento Aproximados	\$16,500	Cargos por Financiamiento Aproximados	\$19,500
		\$352,920	Proyección Estimada	\$390,112	Proyección Estimada	\$426,804	Proyección Estimada	\$463,997

Es importante señalar que esto es solo un indicativo y que no representa una garantía de prima, disponibilidad de cobertura de seguro o la razonabilidad de sus términos y/o condiciones. El Municipio determina que cantidad estará utilizando en su presupuesto, si la prima pagada al momento para periodo 2024-2025 o las proyecciones estimadas considerando un 10%, 20% o 30% de aumento en prima.

Me despido deseándole una excelente semana y quedando a su disposición. Cualquier información adicional que necesiten no duden en comunicarse con este servidor al 787-398-1777 o al 787-817-0066.

Cordialmente,


Nelson Santiago Creighton
Productor



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Oficina de Finanzas
Vieques, Puerto Rico

Sra. Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas

CERTIFICACION

DEUDAS POR SENTENCIAS

Yo, Luz E. Feliciano Monell, Directora de Finanzas del Municipio de Vieques, certifico que las deudas por Sentencia finales y firmes que tiene el Municipio de Vieques son las siguientes:

Nombre del Caso	Balance a la fecha	Pago parcial para el Año Fiscal 2025-2026	FECHA
José A Marcano	\$546,953.73	\$150,000.00	15-FEB-26
Fuentes Díaz Electric Survey	\$206,578.99	\$107,106.81	01-OCT-25

Total, de **\$257,106.81** a ser incluidos en el Presupuesto del Año Fiscal 2025-2026.

Para que así conste firmo la misma hoy, martes, 20 de mayo de 2025.

Certifico correcto,

Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Justicia

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador

Hon. Domingo Emanuelli Hernández
Secretario de Justicia

2 de octubre de 2023

Hon. José A. Corcino Acevedo
Alcalde
Municipio de Vieques
449 Calle Carlos Le Brúm
Vieques, P.R. 00765

Re: Evaluación de Plan de Pago de Sentencia Núm. 23-23 - *Fuentes & Díaz Electric Survey Eng. v. Municipio de Vieques*, Civil Núm. N2CI2012-00098

Estimado señor Alcalde:

Me refiero a la comunicación de 18 de agosto de 2023,¹ suscrita por el licenciado Efrén A. Rotger Martínez y la licenciada Priscilla M. Rivera Rodríguez, del bufete Consolidated Legal Services, mediante la cual nos solicitan evaluar un Plan de Pago propuesto por el Municipio de Vieques (en adelante "Municipio") para satisfacer la *Sentencia Enmendada* emitida por la Sala Superior de Vieques del Tribunal de Primera Instancia el 13 de octubre de 2016 en el caso *Fuentes & Díaz Electric Survey Eng. v. Municipio de Vieques*, Civil Núm. N2CI2012-00098, sobre cobro de dinero. Mediante la *Sentencia*, el Municipio quedó obligado a pagar a la parte reclamante la cantidad de \$314,909.00.

El Municipio realizó un pago parcial de la deuda el 8 de diciembre de 2021, ascendiente a \$20,000.00 contra el principal, que a la fecha de la certificación asciende a \$327,093.48.² Por no contar con fondos suficientes para el pago de los restantes \$307,093.48 que adeuda, el Municipio presentó un Plan de Pago a un término de **tres (3) años** a partir del año fiscal 2023-2024, el cual se desglosa de la siguiente manera:

¹ El 23 de agosto de 2023, la División de Opiniones de la Secretaría Auxiliar de Asesoramiento del Departamento de Justicia cursó una comunicación al licenciado Efrén A. Rotger Martínez y a la licenciada Priscilla M. Rivera Rodríguez, del bufete Consolidated Legal Services, mediante la cual se solicitaron los documentos necesarios para evaluar el Plan de Pago de referencia, conforme a la Carta Circular Núm. 2020-07 del Departamento de Justicia de 18 de diciembre de 2020, titulada *Normas a Seguir para los Planes de Pago Propuestos*. Luego de las gestiones efectuadas por la representación legal mencionada y de seguimientos por parte de la División de Opiniones mediante correos electrónicos de 30 de agosto de 2023, 5 y 12 de septiembre de 2023, el 27 de septiembre de 2023 recibimos los documentos solicitados para evaluar el presente Plan de Pago.

² Dicha cantidad corresponde al principal de la *Sentencia Enmendada* más el interés legal acumulado.

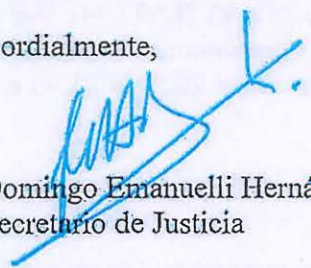
Año Fiscal	Cantidad
2023-2024	\$100,000.00
2024-2025	\$100,000.00
2025-2026	\$107,093.48

Asimismo, el Municipio certificó que contará con los fondos disponibles para realizar el primer pago en el año fiscal 2023-2024 y que realizará las gestiones pertinentes en los años fiscales subsiguientes para que se incluyan los fondos correspondientes en los presupuestos que correspondan, hasta satisfacer la totalidad de la deuda.

Tras evaluar dicho Plan de Pago, a la luz de las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Núm. 66-2014, según enmendada, conocida como *Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* (en adelante "Ley Núm. 66"), 3 L.P.R.A. § 9141, así como lo provisto en la Carta Circular Núm. 2020-07 del Departamento de Justicia de 18 de diciembre de 2020, titulada *Normas a Seguir para los Planes de Pago Propuestos*, concluimos que éste se ajusta a lo allí dispuesto y así se **autoriza**. Es menester señalar que el pago estará sujeto a la disponibilidad de fondos para cada año fiscal. Por ende, de no existir fondos disponibles para honrar el Plan de Pago este año fiscal, éste será aplazado para el próximo año fiscal, teniendo el efecto de extender automáticamente dicho plan por el número de pagos no realizados, conforme lo prescribe el Artículo 28 (g) de la Ley Núm. 66, 3 L.P.R.A. § 9141 (g).

Finalmente, se enfatiza que, previo a realizar los pagos, el Municipio deberá asegurarse de que la parte acreedora le provea las correspondientes certificaciones de ausencia de deuda, según lo requiere el Artículo 28 (i) de la Ley Núm. 66, 3 L.P.R.A. § 9141 (i).

Cordialmente,


Domingo Emanuelli Hernández
Secretario de Justicia

c. Lcdo. Efrén A. Rotger Martínez
Lcda. Priscilla M. Rivera Rodríguez
Consolidated Legal Services
P.O. Box 13536
San Juan, Puerto Rico 00908
erotger@clsllawpr.com
privera@clsllawpr.com

CERTIFICACIÓN ENMENDADA

Yo, Luz E. Feliciano Monell, Directora de Finanzas Municipio de Vieques certifico:

- 1. A la fecha de esta Certificación, el Municipio de Vieques adeuda a la parte demandante, en el caso civil José A. Marcano & Asociados vs. Municipio de Vieques, Civil Número N2CI2011-00075, la cantidad \$691,225.21, acumulando intereses a razón de 4.25%¹.
- 2. La Sentencia en este caso fue dictada el 27 de mayo de 2016.
- 3. Las partes no han acordado un plan de pago en este caso.
- 4. Se realizó un pago parcial de la deuda el 26 de septiembre de 2019 por la cantidad de \$200,000.00 y \$10,000 por concepto de honorarios de abogados, luego de que el Tribunal emitiera una Orden en Ejecución de Sentencia y Embargo de Bienes.
- 5. El Municipio no cuenta con los fondos suficientes para satisfacer la deuda en su totalidad en el Año Fiscal vigente de 2023-2024.
- 6. A la fecha en que se dictó Sentencia, se encontraba vigente la Ley Núm. 66-2014, según enmendada, conocida como *Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, y la Ley Núm. 3-2017, conocida como *Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada.
- 7. El Municipio se acoge a las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Núm. 66-2014, según enmendada, conocida como *Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, y el Artículo 13 de la Ley Núm. 3-2017, según enmendada, conocida como *Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal, y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico*, y propone el siguiente Plan de Pago de la deuda:

Año Fiscal	Fecha	Balance de la deuda a la fecha	Intereses acumulados	Cuantía pago parcial con intereses
2023-2024	15 de febrero de 2024	\$586,761.06	\$91,630.32	\$150,000.00
2024-2025	15 de febrero de 2025	\$528,391.38	\$18,562.34	\$150,000.00
2025-2026	16 de febrero de 2026	\$396,953.73	\$16,081.63	\$150,000.00
2026-2027	17 de febrero de 2027	\$263,035.36	\$10,495.53	\$273,530.89

- 8. El Municipio incluyó en el presupuesto para el Año Fiscal 2023-2024 los fondos suficientes para cubrir el primer pago bajo la partida de pagos y sentencias 01-03-04-9470.
- 9. El Municipio no realizará pago alguno a menos que el acreedor de la sentencia provea una certificación oficial emitida por la entidad pertinente, que indique la ausencia de deuda con el Departamento de Hacienda, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y la Administración para el Sustento de Menores. El Municipio se compromete a requerir los documentos que evidencien el cumplimiento con lo anterior antes de emitir pago alguno.

¹El interés de 4.25% surge de la Sentencia dictada. No obstante, el interés legal aplicable la Tabla de Tasas de Intereses Aplicables a Sentencias Judiciales publicada por la OCIF es el de 0.5%, el Municipio solicitó la enmienda a la Sentencia para que refleje el interés correcto.

10. El Municipio se reserva el derecho de saldar la deuda con anterioridad a la fecha del último desembolso, en cuyo caso solo responderá por los intereses acumulados hasta la fecha en que se efectúe el saldo de la deuda.

Y para que así conste, firmo la misma hoy, lunes, 8 de noviembre de 2023, en Vieques, Puerto Rico.

Certifico correcto:



Luz E. Feliciano Monell
Director Finanzas



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Oficina de Finanzas
Vieques, Puerto Rico

Sra. Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas

CERTIFICACION

Yo, Luz E. Feliciano Monell, Directora de Finanzas del Municipio de Vieques, Certifico que la partida de Otros Ingresos para el Año 2025-2026, se estima que sea de \$3, 500,000.00.

Se distribuye de la siguiente manera:

- Planes de Pagos de Terreno a de personas bajo recursos económicos 40,000.00 mensual de 825,000.00.
- Pago mensual del 30% de las ventas de terrenos por la Corporación de Desarrollo Económico y Vivienda (CODEVI, CD.)
- Acuerdo de diferencial con Fish and Wild Life pagaderos a los Policías Municipales por rondas preventivas.
- Los acuerdos Corporativos con varias Oficinas Gubernamentales para la realización de varios trabajos, entre esta DTOP, OMMEP, Recursos Naturales y el Fondos Gubernamentales.

Para que así conste firmo la mismo hoy, martes, 20 de mayo de 2025, en Vieques, Puerto Rico.

Certifico Correcto,

Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 29, Serie 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles, 30 de abril de 2025, titulada:

PARA ESTABLECER EL REGLAMENTO PARA REGULAR LOS ALQUILERES A CORTO PLAZO EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, CREAR EL REGISTRO DE ALQUILERES A CORTO PLAZO, AUTORIZAR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

El **Proyecto de Ordenanza Núm. 29, Serie: 2024-2025**, fue aprobado por contar **ocho (8)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. José Luis Bayrón García, Hon. Edisa O. Camacho Cabret, Hon. Eliudi Encarnación Nieves, Hon. Alexandra Zuani Connelly Reyes, **dos (2)** inhibidos Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Ana C. Alejandro Ramos, **uno (1)** abstenido Hon. Fabián Martínez Rivera y **uno (1) vacante**.

EN CONTRA: (0)
NINGUNO

INHIBIDOS: (2)
Hon. Héctor Mulero Vázquez
Hon. Ana C. Alejandro Ramos

ABSTENIDOS: (1) VACANTE: (1)
Hon. Fabián Martínez Rivera UNO

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy jueves, 1 de mayo de 2025.

SELLO OFICIAL




MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

PROYECTO ORDENANZA NÚM.: 29
ORDENANZA NÚM.: 29

SERIE:2024-2025

PARA ESTABLECER EL REGLAMENTO PARA REGULAR LOS ALQUILERES A CORTO PLAZO EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, CREAR EL REGISTRO DE ALQUILERES A CORTO PLAZO, AUTORIZAR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.007 reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107, *supra*, en su Artículo 1.003, declara política pública del Gobierno de Puerto Rico proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Además, reconoce que, los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. Todo lo anteriormente expresado está fundamentado en que, es un principio cardinal del pensamiento político democrático que el poder decisonal sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el Gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales. Dicha entidad es la unidad primordial y básica para la gobernanza y administración comunitaria.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107, *supra*, en su Artículo 1.008, inciso (o), expresa que corresponde a los municipios ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenta el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 2.109 de la Ley Núm. 107, *supra*, inciso (c) establece que los municipios tendrán la facultad para imponer "licencias, arbitrios de construcción y . . . tasas y tarifas razonables dentro de [sus] límites territoriales . . . , compatibles con el Código de Rentas Internas y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, por el estacionamiento en vías públicas municipales, por la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, por la construcción de obras y el derribo de edificios, por la ocupación, el uso y la intervención de vías públicas y servidumbres municipales y por el manejo de desperdicios"...

POR CUANTO: Los residentes del Municipio Autónomo de Vieques (Municipio) lleva años experimentando niveles preocupantes de limitado acceso a una

JMM
BP
leaf

vivienda. De manera correlativa, se ha visto un alza en la proliferación de alquileres a corto plazo (en adelante, los "ACP") de propiedades residenciales en diversas modalidades. Ello, debido en gran parte a la exposición comercial que brinda múltiples plataformas digitales que facilitan y promueven el contacto directo de potenciales huéspedes con anfitriones a través del internet, como parte de la economía colaborativa. Utilizando estas plataformas digitales se realizan actividades lucrativas mediante los alquileres que se realizan dentro de los límites territoriales del Municipio. La proliferación de las ACP, a su vez, grava a las zonas residenciales con problemas de zonas mixtas o comerciales, creando un mercado especulativo de valor que aumenta irrazonable y desproporcionalmente el valor de residencias ubicadas en zonificaciones que no permiten explotación comercial.

POR CUANTO:

Por otra parte, existe una gran gama de plataformas digitales que se dedican a este tipo de actividad económica y comercial. Estas plataformas ponen en contacto a personas que quieren ofrecer sus viviendas y/o sus propiedades en alquiler con huéspedes que necesitan hospedaje a corto plazo. Como todo modelo de negocio basado en el consumo colaborativo, necesita de varias partes para funcionar: 1) los propietarios de las viviendas o anfitriones; 2) los huéspedes, y, 3) entre ambos, la plataforma digital que pone en contacto directamente a unos y otros. De esa relación entre las partes surge la comunidad de usuarios de la plataforma que intercambia información sobre las experiencias que han tenido, de modo que viajeros y anfitriones comparten opiniones y consejos.

POR CUANTO:

Definitivamente, las plataformas digitales de ACP son tendencia actual y han creado oportunidades económicas para miles de personas en Puerto Rico. Además, los ACP complementan la disponibilidad de alojamiento para efectos turísticos que atraen a un sector particular que se ha desarrollado como usuarios recurrentes de este tipo de modalidad de alquiler. El amplio rango de precios y variedad de propiedades disponibles ciertamente abren las puertas al turismo, tanto externo como interno, y al desarrollo económico, tanto de las áreas donde ubican como en el resto de esta jurisdicción.

POR CUANTO:

En el Municipio reconoce que la economía colaborativa es parte del futuro del desarrollo económico, no tan solo local, sino a nivel mundial. Sin embargo, este desarrollo debe ser uno ordenado y regulado, de forma tal que se logre un balance entre los intereses envueltos. Los ACP, por su naturaleza, no dejan de ubicar en un entorno comunitario donde existe la expectativa entre los miembros de la comunidad de que se respete su paz, tranquilidad y estilo de vida en el hogar. Esto es así en la gran mayoría de los casos, pero el Municipio responsablemente tiene el deber de atender aquellas situaciones extraordinarias donde pudiese ocurrir un disloque entre el establecimiento de un ACP y la convivencia comunitaria.

POR CUANTO:

El poder de reglamentar el uso de la propiedad de acuerdo con la zonificación y localización es un instrumento legítimo para promover la calidad de vida, paz, seguridad, salud, derecho a vivienda asequible, carácter comunitario y bienestar general de los ciudadanos de Vieques. Siendo estos intereses apremiantes del Municipio, el poder regulador

es amplio y serán válidas las regulaciones al uso de la propiedad, siempre que estén sustancialmente relacionadas a estos objetivos.

POR CUANTO: El deber de proteger la calidad de vida de los ciudadanos incluye no solo evitar consecuencias negativas tales como la exposición a ruidos innecesarios y violación a normas de convivencia, sino también la obligación de promover el mejoramiento del entorno y preservar el carácter de las comunidades. El poder de reglamentar razonablemente el uso de la propiedad de acuerdo con su localización y zonificación es reconocido como fundamental para lograr el desarrollo sustentable y ordenado de cualquier ciudad.

POR CUANTO: La isla de Vieques, tiene características particulares de ubicación, tamaño, población, zonificación y suelo urbano limitado disponible para ser desarrollado. Estas particularidades tienen una influencia fundamental en los enfoques y tipos de soluciones propuestas ante esta problemática. La medida más utilizada mundialmente para atender esta situación es el requisito de licencias para alquilar la propiedad a corto plazo con propósitos comerciales y/o turísticos. En el proceso de la otorgación de licencias, se crea un registro de propietarios y de propiedades disponibles para alquiler turístico. Esto es un primer paso para la regulación, clasificación y ordenación de esta actividad en nuestro Municipio, que vaya acorde con las zonificaciones, clasificaciones y calificaciones de los suelos.

POR CUANTO: Según la información más reciente obtenida de la base de datos digital AirDNA¹, para el mes de junio de 2023, el Municipio cuenta con cerca de quinientos setenta y ocho (578) alquileres activos, esto tan solo entre las plataformas de Airbnb y Vrbo. De estos, unos cuatrocientos sesenta y cinco (465) son propiedades alquiladas en su totalidad, tales como casas y apartamentos. Además, cerca de ciento trece (113) son habitaciones dentro de una residencia en la que vive el propietario. La ocupación total mayor de unidades disponibles durante los pasados doce (12) meses ha sido durante el mes de enero de 2023 con un setenta y tres (73 %) de ocupación. La tarifa diaria promedio por noche ronda los doscientos treinta y un dólares (\$231)², lo que representa una mediana de ingreso mensual por parte de los anfitriones de tres mil cuatrocientos dólares (\$3,400) durante los pasados doce (12) meses. El setenta por ciento (70 %) de estos alquileres se promocionan a través de la plataforma Airbnb, el doce por ciento (12 %) a través de Vrbo y el dieciocho por ciento (18 %) en ambas plataformas simultáneamente. En el ofrecimiento de las ACP lideran Bravos Boyz Real Estate & Property Management, Integral Property Solutions LLC y Urban Vacation Homes.

POR CUANTO: El Municipio tiene la responsabilidad ministerial de ofrecer servicios esenciales a nuestros ciudadanos y visitantes. Entre estos servicios se

¹ AirDNA MarketMinder. Overview of Vieques, Puerto Rico, US., AirDNA (June 2023) <https://www.airdna.co/vacation-rental-data/app/us/puerto-rico/vieques/overview>

² Mayor al registrado para el área de San Juan, con un promedio de \$156 por noche. Véase AirDNA MarketMinder. Overview of San Juan, Puerto Rico, US., AirDNA (June 2023) <https://www.airdna.co/vacation-rental-data/app/us/puerto-rico/san-juan/overview>

destacan: manejo de desperdicios sólidos, seguridad, limpieza y ornato, reparación y mantenimiento de infraestructura, manejo de emergencias, servicio de ambulancias, acceso gratuito a los centros de información al turista, entre otros.

POR CUANTO: Surge la necesidad imperativa de crear una nueva fuente de ingresos cuya responsabilidad recaiga en los principales protagonistas responsables del aumento en necesidad de estos servicios, para que el Municipio pueda ofrecer estos servicios oportuna y competentemente, de manera que pueda mantener una buena imagen ante el turista y un buen estándar de calidad de vida entre sus residentes.

POR CUANTO: El registro de alquileres a corto plazo propondría la sana fiscalización de los propietarios y propiedades al presentar cierta información y documentación que garantice que las ACP se establezcan en lugares aptos para la explotación económica y conforme a la ley. Es menester atender las ACP ahora, de manera que el crecimiento en ofertas de turismo crezca de la mano al ofrecimiento de viviendas para los residentes. Al fin y al cabo, sin un ambiente propicio para el crecimiento poblacional fijo de la isla, el Municipio no podrá brindar los servicios que requiere el sector del turismo. Es de suma importancia proteger las zonificaciones residenciales que no permiten los ACP.

Sam
De
ma
f
POR CUANTO: La Legislatura Municipal reconoce el fin legítimo y legalidad que persigue reglamentar a los ACP.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Se establece el “**REGLAMENTO PARA REGULAR LOS ALQUILERES A CORTO PLAZO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES**, el cual se hace formar parte de esta Ordenanza. También se autoriza la creación del **REGISTRO DE ALQUILERES A CORTO PLAZO** y la **imposición de multas y sanciones por violaciones al reglamento.**

SECCIÓN 2: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, y si un Tribunal con Jurisdicción y Competencia declara nula cualquier sección, disposición, párrafo, oración o cláusula de esta, la decisión de tal tribunal no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

SECCIÓN 3: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con las disposiciones de la presente, no surtirán efecto hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4: Este Reglamento podrá enmendarse mediante ordenanza al efecto. Toda proposición de enmienda que se someta a la Legislatura Municipal estará acompañada de un documento justificativo de la misma, el cual explique su alcance, efectos e impacto fiscal, si alguno.

SECCIÓN 5: Según lo dispuesto en el Artículo 1.009 de la Ley Núm. 107, *supra*, esta Ordenanza, tanto en español como en inglés, se publicará en al menos

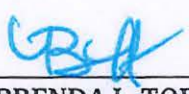
un (1) periódico de circulación general o de circulación regional. Dicha publicación deberá expresar:

- (1) número de ordenanza y serie a la que corresponde;
- (2) fecha de aprobación;
- (3) fecha de vigencia, según se establece en la Sección 6ta. de esta Ordenanza;
- (4) el título, una breve exposición de su contenido y propósito; y
- (5) advertencia de que cualquier persona interesada podrá obtener copia certificada del texto completo de esta Ordenanza en la Secretaría de la Legislatura Municipal de Vieques mediante el pago de los derechos Correspondientes.

SECCIÓN 6: Esta ordenanza comenzará a regir diez (10) días después de su publicación, según lo dispuesto en el Artículo 1.009 de la Ley Núm. 107, *supra*.

SECCIÓN 7: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal, federal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

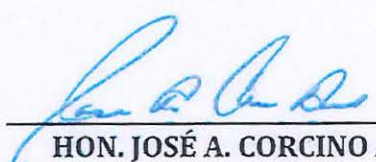
Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques en Sesión Ordinaria celebrada el **miércoles, 30 de abril de 2025** y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde de Vieques el 1 de **mayo** de 2025.



HON. BRENDA L. TORRES ACEVEDO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO
ALCALDE
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

**REGLAMENTO PARA REGULAR LOS
ALQUILERES A CORTO PLAZO DEL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES**

Abril 2025



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Oficina de Finanzas
Vieques, Puerto Rico

Sra. Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas

CERTIFICACION

Yo, Luz E. Feliciano Monell, Director de Finanzas del Municipio de Vieques, Certifico que, esta contrata todo y cada uno de los seguros y fianzas que son adquiridos para el Manejo del Municipio, incluyendo aquellos relacionados con los servicios de salud para sus empleados, según la Ley 63-2010 del Gobierno de Puerto Rico y la Ley 107- 2020 "Código Municipal Gobierno de Puerto Rico, en su Artículo: 2.096. Para este Año Fiscal 2025-2026 se presupuesta la cantidad de \$390,112.00.

Para que así conste, firmo el mismo hoy martes, 20 de mayo de 2025, en Vieques, Puerto Rico.

Certifico Correcto,

Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas



.Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Oficina de Finanzas
Vieques, Puerto Rico

Sra. Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas

CERTIFICACION

Yo, Luz E. Feliciano Monell, Director de Finanzas del Municipio de Vieques, Certifico que estos serán los Contratos para las siguientes partidas del Año Fiscal 2025-26.

PARTIDA 01-01-01-94.11 SERVICIOS PROFESIONALES	\$6,000.00
PARTIDA 01-02-01-94.31 SERVICIOS DE INGIENERIA Y ARQUITECTURA	\$50,000.00
PARTIDA 01-02-04-94.35 TASACIONES	\$20,000.00
PARTIDA 01-03-01-94.11 SERVICIOS PROFESIONALES	\$350,000.00
PARTIDA DE 01-03-04-92.35 TELEFONO Y COMUNICACION	\$150,000.00
PARTIDA 01-03-01-94.10 SERVICIOS DE AUDITORIA (SINGLE AUDIT)	20,000.00
PARTIDA 01-03-04-94.51 RENTA DE EQUIPO Y VEHICULOS	\$100,000.00
PARTIDA 01-04-04-94.64 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	\$150,000.00
Partida 01-25-04-9411 SERVICIOS PROFESIONALES (PLANIFICADOR) PARA TRABAJAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO	100,000.00

Para que así conste, firmo la misma hoy, martes, 20 de mayo de 2025, en Vieques, Puerto Rico.

Certifico Correcto,

Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Oficina de Finanzas
Vieques, Puerto Rico

Sra. Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas

CERTIFICACION

Yo, Luz E. Feliciano Monell, Director de Finanzas del Municipio de Vieques, Certifico que, se le estará otorgando donaciones en el Presupuesto 2025-2026 a Organizaciones sin Fines de Lucro y Deportivas, a 17,000 y \$58,000.00 para Donaciones de Beneficio Social (Indigentes y Emergencias), para dar un total de \$75,000.00, en la Partida 01-02-02-94.47 Donaciones.

Las Organizaciones sin Fines de Lucro y Deportivas serian...

• Equipo Clase A "Los Tártaros de Vieques"	\$3,000.00
• Grupo Fantasía Caribeña	\$3,000.00
• Vieques en Rescate (VER) (Combatir Cáncer)	\$3,000.00
• Estudiantes sobresalientes del 12mo. Grado	\$3,000.00
• COREFI	\$2,000.00
• FE QUE TRANSFORMA	\$3,000.00
• Donaciones Beneficio Social	\$58,000.00

Para que así conste, firmo la misma hoy, martes, 20 de mayo de 2025, en Vieques, Puerto Rico.

Certifico Correcto,

Luz E. Feliciano Monell
Directora de Finanzas

MUNICIPIO DE: VIEQUES

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2025-2026

INGRESOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	INGRESO ACTUAL AL 4/30/2025	VARIANZA (L - J)
							2025-2026	2024-2025		
Fondo General	01	03	04	81.01	Patentes	03 - Finanzas	\$ 1,000,000.00	\$ 895,000.00	\$ 940,473.72	\$ (59,526.28)
Fondo General	01	03	04	81.21	Intereses y Recargos por Demoras en Patentes	03 - Finanzas	\$ 50,000.00	\$ 20,000.00	\$ 57,121.56	\$ 7,121.56
Fondo General	01	03	04	81.06	Fondo Redención Municipal	03 - Finanzas	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 166,069.25	\$ (183,930.75)
Fondo General	01	03	04	81.03	Impuesto Municipal sobre las Ventas	03 - Finanzas	\$ 976,077.00	\$ 976,077.00	\$ 740,746.70	\$ (235,330.30)
Fondo General	01	03	04	81.04	Intereses, Recargos y Penalidades Sales Tax	03 - Finanzas	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00	\$ -	\$ (10,000.00)
Fondo General	01	03	04	83.04	Licencias y Permisos	03 - Finanzas	\$ 15,000.00	\$ 11,500.00	\$ 13,403.75	\$ (1,596.25)
Fondo General	01	03	04	86.01	Multas	03 - Finanzas	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ (900.00)
Fondo General	01	03	04	87.03	Intereses Bancarios	03 - Finanzas	\$ 500,000.00	\$ 300,000.00	\$ 438,496.11	\$ (61,503.89)
Fondo General	01	03	04	87.05	Ingresos Eventuales	03 - Finanzas	\$ 2,000,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 424,688.98	\$ (1,575,311.02)
Fondo General	01	03	04	87.06	Renta Locales y Propiedad Municipal	03 - Finanzas	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 27,550.14	\$ (72,449.86)
Fondo General	01	03	04	87.09	Otros Ingresos	03 - Finanzas	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ 1,576,725.69	\$ (1,923,274.31)
Fondo General	01	03	04	84.02	Compensación AEE	03 - Finanzas	\$ 368,587.00	\$ 372,720.00	\$ 372,720.00	\$ 4,133.00
Fondo General	01	03	04	87.22	Contribución Propiedad No Exonerada (Otras Fuentes Financieras)	03 - Finanzas	\$ 1,080,037.55	\$ 1,099,934.92	\$ 916,612.40	\$ (163,425.15)
Fondo General	01	03	04	84.04	Otros Ingresos Intergubernamentales	03 - Finanzas	\$ 728,914.48	\$ 748,674.57	\$ 643,069.49	\$ (85,844.99)
Fondo General	01	03	04	83.01	Arbitrios de Construcción	03 - Finanzas	\$ 4,000,000.00	\$ 3,200,000.00	\$ 2,916,834.18	\$ (1,083,165.82)
TOTAL							\$ 14,679,616.03	\$ 14,089,906.49	\$ 9,234,611.97	(\$5,445,004.06)



MUNICIPIO DE: VIEQUES

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2025-2026

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
							2025-2026	2024-2025	4/30/2025	
Fondo General	01	01	01	91.01	Empleados Regulares	01 - Legislatura Municipal	\$ 61,584.00	\$ 61,584.00	\$ 37,292.05	\$ 24,291.95
Fondo General	01	01	01	91.31	Seguro Social Federal	01 - Legislatura Municipal	\$ 4,825.93	\$ 4,825.93	\$ 2,995.56	\$ 1,830.37
Fondo General	01	01	01	91.41	Plan Médico	01 - Legislatura Municipal	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ 3,500.00	\$ 3,700.00
Fondo General	01	01	01	91.71	Bono Navideño	01 - Legislatura Municipal	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$ 500.00
Fondo General	01	01	01	94.01	Dietas	01 - Legislatura Municipal	\$ 40,000.00	\$ 30,000.00	\$ 22,150.00	\$ 17,850.00
Fondo General	01	01	01	94.44	Cuotas y Suscripciones	01 - Legislatura Municipal	\$ 5,000.00	\$ 2,500.00	\$ 2,200.00	\$ 2,800.00
Fondo General	01	01	04	94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	01 - Legislatura Municipal	\$ 10,000.00	\$ 6,000.00	\$ 4,500.00	\$ 5,500.00
Fondo General	01	01	04	94.67	Publicaciones y Anuncios	01 - Legislatura Municipal	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ (1,000.00)
Fondo General	01	01	04	92.42	Materiales y Suministros de Operación	01 - Legislatura Municipal	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	\$ 160.00	\$ 1,340.00
Fondo General	01	02	01	91.01	Empleados Regulares	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 331,920.60	\$ 264,420.00	\$ 207,528.80	\$ 124,391.80
Fondo General	01	02	01	91.31	Seguro Social Federal	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 25,850.93	\$ 20,310.63	\$ 16,220.11	\$ 9,630.82
Fondo General	01	02	01	91.41	Plan Médico	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 29,000.00	\$ 26,400.00	\$ 14,400.00	\$ 14,600.00
Fondo General	01	02	01	91.71	Bono Navideño	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 6,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,500.00	\$ 1,500.00
Fondo General	01	02	01	94.47	Donaciones	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 12,870.00	\$ 62,130.00
Fondo General	01	02	01	94.15	Relaciones Públicas	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 25,000.00	\$ 33,000.00	\$ 49,778.73	\$ (24,778.73)
Fondo General	01	02	04	94.31	Servicios de Ingeniería y Arquitectura	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
Fondo General	01	02	04	94.35	Tasaciones	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 4,400.00	\$ 15,600.00
Fondo General	01	02	04	94.44	Cuotas y Suscripciones	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -
Fondo General	01	02	04	94.49	Becas	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Fondo General	01	02	04	94.50	Renta de Edificios, Locales y Terrenos	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 25,000.00	\$ 21,662.48	\$ 17,776.13	\$ 7,223.87
Fondo General	01	02	04	94.80	Fiestas Patronales	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ -
Fondo General	01	02	04	94.84	Otros Festivales o Actividades	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 41,616.33	\$ 8,383.67
Fondo General	01	03	01	91.01	Empleados Regulares	03 - Finanzas	\$ 560,302.80	\$ 536,952.00	\$ 340,479.00	\$ 219,823.80
Fondo General	01	03	01	91.14	Cargo de "PayGo"	03 - Finanzas	\$ 691,178.40	\$ 700,993.92	\$ 577,163.83	\$ 114,014.57
Fondo General	01	03	01	91.31	Seguro Social Federal	03 - Finanzas	\$ 43,895.91	\$ 42,109.58	\$ 26,811.62	\$ 17,084.29
Fondo General	01	03	01	91.41	Plan Médico	03 - Finanzas	\$ 64,800.00	\$ 66,800.00	\$ 26,326.34	\$ 38,473.66
Fondo General	01	03	01	91.71	Bono Navideño	03 - Finanzas	\$ 13,500.00	\$ 13,500.00	\$ 10,000.00	\$ 3,500.00
Fondo General	01	03	01	94.10	Gastos de Auditoría Sencilla (Single Audit)	03 - Finanzas	\$ 20,000.00	\$ 19,900.00	\$ 19,900.00	\$ 100.00
Fondo General	01	03	01	94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	03 - Finanzas	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 342,525.00	\$ 7,475.00



MUNICIPIO DE: VIEQUES

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2025-2026

GASTOS										
DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
							2025-2026	2024-2025	4/30/2025	
Fondo General	01	03	01	94.12	Servicios No Profesionales	03 - Finanzas	\$ 72,567.81	\$ 20,000.00	\$ 17,106.23	\$ 55,461.58
Fondo General	01	03	01	94.43	Gastos de Salud	03 - Finanzas	\$ 211,371.15	\$ 211,371.15	\$ 176,142.60	\$ 35,228.55
Fondo General	01	03	01	91.45	Seguro por Desempleo	03 - Finanzas	\$ 155,418.28	\$ 43,262.20	\$ 141,586.92	\$ 13,831.36
Fondo General	01	03	01	91.51	Beneficio por Fondo del Seguro del Estado	03 - Finanzas	\$ 182,354.17	\$ 208,369.78	\$ 131,344.27	\$ 51,009.90
Fondo General	01	03	01	99.01	Transferencias que Salen	03 - Finanzas	\$ 365,000.00	\$ 312,717.66	\$ 395,607.27	\$ (30,607.27)
Fondo General	01	03	04	92.01	Materiales de Oficina	03 - Finanzas	\$ 15,000.00	\$ 20,000.00	\$ 6,945.98	\$ 8,054.02
Fondo General	01	03	04	92.05	Herramientas	03 - Finanzas	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,938.10	\$ 61.90
Fondo General	01	03	04	92.15	Materiales de Mantenimiento	03 - Finanzas	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 8,393.14	\$ 11,606.86
Fondo General	01	03	04	92.25	Combustible y Lubricantes	03 - Finanzas	\$ 175,000.00	\$ 200,000.00	\$ 49,975.00	\$ 125,025.00
Fondo General	01	03	04	92.32	Acueducto y Alcantarillados	03 - Finanzas	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	\$ 89,439.17	\$ 60,560.83
Fondo General	01	03	04	92.35	Teléfono y Comunicaciones	03 - Finanzas	\$ 150,000.00	\$ 215,000.00	\$ 95,000.00	\$ 55,000.00
Fondo General	01	03	04	92.42	Materiales y Suministros de Operación	03 - Finanzas	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 12,781.73	\$ 7,218.27
Fondo General	01	03	04	93.01	Equipo de Oficina	03 - Finanzas	\$ 50,000.00	\$ 15,000.00	\$ 24,916.48	\$ 25,083.52
Fondo General	01	03	04	93.27	Compra de Equipos	03 - Finanzas	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,424.82	\$ 2,575.18
Fondo General	01	03	04	94.21	Gastos de Viaje	03 - Finanzas	\$ 60,000.00	\$ 50,000.00	\$ 42,456.99	\$ 17,543.01
Fondo General	01	03	04	94.39	Cargos por Servicios Bancarios	03 - Finanzas	\$ 40,000.00	\$ 10,000.00	\$ 4,060.02	\$ 35,939.98
Fondo General	01	03	04	94.42	Seguros	03 - Finanzas	\$ 390,112.00	\$ 350,000.00	\$ 284,747.80	\$ 105,364.20
Fondo General	01	03	04	94.51	Renta de Equipos y Vehículos	03 - Finanzas	\$ 100,000.00	\$ 70,000.00	\$ 65,650.00	\$ 34,350.00
Fondo General	01	03	04	94.59	Reserva de Déficit	03 - Finanzas	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00	\$ -	\$ 63,000.00
Fondo General	01	03	04	94.65	Misceláneos	03 - Finanzas	\$ 179,919.10	\$ 148,280.15	\$ 158,277.03	\$ 21,642.07
Fondo General	01	03	04	94.70	Pago de Sentencias y Reclamaciones	03 - Finanzas	\$ 257,106.81	\$ 441,065.65	\$ 441,065.65	\$ (183,958.84)
Fondo General	01	03	04	94.77	Aportación al CRIM	03 - Finanzas	\$ 58,317.51	\$ 54,996.75	\$ 45,830.60	\$ 12,486.91
Fondo General	01	03	04	94.78	Liquidación Deuda del CRIM	03 - Finanzas	\$ 196,251.84	\$ 196,251.84	\$ 4,917.99	\$ 191,333.85
Fondo General	01	03	04	92.28	Energía Eléctrica	03 - Finanzas	\$ 368,587.00	\$ 372,720.00	\$ 18,794.08	\$ 349,792.92
Fondo General	01	04	01	91.01	Empleados Regulares	04 - Obras Públicas	\$ 633,072.00	\$ 629,364.00	\$ 352,445.75	\$ 280,626.25
Fondo General	01	04	01	91.31	Seguro Social Federal	04 - Obras Públicas	\$ 49,807.01	\$ 49,523.35	\$ 28,107.12	\$ 21,699.89

MUNICIPIO DE: VIEQUES

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2025-2026

GASTOS										
DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
							2025-2026	2024-2025	4/30/2025	
Fondo General	01	04	01	91.41	Plan Médico	04 - Obras Públicas	\$ 86,400.00	\$ 86,400.00	\$ 22,200.00	\$ 64,200.00
Fondo General	01	04	01	91.10	Seguro Choferil	04 - Obras Públicas	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	\$ 1,456.20	\$ 543.80
Fondo General	01	04	04	91.71	Bono Navideño	04 - Obras Públicas	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 13,000.00	\$ 5,000.00
Fondo General	01	04	04	92.23	Compra de Uniformes	04 - Obras Públicas	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 131.23	\$ 2,868.77
Fondo General	01	04	04	92.38	Materiales de Construcción	04 - Obras Públicas	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,035.45	\$ 964.55
Fondo General	01	04	04	92.42	Materiales y Suministros de Operación	04 - Obras Públicas	\$ 30,000.00	\$ 25,000.00	\$ 23,846.47	\$ 6,153.53
Fondo General	01	04	04	93.11	Vehículos Municipales	04 - Obras Públicas	\$ 100,000.00	\$ 125,000.00	\$ 52,720.76	\$ 47,279.24
Fondo General	01	04	04	94.36	Cánon Excavaciones y Demoliciones	04 - Obras Públicas	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -
Fondo General	01	04	04	94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	04 - Obras Públicas	\$ 30,000.00	\$ 50,000.00	\$ 76.00	\$ 29,924.00
Fondo General	01	04	04	94.63	Mantenimiento de Vehículos	04 - Obras Públicas	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	\$ 99,857.21	\$ 50,142.79
Fondo General	01	04	04	94.64	Mantenimiento de Edificios	04 - Obras Públicas	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 108,965.99	\$ 41,034.01
Fondo General	01	04	04	94.73	Disposición de Desperdicios	04 - Obras Públicas	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ -	\$ 7,500.00
Fondo General	01	06	01	91.01	Empleados Regulares	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 549,180.00	\$ 548,760.00	\$ 274,396.03	\$ 274,783.97
Fondo General	01	06	01	91.31	Seguro Social Federal	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 43,045.02	\$ 43,051.14	\$ 21,679.69	\$ 21,365.33
Fondo General	01	06	01	91.41	Plan Médico	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 64,500.00	\$ 67,200.00	\$ 24,700.00	\$ 39,800.00
Fondo General	01	06	01	91.71	Bono Navideño	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 13,500.00	\$ 14,000.00	\$ 9,000.00	\$ 4,500.00
Fondo General	01	06	04	93.15	Equipo Médico	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ (2,000.00)
Fondo General	01	07	01	91.01	Empleados Regulares	07 - Guardia Municipal	\$ 559,404.00	\$ 509,472.00	\$ 258,217.50	\$ 301,186.50
Fondo General	01	07	01	91.31	Seguro Social Federal	07 - Guardia Municipal	\$ 43,865.41	\$ 39,968.11	\$ 22,322.59	\$ 21,542.82
Fondo General	01	07	01	91.41	Plan Médico	07 - Guardia Municipal	\$ 67,200.00	\$ 62,400.00	\$ 13,518.80	\$ 53,681.20
Fondo General	01	07	01	91.71	Bono Navideño	07 - Guardia Municipal	\$ 14,000.00	\$ 13,000.00	\$ 7,983.00	\$ 6,017.00
Fondo General	01	07	01	92.23	Compra de Uniformes	07 - Guardia Municipal	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 4,937.00	\$ 63.00
Fondo General	01	08	01	91.01	Empleados Regulares	08 - Recursos Humanos	\$ 403,956.00	\$ 413,664.00	\$ 292,603.06	\$ 111,352.94
Fondo General	01	08	01	91.05	Empleados Transitorios	08 - Recursos Humanos	\$ 1,945,044.00	\$ 1,824,184.70	\$ 871,221.43	\$ 1,073,822.57

MUNICIPIO DE: VIEQUES

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2025-2026

GASTOS										
DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
							2025-2026	2024-2025	4/30/2025	
Fondo General	01	08	01	91.07	Vacaciones Acumuladas, Licencia Regular	08 - Recursos Humanos	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 28,209.47	\$ 71,790.53
Fondo General	01	08	01	91.08	Vacaciones Acumuladas, Licencia Enfermedad	08 - Recursos Humanos	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 2,000.00
Fondo General	01	08	01	91.31	Seguro Social Federal	08 - Recursos Humanos	\$ 189,845.52	\$ 186,504.00	\$ 92,387.85	\$ 97,457.67
Fondo General	01	08	01	91.41	Plan Médico	08 - Recursos Humanos	\$ 76,800.00	\$ 69,600.00	\$ 23,918.80	\$ 52,881.20
Fondo General	01	08	01	91.71	Bono Navideño	08 - Recursos Humanos	\$ 70,000.00	\$ 67,500.00	\$ 39,335.81	\$ 30,664.19
Fondo General	01	08	01	91.73	Beneficios Marginales	08 - Recursos Humanos	\$ 100,000.00	\$ 30,000.00	\$ 26,909.45	\$ 73,090.55
Fondo General	01	08	04	94.06	Adiestramientos	08 - Recursos Humanos	\$ 15,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,320.00	\$ 13,680.00
Fondo General	01	08	04	94.13	Pruebas de Dopaje	08 - Recursos Humanos	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,355.00	\$ 2,645.00
Fondo General	01	09	01	91.01	Empleados Regulares	09 - Recreación y Deportes	\$ 301,524.00	\$ 332,340.00	\$ 134,768.75	\$ 166,755.25
Fondo General	01	09	01	91.31	Seguro Social Federal	09 - Recreación y Deportes	\$ 23,716.84	\$ 26,150.76	\$ 10,654.01	\$ 13,062.83
Fondo General	01	09	01	91.41	Plan Médico	09 - Recreación y Deportes	\$ 40,800.00	\$ 45,600.00	\$ 8,800.00	\$ 32,000.00
Fondo General	01	09	01	91.71	Bono Navideño	09 - Recreación y Deportes	\$ 8,500.00	\$ 9,500.00	\$ 4,500.00	\$ 4,000.00
Fondo General	01	09	01	94.84	Otros Festivales o Actividades	09 - Recreación y Deportes	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
Fondo General	01	10	01	91.01	Empleados Regulares	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 618,048.00	\$ 599,040.00	\$ 312,971.60	\$ 305,076.40
Fondo General	01	10	01	91.31	Seguro Social Federal	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 48,657.67	\$ 47,165.31	\$ 25,230.92	\$ 23,426.75
Fondo General	01	10	01	91.41	Plan Médico	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 86,400.00	\$ 84,000.00	\$ 31,625.00	\$ 54,775.00
Fondo General	01	10	01	91.71	Bono Navideño	10 - Sanidad o Saneamiento	\$ 18,000.00	\$ 17,500.00	\$ 11,500.00	\$ 6,500.00
Fondo General	01	11	01	91.01	Empleados Regulares	11 - Centro de Envejecientes	\$ 411,600.00	\$ 345,600.00	\$ 170,860.00	\$ 240,740.00
Fondo General	01	11	01	91.31	Seguro Social Federal	11 - Centro de Envejecientes	\$ 32,329.00	\$ 27,126.90	\$ 13,414.96	\$ 18,914.04
Fondo General	01	11	01	91.41	Plan Médico	11 - Centro de Envejecientes	\$ 52,800.00	\$ 43,200.00	\$ 7,400.00	\$ 45,400.00
Fondo General	01	11	01	91.71	Bono Navideño	11 - Centro de Envejecientes	\$ 11,000.00	\$ 9,000.00	\$ 4,500.00	\$ 6,500.00
Fondo General	01	11	01	92.42	Materiales y Suministros de Operación	11 - Centro de Envejecientes	\$ 30,000.00	\$ 20,000.00	\$ 4,222.21	\$ 25,777.79
Fondo General	01	13	01	91.01	Empleados Regulares	13 - Aportaciones Federales	\$ 164,688.00	\$ 152,832.00	\$ 68,950.00	\$ 95,738.00
Fondo General	01	13	01	91.31	Seguro Social Federal	13 - Aportaciones Federales	\$ 12,904.63	\$ 11,959.00	\$ 5,427.72	\$ 7,476.91
Fondo General	01	13	01	91.41	Plan Médico	13 - Aportaciones Federales	\$ 19,200.00	\$ 16,800.00	\$ 4,200.00	\$ 15,000.00
Fondo General	01	13	01	91.71	Bono Navideño	13 - Aportaciones Federales	\$ 4,000.00	\$ 3,500.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
Fondo General	01	14	01	91.01	Empleados Regulares	14 - Cultura y Turismo	\$ 304,358.40	\$ 300,194.40	\$ 128,178.00	\$ 176,180.40
Fondo General	01	14	01	91.31	Seguro Social Federal	14 - Cultura y Turismo	\$ 23,933.67	\$ 23,615.12	\$ 10,149.76	\$ 13,783.91
Fondo General	01	14	01	91.71	Bono Navideño	14 - Cultura y Turismo	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00	\$ 4,500.00	\$ 4,000.00
Fondo General	01	14	47	94.84	Otros Festivales o Actividades	14 - Cultura y Turismo	\$ 25,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,986.50	\$ 20,013.50
Fondo General	01	14	01	91.41	Plan Médico	14 - Cultura y Turismo	\$ 40,800.00	\$ 40,800.00	\$ 11,600.00	\$ 29,200.00



MUNICIPIO DE: VIEQUES

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2025-2026

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
							2025-2026	2024-2025	4/30/2025	
Fondo General	01	19	01	91.01	Empleados Regulares	19 - Secretaría Municipal	\$ 161,616.00	\$ 160,416.00	\$ 120,180.00	\$ 41,436.00
Fondo General	01	19	01	91.31	Seguro Social Federal	19 - Secretaría Municipal	\$ 12,669.62	\$ 12,577.82	\$ 9,461.47	\$ 3,208.15
Fondo General	01	19	01	91.41	Plan Médico	19 - Secretaría Municipal	\$ 19,200.00	\$ 19,200.00	\$ 13,600.00	\$ 5,600.00
Fondo General	01	19	01	91.71	Bono Navideño	19 - Secretaría Municipal	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00
Fondo General	01	19	04	94.67	Publicaciones y Anuncios	19 - Secretaría Municipal	\$ 20,000.00	\$ 15,000.00	\$ 13,745.28	\$ 6,254.72
Fondo General	01	19	04	94.69	Franqueo	19 - Secretaría Municipal	\$ 7,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,384.53	\$ 4,615.47
Fondo General	01	19	01	94.01	Dietas	19 - Secretaría Municipal	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00
Fondo General	01	21	01	91.01	Empleados Regulares	21 - Auditoría Interna	\$ 89,671.20	\$ 89,671.20	\$ 47,750.00	\$ 41,921.20
Fondo General	01	21	01	91.31	Seguro Social Federal	21 - Auditoría Interna	\$ 6,974.60	\$ 6,974.60	\$ 3,729.38	\$ 3,245.22
Fondo General	01	21	01	91.41	Plan Médico	21 - Auditoría Interna	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ -	\$ 7,200.00
Fondo General	01	21	01	91.71	Bono Navideño	21 - Auditoría Interna	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$ 500.00
Fondo General	01	23	01	91.01	Empleados Regulares	23 - Centro de Procesamiento de Datos	\$ 89,792.00	\$ 86,436.00	\$ 53,682.00	\$ 36,110.00
Fondo General	01	23	01	91.31	Seguro Social Federal	23 - Centro de Procesamiento de Datos	\$ 6,639.99	\$ 6,765.35	\$ 4,221.39	\$ 2,418.60
Fondo General	01	23	01	91.41	Plan Médico	23 - Centro de Procesamiento de Datos	\$ 9,600.00	\$ 9,600.00	\$ 5,200.00	\$ 4,400.00
Fondo General	01	23	01	91.71	Bono Navideño	23 - Centro de Procesamiento de Datos	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00	\$ 500.00
Fondo General	01	23	01	93.02	Programas de Computadoras	23 - Centro de Procesamiento de Datos	\$ 1,000.00	\$ 750.00	\$ -	\$ 1,000.00
Fondo General	01	25	01	91.01	Empleados Regulares	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 152,848.80	\$ 154,048.80	\$ 33,980.00	\$ 118,868.80
Fondo General	01	25	01	91.31	Seguro Social Federal	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 11,960.68	\$ 12,052.48	\$ 2,675.95	\$ 9,284.73
Fondo General	01	25	01	91.41	Plan Médico	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 16,800.00	\$ 16,800.00	\$ 4,000.00	\$ 12,800.00
Fondo General	01	25	01	91.71	Bono Navideño	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00
Fondo General	01	25	04	94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 19,937.50	\$ 80,062.50
Fondo General	01	29	01	91.01	Empleados Regulares	29 - Desarrollo Económico	\$ 32,352.00	\$ 32,352.00	\$ -	\$ 32,352.00
Fondo General	01	29	01	91.31	Seguro Social Federal	29 - Desarrollo Económico	\$ 2,551.43	\$ 2,557.43	\$ -	\$ 2,551.43
Fondo General	01	29	01	91.41	Plan Médico	29 - Desarrollo Económico	\$ 1,800.00	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 1,800.00
Fondo General	01	29	01	91.71	Bono Navideño	29 - Desarrollo Económico	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -
Fondo General	01	43	01	91.01	Empleados Regulares	43 - Reciclaje	\$ 76,608.00	\$ 76,608.00	\$ 38,080.00	\$ 38,528.00
Fondo General	01	43	01	91.31	Seguro Social Federal	43 - Reciclaje	\$ 6,013.51	\$ 6,013.51	\$ 2,989.60	\$ 3,023.91
Fondo General	01	43	01	91.41	Plan Médico	43 - Reciclaje	\$ 9,600.00	\$ 9,600.00	\$ 4,000.00	\$ 5,600.00
Fondo General	01	43	01	91.71	Bono Navideño	43 - Reciclaje	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,131.44	\$ 868.56
Fondo General	01	44	01	91.01	Empleados Regulares	44 - Centro de Bellas Artes	\$ 56,628.00	\$ 56,628.00	\$ 13,790.00	\$ 42,838.00

GASTOS										
DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
							2025-2026	2024-2025	4/30/2025	
Fondo General	01	44	01	91.31	Seguro Social Federal	44 - Centro de Bellas Artes	\$ 4,446.79	\$ 4,446.79	\$ 1,131.44	\$ 3,315.35
Fondo General	01	44	01	91.41	Plan Médico	44 - Centro de Bellas Artes	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ 2,000.00	\$ 5,200.00
Fondo General	01	44	01	91.71	Bono Navideño	44 - Centro de Bellas Artes	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$ 500.00
							\$ 14,679,616.03	\$ 14,089,906.49	\$ 8,238,462.44	\$ 6,441,153.59

MUNICIPIO DE: VIEQUES
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2025-2026

OGP-1M
Rev. 01/marzo/2025

CAE									
DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA	DESCRIPCIÓN DEL	AÑO FISCAL 2025-2026
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	82.31	Contribución sobre Propiedad Exonerada	03 - Finanzas	
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	87.22	Contribución Propiedad No Exonerada (Otras Fuentes Financieras)	03 - Finanzas	\$ 1,080,037.55
TOTAL									\$ 1,080,037.55

Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.57	Amortización de Principal de Préstamos	03 - Finanzas	305,000.00
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.55	Intereses	03 - Finanzas	132,838.00
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.75	Reserva	03 - Finanzas	\$ 642,199.55
TOTAL									\$ 1,080,037.55

INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: VIEQUES

AÑO FISCAL: 2025-2026

CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$ 200.00	Plan Médico	\$ 500.00	Bono de Navidad	\$ 200.00	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad		Bono de Verano a	
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01	01	01	01	Secretaria Legislatura Municipal	1	12	\$ 2,200.00	\$ 26,400.00	\$ 2,057.85	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 31,357.85
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01	01	01	01	Asistente Administrativo	1	12	\$ 1,644.00	\$ 19,728.00	\$ 1,547.44	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 24,175.44
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01	01	01	01	Sargento de Armas	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Trabajadora	1	12	\$ 1,388.00	\$ 16,656.00	\$ 1,312.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,868.43
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Alcalde	1	12	\$ 4,500.00	\$ 54,000.00	\$ 4,131.00	SI	\$ 2,400.00	NO	\$ -	NO	\$ 60,531.00
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Oficinista II	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Trabajadora	1	12	\$ 1,388.00	\$ 16,656.00	\$ 1,312.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,868.43
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Ayudante Especial	1	12	\$ 3,029.00	\$ 36,348.00	\$ 2,818.87	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 42,066.87
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Trabajadora	1	12	\$ 1,388.00	\$ 16,656.00	\$ 1,312.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,868.43
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Oficinista I	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Oficinista I	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Ayudante Especial	1	12	\$ 2,929.00	\$ 35,148.00	\$ 2,727.07	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 40,775.07
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Administrador(a) Confidencial	1	12	\$ 2,200.00	\$ 26,400.00	\$ 2,057.85	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 31,357.85
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Vicealcalde	1	12	\$ 3,500.00	\$ 42,000.00	\$ 3,251.25	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 48,151.25
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Técnico de la Oficina de Base y Fe	1	12	\$ 1,388.00	\$ 16,656.00	\$ 1,312.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,868.43
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	01	01	Ayudante Especial	1	12	\$ 2,086.05	\$ 25,032.60	\$ 1,953.24	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 29,885.84
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Coord. Compras y Suministros	1	12	\$ 1,874.00	\$ 22,488.00	\$ 1,758.58	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 27,146.58
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial de Contabilidad	1	12	\$ 1,997.00	\$ 23,964.00	\$ 1,871.50	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 28,735.50
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Coordinadora Enlace CRIM	1	12	\$ 1,719.00	\$ 20,628.00	\$ 1,616.29	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 25,144.29
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Auxiliar Pagador	1	12	\$ 1,443.00	\$ 17,316.00	\$ 1,362.92	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,578.92
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Técnico de Valoración	1	12	\$ 1,700.00	\$ 20,400.00	\$ 1,598.85	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 24,898.85
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial Comprador	1	12	\$ 1,319.00	\$ 15,828.00	\$ 1,249.09	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,977.09
C	Confianza	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Directora de Finanzas	1	12	\$ 3,569.00	\$ 42,828.00	\$ 3,314.59	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 49,042.59
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Auxiliar Comprador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial de Contabilidad	1	12	\$ 2,007.00	\$ 24,084.00	\$ 1,880.68	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 28,864.68
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Administradora Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,529.00	\$ 18,348.00	\$ 1,441.87	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 22,689.87
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Recaudador Oficial	1	12	\$ 1,635.00	\$ 19,620.00	\$ 1,539.18	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 24,059.18
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial de Contabilidad	1	12	\$ 1,745.00	\$ 20,940.00	\$ 1,640.16	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 25,480.16
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Auxiliar de Contabilidad I	1	12	\$ 1,508.00	\$ 18,096.00	\$ 1,422.59	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 22,418.59
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Adminsitradora Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,329.00	\$ 15,948.00	\$ 1,258.27	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,106.27
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Pagadora Oficial	1	12	\$ 1,642.00	\$ 19,704.00	\$ 1,545.61	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 24,149.61
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Sub- Director	1	12	\$ 2,249.90	\$ 26,998.80	\$ 2,103.66	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 32,002.46
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Administradora Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,771.00	\$ 21,252.00	\$ 1,664.03	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 25,816.03
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Encargada Propiedad Municipal	1	12	\$ 1,650.00	\$ 19,800.00	\$ 1,552.95	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 24,252.95
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Coordinadora de Ingresos y	1	12	\$ 1,719.00	\$ 20,628.00	\$ 1,616.29	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 25,144.29
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial Compradora	1	12	\$ 1,445.00	\$ 17,340.00	\$ 1,364.76	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,604.76
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,508.00	\$ 18,096.00	\$ 1,422.59	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 22,418.59
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial Pre-Intervencion	1	12	\$ 1,733.00	\$ 20,796.00	\$ 1,629.14	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 25,325.14
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial de Contabilidad	1	12	\$ 1,705.00	\$ 20,460.00	\$ 1,603.44	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 24,963.44
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Recaudador Auxiliar	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Recaudador Auxiliar	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial de Suministros	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajadora	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Técnico de Oficio de Construcción	1	12	\$ 1,379.00	\$ 16,548.00	\$ 1,304.17	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,752.17
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Sub-directora Obras Públicas	1	12	\$ 2,007.00	\$ 24,084.00	\$ 1,880.68	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 28,864.68
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,554.00	\$ 18,648.00	\$ 1,464.82	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,012.82
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Administrador(a) Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,429.00	\$ 17,148.00	\$ 1,350.07	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,398.07
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,411.00	\$ 16,932.00	\$ 1,333.55	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,165.55

INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: VIEQUES

AÑO FISCAL: 2025-2026

CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$ 200.00	Plan Médico	\$ 500.00	Bono de Navidad	\$ 200.00	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad		Bono de Verano a	
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Encargada Almacen Centro	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Supervisor Auxiliar O.P.M.	1	12	\$ 1,719.00	\$ 20,628.00	\$ 1,616.29	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 25,144.29
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Administradora Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,529.00	\$ 18,348.00	\$ 1,441.87	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 22,689.87
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,354.00	\$ 16,248.00	\$ 1,281.22	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,429.22
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Administradora Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,429.00	\$ 17,148.00	\$ 1,350.07	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,398.07
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Oficinista II	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
C	Confianza	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Director de Obras Públicas	1	12	\$ 3,100.00	\$ 37,200.00	\$ 2,884.05	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 42,984.05
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Operador de Equipo Pesado	1	12	\$ 1,354.00	\$ 16,248.00	\$ 1,281.22	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,429.22
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,354.00	\$ 16,248.00	\$ 1,281.22	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,429.22
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajadora	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Ayudante Electricista	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Conductor Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
C	Confianza	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Adm. Taller y Flota Municipal	1	12	\$ 2,929.00	\$ 35,148.00	\$ 2,727.07	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 40,775.07
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,354.00	\$ 16,248.00	\$ 1,281.22	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,429.22
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,408.00	\$ 16,896.00	\$ 1,330.79	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,126.79
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Administradora Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,329.00	\$ 15,948.00	\$ 1,258.27	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,106.27
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,408.00	\$ 16,896.00	\$ 1,330.79	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,126.79
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Conductor Vehículo Motor Liviano	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,354.00	\$ 16,248.00	\$ 1,281.22	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,429.22
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Policía Municipal	1	12	\$ 2,200.00	\$ 26,400.00	\$ 2,057.85	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 31,357.85
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Trabajador (a) Limpieza	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	CADETE/POLICIA	1	12	\$ 2,200.00	\$ 26,400.00	\$ 2,057.85	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 31,357.85
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	CADETE/POLICIA	1	12	\$ 2,200.00	\$ 26,400.00	\$ 2,057.85	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 31,357.85
C	Confianza	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Comisionado	1	12	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00	\$ 2,792.25	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 41,692.25
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Sargento	1	12	\$ 2,400.00	\$ 28,800.00	\$ 2,241.45	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 33,941.45
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Teniente I	1	12	\$ 3,010.00	\$ 36,120.00	\$ 2,801.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 41,821.43
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Cadete/Policía Municipal	1	12	\$ 1,572.00	\$ 18,864.00	\$ 1,481.35	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,245.35
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Cadete/Policía Municipal	1	12	\$ 1,572.00	\$ 18,864.00	\$ 1,481.35	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,245.35
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00	\$ 1,277.55	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,377.55
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Policía Municipal	1	12	\$ 2,200.00	\$ 26,400.00	\$ 2,057.85	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 31,357.85
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Policía Municipal	1	12	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ 1,507.05	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,607.05
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Policía Municipal	1	12	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ 1,507.05	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,607.05
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Policía Municipal	1	12	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ 1,507.05	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,607.05
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Policía Municipal	1	12	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ 1,507.05	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,607.05
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Policía Municipal	1	12	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ 1,507.05	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,607.05
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Sargento	1	12	\$ 1,769.00	\$ 21,228.00	\$ 1,662.19	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 25,790.19
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Supervisor de Servicios de Vigilancia	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63

INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: **VIEQUES**

AÑO FISCAL: **2025-2026**

CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$ 200.00	Plan Médico	\$ 500.00	Bono de Navidad	\$ 200.00	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad		Bono de Verano a	
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Oficinista II	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Funcionario Enlace	1	12	\$ 2,113.00	\$ 25,356.00	\$ 1,977.98	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 30,233.98
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Técnica de Recursos Humanos	1	12	\$ 1,948.00	\$ 23,376.00	\$ 1,826.51	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 28,102.51
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Supervisora de Nóminas	1	12	\$ 1,997.00	\$ 23,964.00	\$ 1,871.50	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 28,735.50
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Asistente Oficial Cuidado Diurno	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Oficial de Nóminas	1	12	\$ 1,798.00	\$ 21,576.00	\$ 1,688.81	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 26,164.81
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Encargada Archivos de Rec.	1	12	\$ 1,508.00	\$ 18,096.00	\$ 1,422.59	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 22,418.59
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Oficial de Salud y Seguridad Laboral	1	12	\$ 1,508.00	\$ 18,096.00	\$ 1,422.59	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 22,418.59
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Oficial Cuidado Diurno	1	12	\$ 1,960.00	\$ 23,520.00	\$ 1,837.53	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 28,257.53
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Analista Adm. Recursos Humanos	1	12	\$ 1,648.00	\$ 19,776.00	\$ 1,551.11	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 24,227.11
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Oficial Centro Cuidado Diurno	1	12	\$ 1,708.00	\$ 20,496.00	\$ 1,606.19	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 25,002.19
C	Confianza	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Directora de Recursos Humanos	1	12	\$ 3,300.00	\$ 39,600.00	\$ 3,067.65	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 45,567.65
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Encargado Archivos de Rec.	1	12	\$ 1,608.00	\$ 19,296.00	\$ 1,514.39	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,710.39
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Coordinadora Programa PAE	1	12	\$ 1,819.00	\$ 21,828.00	\$ 1,708.09	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 26,436.09
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Coordinador Sistemas de Retiro	1	12	\$ 1,712.00	\$ 20,544.00	\$ 1,609.87	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 25,053.87
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador (a) Limpieza	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Auxiliar de Salud y Seguridad Laboral	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Ténico(a) de Recursos Humanos	1	12	\$ 1,408.00	\$ 16,896.00	\$ 1,330.79	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,126.79
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Ayudante Líder Recreativo	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Ayudante Líder Recreativo	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Encargada de Gimnasio	1	12	\$ 1,454.00	\$ 17,448.00	\$ 1,373.02	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,721.02
C	Confianza	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Director de Recreación y Deportes	1	12	\$ 2,929.00	\$ 35,148.00	\$ 2,727.07	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 40,775.07
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,903.00	\$ 22,836.00	\$ 1,785.20	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 27,521.20
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,508.00	\$ 18,096.00	\$ 1,422.59	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 22,418.59
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Líder Recreativo	1	12	\$ 1,349.00	\$ 16,188.00	\$ 1,276.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,364.63
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Trabajadora	1	12	\$ 1,388.00	\$ 16,656.00	\$ 1,312.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,868.43
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Líder Recreativo	1	12	\$ 1,380.00	\$ 16,560.00	\$ 1,305.09	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,765.09
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Oficinista II	1	12	\$ 1,317.00	\$ 15,804.00	\$ 1,247.26	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,951.26
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Sub-Director(a) Rec. y Deptes.	1	12	\$ 1,554.00	\$ 18,648.00	\$ 1,464.82	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,012.82
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Trabajador de Conservación	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Líder Recreativo	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Adm. Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,329.00	\$ 15,948.00	\$ 1,258.27	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,106.27
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Líder Recreativo	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Líder Recreativo	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	01	01	Ayudante Líder Recreativo	1	12	\$ 1,388.00	\$ 16,656.00	\$ 1,312.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,868.43
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Encargado de Cementerio	1	12	\$ 1,719.00	\$ 20,628.00	\$ 1,616.29	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 25,144.29
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Operador de Equipo Pesado	1	12	\$ 1,354.00	\$ 16,248.00	\$ 1,281.22	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,429.22
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Sub. Director Sanidad y Saneamiento	1	12	\$ 1,991.00	\$ 23,892.00	\$ 1,865.99	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 28,657.99
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,354.00	\$ 16,248.00	\$ 1,281.22	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,429.22
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Conductor Vehículo Pesado	1	12	\$ 1,411.00	\$ 16,932.00	\$ 1,333.55	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,165.55
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Conductor Vehículo Pesado	1	12	\$ 1,411.00	\$ 16,932.00	\$ 1,333.55	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,165.55
C	Confianza	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Administrador Vertedero	1	12	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00	\$ 2,333.25	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 35,233.25
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Operador de Equipo Pesado	1	12	\$ 1,594.00	\$ 19,128.00	\$ 1,501.54	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,529.54
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Conductor Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,584.00	\$ 19,008.00	\$ 1,492.36	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,400.36
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63



INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: VIEQUES

AÑO FISCAL: 2025-2026

CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

OGP-2M

Rev. 01/marzo/2025

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$ 200.00	Plan Médico	\$ 500.00	Bono de Navidad	\$ 200.00	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad		Bono de Verano a	
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador de Sanidad y	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,454.00	\$ 17,448.00	\$ 1,373.02	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,721.02
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Conductor Vehículo Pesado	1	12	\$ 1,354.00	\$ 16,248.00	\$ 1,281.22	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,429.22
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador de Sanidad y	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador de Conservación	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador de Conservación	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,408.00	\$ 16,896.00	\$ 1,330.79	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,126.79
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,411.00	\$ 16,932.00	\$ 1,333.55	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,165.55
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,411.00	\$ 16,932.00	\$ 1,333.55	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,165.55
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Trabajador	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
C	Confianza	91.01	10 - Sanidad o Saneamiento	10	01	01	01	Director Sanidad y Saneamiento	1	12	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00	\$ 2,333.25	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 35,233.25
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Trabajadora Servicios de Limpieza	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Cocinera	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Ayudante de Cocina	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Oficial Ejecutivo de Finanzas	1	12	\$ 3,207.00	\$ 38,484.00	\$ 2,982.28	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 44,366.28
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Enfermero(a) Práctico(a)	1	12	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 1,874.25	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 28,774.25
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Conductor de Vehículo Motor Liviano	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Coordinador de Actividades Centro	1	12	\$ 1,529.00	\$ 18,348.00	\$ 1,441.87	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 22,689.87
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Conductor Vehículo Motor Pesado	1	12	\$ 1,454.00	\$ 17,448.00	\$ 1,373.02	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,721.02
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Inspector de Proyectos	1	12	\$ 1,400.00	\$ 16,800.00	\$ 1,323.45	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,023.45
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Adm. Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,429.00	\$ 17,148.00	\$ 1,350.07	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,398.07
C	Confianza	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Director(a) Centro Geriátrico	1	12	\$ 2,900.00	\$ 34,800.00	\$ 2,700.45	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 40,400.45
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Enfermero(a) Práctico(a)	1	12	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 1,874.25	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 28,774.25
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Ayudante de Cocina	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Trabajadora	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Coordinador de Actividades C.E.	1	12	\$ 1,329.00	\$ 15,948.00	\$ 1,258.27	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,106.27
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Ayudante de Cocina	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Administradora Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,329.00	\$ 15,948.00	\$ 1,258.27	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,106.27
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Conductor de Vehículo Pesado	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Cocinero(a)	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Encargado(a) Almacen Centro	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Supervisor(a) de Alimentos Centro	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	01	01	Trabajador Social	1	12	\$ 1,555.00	\$ 18,660.00	\$ 1,465.74	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,025.74
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	01	01	Técnica de Vivienda Subsidiada	1	12	\$ 1,567.00	\$ 18,804.00	\$ 1,476.76	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,180.76
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	01	01	Auxiliar Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,388.00	\$ 16,656.00	\$ 1,312.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,868.43
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	01	01	Técnica de Vivienda Subsidiada	1	12	\$ 1,874.00	\$ 22,488.00	\$ 1,758.58	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 27,146.58
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	01	01	Recepcionista	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	01	01	Oficial Rentas Subsidiadas	1	12	\$ 1,887.00	\$ 22,644.00	\$ 1,770.52	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 27,314.52
C	Confianza	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	01	01	Directora	1	12	\$ 2,824.00	\$ 33,888.00	\$ 2,630.68	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 39,418.68
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	01	01	Técnica de Vivienda Subsidiada	1	12	\$ 1,567.00	\$ 18,804.00	\$ 1,476.76	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,180.76
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	01	01	Administradora Sistemas de Oficina	1	12	\$ 1,329.00	\$ 15,948.00	\$ 1,258.27	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,106.27
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Trabajadora Servicios de Limpieza	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Administradora Centro Bellas Artes	1	12	\$ 1,555.00	\$ 18,660.00	\$ 1,465.74	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,025.74



INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: **VIEQUES**

AÑO FISCAL: **2025-2026**

CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

OGP-2M

Rev. 01/marzo/2025

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$ 200.00	Plan Médico	\$ 500.00	Bono de Navidad	\$ 200.00	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad		Bono de Verano a	
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,508.00	\$ 18,096.00	\$ 1,422.59	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 22,418.59
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Trabajadora de Limpieza	1	12	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00	\$ 1,277.55	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,377.55
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Encargada Centros Comunales	1	12	\$ 1,508.00	\$ 18,096.00	\$ 1,422.59	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 22,418.59
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Auxiliar de Sistemas de Oficina I	1	12	\$ 1,443.00	\$ 17,316.00	\$ 1,362.92	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,578.92
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Encargada Centro de Usos Múltiples	1	12	\$ 1,610.90	\$ 19,330.80	\$ 1,517.06	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,747.86
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,674.30	\$ 20,091.60	\$ 1,575.26	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 24,566.86
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Técnico de Sonido	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Líder Recreativo	1	12	\$ 1,480.00	\$ 17,760.00	\$ 1,396.89	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 22,056.89
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Trabajador(a)	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Trabajador(a)	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Técnico de Sonido	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Trabajador(a)	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Guardia de Seguridad	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
C	Confianza	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Director	1	12	\$ 2,663.00	\$ 31,956.00	\$ 2,482.88	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 37,338.88
R	Regular	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,555.00	\$ 18,660.00	\$ 1,465.74	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,025.74
C	Confianza	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	01	01	Secretario Municipal	1	12	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00	\$ 2,792.25	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 41,692.25
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	01	01	Oficial de Biblioteca Electrónica	1	12	\$ 1,608.00	\$ 19,296.00	\$ 1,514.39	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,710.39
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	01	01	Administradora Sitemas de Oficina	1	12	\$ 1,429.00	\$ 17,148.00	\$ 1,350.07	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,398.07
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	01	01	Oficial Contratante	1	12	\$ 1,750.00	\$ 21,000.00	\$ 1,644.75	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 25,544.75
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	01	01	Auxiliar Sistemas de Oficina I	1	12	\$ 1,543.00	\$ 18,516.00	\$ 1,454.72	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 22,870.72
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	01	01	Administradora de Documentos	1	12	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ 1,507.05	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,607.05
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	01	01	Oficinista I	1	12	\$ 1,388.00	\$ 16,656.00	\$ 1,312.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,868.43
C	Confianza	91.01	21 - Auditoría Interna	21	01	01	01	Auditora Interna	1	12	\$ 3,346.00	\$ 40,152.00	\$ 3,109.88	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 46,161.88
R	Regular	91.01	21 - Auditoría Interna	21	01	01	01	Administradora Sistema de Oficina	1	12	\$ 1,429.00	\$ 17,148.00	\$ 1,350.07	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,398.07
R	Regular	91.01	21 - Auditoría Interna	21	01	01	01	Auditora	1	12	\$ 2,697.60	\$ 32,371.20	\$ 2,514.65	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 37,785.85
R	Regular	91.01	23 - Centro de Procesamiento de	23	01	01	01	Asistente de Información y	1	12	\$ 1,547.00	\$ 18,564.00	\$ 1,458.40	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 22,922.40
R	Regular	91.01	23 - Centro de Procesamiento de	23	01	01	01	Oficinista II	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	23 - Centro de Procesamiento de	23	01	01	01	Técnico de Sistemas de Inf.y Com.	1	12	\$ 1,568.00	\$ 18,816.00	\$ 1,477.67	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,193.67
C	Confianza	91.01	23 - Centro de Procesamiento de	23	01	01	01	Director	1	12	\$ 2,663.00	\$ 31,956.00	\$ 2,482.88	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 37,338.88
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01	01	01	Coord. Oficina de Planificación	1	12	\$ 1,982.40	\$ 23,788.80	\$ 1,858.09	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 28,546.89
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01	01	01	Oficinista II	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01	01	01	Coord. Oficina de Planificación	1	12	\$ 2,110.00	\$ 25,320.00	\$ 1,975.23	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 30,195.23
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01	01	01	Técnico de Ordenamiento Territorial	1	12	\$ 1,408.00	\$ 16,896.00	\$ 1,330.79	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,126.79
C	Confianza	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01	01	01	Director de Planificación	1	12	\$ 3,212.00	\$ 38,544.00	\$ 2,986.87	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 44,430.87
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01	01	01	Administradora Sistema de Oficina	1	12	\$ 1,329.00	\$ 15,948.00	\$ 1,258.27	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,106.27
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01	01	01	Técnico de Ordenamiento Territorial	1	12	\$ 1,408.00	\$ 16,896.00	\$ 1,330.79	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,126.79
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,408.00	\$ 16,896.00	\$ 1,330.79	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,126.79
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	01	01	01	Oficinista I	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
C	Confianza	91.01	43 - Reciclaje	43	01	01	01	Coordinador de Reciclaje	1	12	\$ 2,400.00	\$ 28,800.00	\$ 2,241.45	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 33,941.45
R	Regular	91.01	43 - Reciclaje	43	01	01	01	Conductor Vehículo Motor Liviano	1	12	\$ 1,408.00	\$ 16,896.00	\$ 1,330.79	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,126.79
R	Regular	91.01	43 - Reciclaje	43	01	01	01	Trabajador(a)	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	43 - Reciclaje	43	01	01	01	Trabajador(a)	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63
R	Regular	91.01	44 - Centro de Bellas Artes	44	01	01	01	Auxiliar Administrativo Banda	1	12	\$ 1,379.00	\$ 16,548.00	\$ 1,304.17	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,752.17
R	Regular	91.01	44 - Centro de Bellas Artes	44	01	01	01	Director de Banda	1	12	\$ 1,932.00	\$ 23,184.00	\$ 1,811.83	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 27,895.83
R	Regular	91.01	44 - Centro de Bellas Artes	44	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,408.00	\$ 16,896.00	\$ 1,330.79	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,126.79
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Conductor Ambulancia	1	12	\$ 1,614.00	\$ 19,368.00	\$ 1,519.90	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,787.90
C	Confianza	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Director OMME	1	12	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00	\$ 2,792.25	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 41,692.25
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico de Rescate	1	12	\$ 1,665.00	\$ 19,980.00	\$ 1,566.72	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 24,446.72
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico Emergencias Médicas-	1	12	\$ 2,059.00	\$ 24,708.00	\$ 1,928.41	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 29,536.41
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico de Rescate	1	12	\$ 1,382.00	\$ 16,584.00	\$ 1,306.93	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,790.93
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico de Rescate	1	12	\$ 1,538.00	\$ 18,456.00	\$ 1,450.13	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 22,806.13
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Oficial de Refugio	1	12	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,415.25	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 22,315.25
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico Emergencias Médicas-	1	12	\$ 2,159.00	\$ 25,908.00	\$ 2,020.21	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 30,828.21

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO GOBIERNO DE PUERTO RICO 				INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS MUNICIPIO DE: <u>VIEQUES</u> AÑO FISCAL: <u>2025-2026</u> CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO OGP-2M Rev. 01/marzo/2025																
Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$ 200.00	Plan Médico	\$ 500.00	Bono de Navidad	\$ 200.00	TOTAL	
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad		Bono de Verano a		
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Sub-Director de Ofic. Manejo de	1	12	\$ 2,132.00	\$ 25,584.00	\$ 1,995.43	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 30,479.43	
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Asistente Oficial Cuidado Diurno	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63	
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,616.00	\$ 19,392.00	\$ 1,521.74	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,813.74	
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico de Rescate	1	12	\$ 1,614.00	\$ 19,368.00	\$ 1,519.90	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,787.90	
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,959.00	\$ 23,508.00	\$ 1,836.61	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 28,244.61	
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Conductor Ambulancia	1	12	\$ 1,614.00	\$ 19,368.00	\$ 1,519.90	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,787.90	
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Trabajadora	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63	
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Conductor Ambulancia	1	12	\$ 1,614.00	\$ 19,368.00	\$ 1,519.90	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,787.90	
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Coordinador de Búsqueda y Rescate	1	12	\$ 2,052.00	\$ 24,624.00	\$ 1,921.99	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 29,445.99	
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Oficial Administrativo	1	12	\$ 1,773.00	\$ 21,276.00	\$ 1,665.86	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 25,841.86	
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Trabajador de Limpieza	1	12	\$ 1,288.00	\$ 15,456.00	\$ 1,220.63	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,576.63	
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico Emergencias Médicas-	1	12	\$ 1,800.00	\$ 21,600.00	\$ 1,690.65	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 26,190.65	
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Conductor Ambulancia	1	12	\$ 1,380.00	\$ 16,560.00	\$ 1,305.09	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,765.09	
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Conductor Ambulancia	1	12	\$ 1,380.00	\$ 16,560.00	\$ 1,305.09	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,765.09	
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico Emergencias Médicas-	1	12	\$ 1,800.00	\$ 21,600.00	\$ 1,690.65	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 26,190.65	
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico Emergencias Médicas-	1	12	\$ 1,800.00	\$ 21,600.00	\$ 1,690.65	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 26,190.65	
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Operador Radio Teléfono	1	12	\$ 1,538.00	\$ 18,456.00	\$ 1,450.13	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 22,806.13	
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Técnico Emergencias Médicas-	1	12	\$ 1,800.00	\$ 21,600.00	\$ 1,690.65	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 26,190.65	
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	01	01	Operador Radio Teléfono	1	12	\$ 1,380.00	\$ 16,560.00	\$ 1,305.09	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,765.09	
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	01	01	Oficial de Enlace Administrativo	1	12	\$ 1,555.00	\$ 18,660.00	\$ 1,465.74	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,025.74	
R	Regular	91.01	21 - Auditoría Interna	21	01	01	01	Auditor(a) Interno	1	12	\$ 3,346.00	\$ 40,152.00	\$ 3,109.88	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 46,161.88	
												286	\$ 465,439.15	\$ 5,585,269.80	\$ 438,174.39	\$ 686,400.00	\$ 142,500.00	\$ 6,852,344.19		



INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS
MUNICIPIO DE: VIEQUES
AÑO FISCAL: 2025-2026
TRANSITORIO E IRREGULAR

Ca t.	Desc. Categoria	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl .	Sueldo por hora	Horas Diarias	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$ 200.00	Plan Médico	\$ 500.00	Bono de Navidad	\$ 650.00	TOTAL
															Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad a		Bono de Verano a	
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	AYUDANTE DE COCINA	1	\$ 9.16	7.00	12	\$ 1,389.27	\$ 16,671.20	\$ 1,313.60		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 18,484.80
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OPERADOR DE RADIO TELEFONO	1	\$ 8.50	7.50	12	\$ 1,381.25	\$ 16,575.00	\$ 1,306.24		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 18,381.24
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR OF. CONSTRUCCION	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	SALVAVIDAS	1	\$ 10.25	7.00	12	\$ 1,554.58	\$ 18,655.00	\$ 1,465.36	SI	\$ 2,400.00	SI	\$ 500.00	NO	\$ 23,020.36
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	ENCARGADO BRIGADAS	1	\$ 10.09	7.00	12	\$ 1,530.32	\$ 18,363.80	\$ 1,443.08		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,306.88
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TECNICO RESCATE	1	\$ 9.90	7.50	12	\$ 1,608.75	\$ 19,305.00	\$ 1,515.08		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 21,320.08
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	GUARDIA SEGURIDAD	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OPERADOR DE RADIO TELEFONO	1	\$ 9.47	7.50	12	\$ 1,538.88	\$ 18,466.50	\$ 1,450.94		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 20,417.44
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	GUARDIA SEGURIDAD	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	ADMINISTRADORA SISTEMAS OFICE	1	\$ 9.43	7.00	12	\$ 1,430.22	\$ 17,162.60	\$ 1,351.19		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,013.79
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	CONDUCTOR VEHICULO LIVIANO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	AYUDANTE DE MECANICO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA DE LIMPIEZA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	CONDUCTOR VEHICULO LIVIANO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	RECAUDADORA(A) AUXILIAR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	AYUDANTE LIDER RECREATIVO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OPERADOR DE RADIO TELEFONO	1	\$ 8.50	7.50	12	\$ 1,381.25	\$ 16,575.00	\$ 1,306.24		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 18,381.24
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	AUXILIAR CONTABILIDAD I	1	\$ 9.02	7.00	12	\$ 1,368.03	\$ 16,416.40	\$ 1,294.10		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 18,210.50
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	GUARDIA SEGURIDAD	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OFICINISTA I	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	LIDER RECREATIVO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	AYUDANTE LIDER RECREATIVO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR CONSERVACION	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	AYUDANTE LIDER RECREATIVO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	AYUDANTE MECANICO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	CONDUCTOR VEHICULO PESADO	1	\$ 9.59	7.00	12	\$ 1,454.48	\$ 17,453.80	\$ 1,373.47		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 19,327.27
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos																		



INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS
MUNICIPIO DE: VIEQUES
AÑO FISCAL: 2025-2026
TRANSITORIO E IRREGULAR

OGP-2M
Rev. 01/marzo/2025

Ca t.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl .	Sueldo por hora	Horas Diarias	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$ 200.00	Plan Médico	\$ 500.00	Bono de Navidad	\$ 650.00	TOTAL
															Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad a		Bono de Verano a	
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	AYUDANTE LIDER RECREATIVO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADORA	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OPERADOR DE RADIO TELEFONO	1	\$ 8.50	7.50	12	\$ 1,381.25	\$ 16,575.00	\$ 1,306.24		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 18,381.24
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OFICINISTA I	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Cond. Vehículo Motor Pesado	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TEC. INICIATIVA COM. Y BASE DE FF	1	\$ 9.16	7.00	12	\$ 1,389.27	\$ 16,671.20	\$ 1,313.60		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 18,484.80
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	CONDUCTOR VEHICULO PESADO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	\$ 9.29	7.00	12	\$ 1,408.98	\$ 16,907.80	\$ 1,331.70		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 18,739.50
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OFICINISTA I	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	RECAUDADORA(A) AUXILIAR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	SUPERVISORA DE ALIMENTOS GERL	1	\$ 9.16	7.00	12	\$ 1,389.27	\$ 16,671.20	\$ 1,313.60		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 18,484.80
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OFICINISTA I	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	CONDUCTOR VEHICULO PESADO	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	GUARDIA SEGURIDAD	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	GUARDIA SEGURIDAD	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Cond. Vehículo Motor Pesado	1	\$ 9.16	7.00	12	\$ 1,389.27	\$ 16,671.20	\$ 1,313.60		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 18,484.80
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OPERADOR DE RADIO TELEFONO	1	\$ 8.50	7.50	12	\$ 1,381.25	\$ 16,575.00	\$ 1,306.24		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 18,381.24
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OFICINISTA I	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	OFICIAL CONTRATANTE	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	TRABAJADOR	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Adm. Sistenas de Oficina	1	\$ 8.77	7.00	12	\$ 1,330.12	\$ 15,961.40	\$ 1,259.30		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,720.70
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Conductor Vehículo Motor Pesado	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Conductor Vehículo Motor Pesado	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Conductor Vehículo Motor Liviano	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,191.71
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	01	01	Trabajador	1	\$ 8.50	7.00	12	\$ 1,289.17	\$ 15,470.00	\$ 1,221.71		\$ -	SI	\$ 500.00	NO	\$ 17,1